



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2017

VOL. LXV	San Juan, Puerto Rico	Lunes, 13 de noviembre de 2017	Núm. 10
-----------------	------------------------------	---------------------------------------	----------------

A las dos y siete minutos de la tarde (2:07 p.m.) de este día, lunes, 13 de noviembre de 2017, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Buenas tardes, compañeros. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy lunes, 13 de noviembre de 2017, a las dos y siete de la tarde (2:07 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo a las Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, procederemos con la Invocación, la misma estará a cargo del doctor Rafael Riquelme -espero haberlo dicho correcto- Riquelme.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con la Invocación.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El doctor Rafael Riquelme, procede con la Invocación.

DR. RIQUELME: Muy buenas tardes tengan todos y todas. Les voy a pedir en reverencia si podemos ponernos en pie en respeto a nuestro Dios.

Oremos. Soberano Dios, nos allegamos a Ti a través de tu hijo Jesucristo, con el fin de pedirte una bendición muy especial para este Cuerpo Legislativo Gubernamental en éste su día de trabajo. Señor, tú conoces el dolor, las angustias, las preocupaciones y frustraciones que atraviesa ésta tu nación puertorriqueña, la Isla del Cordero. Nutre con tu sabiduría este Cuerpo de hombres y mujeres que Tú permitiste que un día fueran nuestros representantes y nuestras voces en este Hemiciclo. Permite que tu Santo Espíritu les guíe, les dirija a tomar todas aquellas decisiones que mejor le conviene a tu pueblo. Que cada acción sea tomada, pensando en el mejor bienestar y bendición de tu pueblo. Hoy, y junto a ellos y ellas ponemos ante tus pies todas estas preocupaciones, todas estas angustias y sinsabores que tienen desde los más pequeños hasta los mayores en mi tierra borinqueña.

Señor, desde lo más profundo de mi ser te digo que amo a esta patria no por su tamaño, por lo grande o por lo pequeña que pueda ser, sino porque es mía, es nuestra, es mi patria en la tierra que me vio nacer. Señor, gracias por tu ayuda, por tu permanente presencia en mi tierra, tu cuidado en medio de toda la crisis que estamos atravesando, pero sobre todo pedimos tu paz, pedimos tu dirección y tu divina presencia para levantarnos como un pueblo que reconoce y proclama a Jesucristo como su Señor y Salvador. Que el trino Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo sea con todos y cada uno y una de ustedes por siempre. Amén.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al doctor Rafael Riquelme por su Invocación, siempre bienvenido a su hogar.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Queda pendiente de Aprobación el Acta correspondiente al jueves, 9 de noviembre de 2017).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Neumann Zayas, Berdiel Rivera, Muñiz Cortés; la señora Laboy Alvarado; el señor Bhatia Gautier; la señora López León; y el señor Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos varias Peticiones de Turnos Iniciales de compañeros y compañeras: el compañero Vargas Vidot, el compañero Henry Neumann, el compañero Berdiel, el compañero Luis Daniel Muñiz, compañera Zoé Laboy, compañero Eduardo Bhatia, la compañera Rossana López y este servidor.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con los Turnos Iniciales, comenzando por el compañero...

SR. RÍOS SANTIAGO: Compañero Vargas Vidot.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ...Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Esa oración conmovió, cuando hablamos de patria, porque es mía, dice el Reverendo, pero también y sobre todo porque es nuestra. Y por eso tenemos que preocuparnos de alguna forma en que los procesos en nuestro País lleven la transparencia y la capacidad de provocar confianza que espera este pueblo, de manera que mi turno tiene que ver con atreverse, atreverse.

¿Quién se atreve? Sería a mi entender la frase que confronta con más intensidad la trascendencia de nuestro trabajo. ¿Quién se atreve? Eso es importante considerarlo. ¿Quién se atreve a decidir sin las presiones de palacio? ¿Quién se atreve a responder a la cordura y a liberarse de las fidelidades irracionales que obligan a legislar asuntos que luego se convierten en los sepulcros de la prudencia, que se convierten en la vergüenza para todos nosotros y nosotras?

Y éste parece ser el caso, señor Presidente, de la renuncia del señor Abner Gómez. La aprobación de nuestra Legislatura, de parte de nuestra Legislatura de un Departamento de Seguridad Pública le añadió a este señor capas y estratos de innecesaria burocracia, acompañado de intrigas, de poder competido, luchas de incoherencia gerencial que llevaron a ahogar las posibilidades de que Manejo de Emergencias fuera la agencia líder que decidiera cómo iban a trabajarse los asuntos de esta crisis. Una crisis, señor Presidente, que requería y que requiere una uniformidad en su trato y requiere un liderato humanizado y no un liderato militar y mediocre. Bien lo decían los bomberos en sus ponencias en el pasado, una cosa es las agencias de ley y orden y otra cosa es la seguridad pública.

Pero a cincuenta (50) días del huracán hay cientos de sitios que revelan la enorme laguna que hay entre la razón y la acción. Tenemos un sistema de regalillos de agua y suministros temporeros y seguimos con un sistema colapsado de salud primaria. La Policía que ha sido el puntal de acción está que truenan por la indiferencia con que se han tratado los justos reclamos y tal parece que la normalidad en nuestro País habrá de ser siempre la precariedad y la oscuridad. Tal parece que estamos condenados al mantengo prolongado, al mantengo sostenido, a la oscuridad, a los ruidosos generadores y a la bondad de ocasión de algún Alcalde.

Aprobamos una inoperante súper agencia tristemente a conciencia de que no iba a funcionar, pero pendientes a cumplir con una amarga fidelidad en donde la única virtud es complacer al palacio, y en la anatomía de un instante, señor Presidente, no tenemos ni siquiera idea de cuánta trascendencia tienen nuestras decisiones y nuestras consideraciones o nuestras desconsideraciones.

El pueblo nos percibe en este momento como domesticadas ovejas que ya no piensan, porque pensar es un desafío peligroso a la eterna adicción al poder.

Pero ya es tiempo de que asumamos con gallardía la extraordinaria virtud de atreverse. ¿Quién se atreve a ejercer su libre albedrío? ¿Quién se atreve a ser suficientemente libre, como para tomar decisiones reflexionadas y pensadas desde la más sagrada responsabilidad de la conciencia del pueblo? ¿Quién se atreve a decidir pensando? La soberanía del espíritu nada tiene que ver con ideologías de izquierda o derecha, pero sí tiene que ver con verticalidad y dignidad.

El señor Abner González parece ser una víctima de estas aventuras de poder amparadas en economía fiscal, pero cuidado porque la verdadera víctima, señor Presidente, siempre será la gente, la misma que nos bendice con su voto y la misma, señor Presidente, que juzgará la cobardía de no atreverse.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot.

Corresponde el turno al compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros.

En mi último turno al iniciar una sesión fui altamente crítico de la Secretaria de Educación por su política de mantener los planteles escolares cerrados a través de toda la Isla. Y en aquel momento hice hincapié en que la mayoría de los planteles que yo había visitado, especialmente en el área de San Juan, que estaban cerrados, estaban en condiciones para poder recibir a los niños y jóvenes de esas comunidades.

Que no veía ni razón ni motivos para cerrar las escuelas, especialmente en un momento donde las escuelas fungen como refugio para los niños y jóvenes, muchos de ellos que no tienen un hogar o que el hogar puede estar cubierto por un toldo y que de esa manera, el abrirle los planteles escolares a los niños y jóvenes, pues tenía una doble virtud de no solo continuar con el semestre escolar, sino también de que sirva como refugio para ellos, y en muchos casos, estos niños y jóvenes el único plato de comida caliente que iban a poder consumir en el día, por las razones que fueran, sería en el plantel escolar.

Quiero darle las gracias a la Secretaria de Educación que escuchó el llamado no solo mío, sino de compañeros aquí en el Senado que también tenían la misma opinión que este servidor relacionado con los planteles escolares. Sin embargo, todavía permanecen cerrados muchos planteles escolares sin razón, repito sin razón, porque los hemos inspeccionado y al fin y al cabo lo que pueden tener es una plancha de zinc en un tercer piso que se usa como almacén y mientras tanto tengo a los niños y jóvenes, especialmente de áreas de peligro en San Juan, sin taller de ninguna clase, buscando la forma y manera de cómo se pueden meter en problemas diariamente.

Quiero también aprovechar la oportunidad para señalar lo que está ocurriendo en las comunidades del Caño Martín Peña, ahí me han cerrado tres (3) escuelas elementales en una movida que realmente no entiendo por más que trato. Me han cerrado la Escuela Elemental Jaime Rosario, en perfectas condiciones; me han cerrado la Escuela Santiago Iglesias Pantín, en perfectas condiciones; y me han cerrado la Escuela Haydeé Rexach, en perfectas condiciones. Y miren la estrategia, vamos a coger los niños de Escuela Elemental de esos tres (3) planteles y los vamos a llevar a la Ernesto Ramos Antonini, que es una Escuela Intermedia que está en terribles condiciones y que no puede albergar a niños de Escuela Elemental, porque las barandas y la infraestructura no es apta para ellos.

Pero eso no es todo, los de la Escuela Intermedia Ernesto Ramos Antonini los vamos a pasar a la Escuela Superior Albert Einstein, que fue certificada por el Cuerpo de Ingenieros como que está a un setenta por ciento (70%) de lo que debe estar para recibir los niños. ¿Alguien me puede explicar esto? Y todo esto ocurre a mitad de año escolar, añadiéndole una preocupación adicional a las familias puertorriqueñas que ya tienen el plato lleno de preocupaciones.

Así que el llamado desde aquí, no toquen a esas escuelas del Caño Martín Peña. Esa gente no se va para ningún lado. Esa gente no son de las que se montan en un avión para buscar otras alternativas en Estados Unidos. Esa gente está allí y va a permanecer allí. No le demos un problema adicional a una gente que lo ha perdido todo. Por favor, Secretaria, sé que usted nos escucha, reciba este mensaje en el día de hoy que es sumamente importante.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Neumann Zayas.

Corresponde el turno a la compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de hoy y basado en varias de las visitas que he hecho a diferentes pueblos, tengo que hacer constar para récord hoy en el Senado de Puerto Rico que estando en esta situación de emergencia, tanto FEMA como HUD, la Administración de Vivienda, tanto de Puerto Rico como en Estados Unidos, han estado teniendo conversaciones con respecto a qué hacer con cada uno de los damnificados en Puerto Rico.

La información que me ha llegado de organizaciones que están trabajando y tengo evidencia conmigo con respecto a esto, es que la semana pasada el señor Gobernador solicitó a FEMA que le dejara obtener “vouchers” para que los refugiados tuvieran acceso a Puerto Rico a hoteles o así también como a casas rentadas en nuestro País. Desafortunadamente, tanto HUD federal como FEMA y la Casa Blanca, el viernes pasado tuvieron una reunión y decidieron no darle paso a lo que convocara el señor Gobernador y decidieron que la única alternativa que les darían a los refugiados sería irse de Puerto Rico.

Desafortunadamente entiendo que no estamos de acuerdo con esa decisión por parte de FEMA, con esa decisión por parte de HUD federal, ante la situación de que estaríamos enviando a Florida muchas más personas que estuvieran en refugio, ya que Florida está lidiando con sus mismos problemas y con sus mismos refugiados. Y, de hecho, tenemos información que nuestros hermanos y hermanas puertorriqueñas están viviendo en refugios en Florida también.

Para que tengan una idea, estamos hablando de casi en la situación de Puerto Rico, específicamente que han solicitado ayuda y que los números así lo establecen de casi 426,000 a 489,000 familias en Puerto Rico. La otra situación que tenemos con respecto a esto es que el Gobernador de la Florida ha solicitado que haya mejor comunicación con su administración, ya que no pueden lidiar con más refugiados ante la situación que ellos tienen en Florida, y esto traería otras condiciones también para nuestros hermanos puertorriqueños.

Pero más importante aún es que en Puerto Rico todavía no se ha decidido y está en las manos del Departamento de la Vivienda, y está así en un correo electrónico, si se le suspenderá el pago de Sección 8 a las comunidades, tanto a las familias de Puerto Rico como de Islas Vírgenes que estén sin energía eléctrica. Esto sería un caos para todas aquellas personas que están bajo los índices de pobreza que tienen Sección 8 en Puerto Rico y que, según los números, estamos hablando solamente en Proyectos de Sección 8 de 18,835 familias; y cada uno de los Proyectos de Subsidio de casi 106,904 familias en Puerto Rico.

Llamo y hago esto de atención máxima del Gobernador de Puerto Rico, primero que no evacuemos ni saquemos a miles de personas de puertorriqueños a pasar necesidades, cuando aquí podemos rentar casas y buscar alternativas y dar la pelea juntos en esto; y segundo, que no llevemos la decisión a su final de quitar subsidios a aquellas personas que todavía no tengan energía eléctrica en Puerto Rico y demos la pelea juntos en Puerto Rico. Esto causaría más situaciones catastróficas en nuestro País no solamente de estructura, sino también sicológicas y de salud en nuestro País.

Así que hago el llamado al Gobernador de Puerto Rico, al Director de Vivienda, que trabajemos juntos esto y que den también y que incluyan a todas esas organizaciones que están trabajando con personas sin hogar a que sean parte de este plan, ya que hasta este momento no se le ha incluido en este proceso. Así que, señor Presidente, llamo esto como de urgencia al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Vivienda para que tomen cartas en el asunto y podamos, pero, en primer lugar, Puerto Rico saberlo; y en segundo lugar, que tomemos atención inmediata con respecto a esta situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera López León.

Corresponde el turno al compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muy buenas tardes, señor Presidente. Muchas gracias. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras.

A diario, como muy bien dijera nuestro compañero senador Neumann Zayas, a diario la preocupación y las llamadas de maestros y padres con la inquietud y la interrogante de cuándo reabren los distintos planteles escolares para que sus hijos reciban el pan de la enseñanza. El más reciente fue ayer, preguntándome que cuándo se iba a reabrir la Escuela Superior Vocacional de Ponce que todavía no está funcionando, un área donde está tan accesible y tiene todas las comodidades.

Pero más bien yo quiero ir sobre la sesión del día 6 de noviembre, donde este Cuerpo aprobó una petición de este servidor, pidiéndole a la honorable Secretaria del Departamento de Educación, la doctora Julia Keleher, de que como la información y lo que ella estaba pidiendo era que había escuelas que había que cerrarlas porque no cumplían según el Cuerpo de Ingenieros tenía certificaciones de que no cumplían con las especificaciones o con la seguridad para nuestros estudiantes.

Al día de hoy esa petición no ha sido contestada por la Secretaria del Departamento de Educación. Le solicito a este honorable Cuerpo que se haga la gestión correspondiente para que para la próxima sesión la señora Superintendente de Educación envíe ese documento que ella muy bien dijo que lo tenía y que lo podía entregar. ¿Y por qué no lo ha entregado entonces? Si el tiempo decía, la petición decía que fuera dentro de los próximos cinco (5) días laborables después de aprobada. Se vencieron el lunes de la semana pasada y al día de hoy no se ha cumplido con esa petición a este honorable Cuerpo.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias y que pasen buenas tardes.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Berdiel Rivera.

Corresponde el turno al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, buenas tardes a todos.

Mañana es otro día histórico en Washington, DC. Mañana hay dos vistas públicas sobre dos temas paralelos que están ocurriendo en Washington, DC. Yo quiero hoy reseñar ambos para que el Senado de Puerto Rico no se quede ajeno, no he escuchado a nadie mencionar esto el día de hoy y quiero que y creo que es importante que se mencione.

Primero, mañana finalmente si se aparece, mañana el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica tiene que comparecer ante el Senado de los Estados Unidos ante la senadora Lisa Murkowski y su Comité de Recursos Naturales y Energía. En el Comité de Energía se le van a hacer preguntas sobre Whitefish, sobre las contrataciones, sobre Puerto Rico, sobre por qué a sesenta (60) días de un huracán todavía no hay electricidad en este País.

Le van a hacer las preguntas correctas que hay que hacer en este momento y que al día de hoy no le han contestado a nadie, inclusive al Senado de Puerto Rico. ¿Qué ha pasado con estas contrataciones? ¿Por qué se dio esta contratación? ¿Por qué Puerto Rico no acudió a otras alternativas? ¿Y por qué sesenta (60) días después de un huracán, sesenta (60) días después de un huracán menos del cincuenta por ciento (50%) de la gente en Puerto Rico tiene electricidad; y aquéllos que sí tienen electricidad -como yo que la tuve por dos (2) días- la pierden y es inestable sube y baja? Así que ese tema mañana se va a ver ante esa Comisión. Sé que el Gobernador estará testificando y ese es uno de los asuntos que vamos a estar muy pendientes.

El segundo asunto que mañana se va a discutir en el Senado de los Estados Unidos tiene que ver con las compañías que están en el País, lo que se llama las compañías foráneas que están en Puerto Rico. Mañana es el “mark-up” de las compañías foráneas y como quedó el Proyecto de la Cámara de Representantes las compañías de Puerto Rico pasan a tener que pagar un veinte por ciento (20%) para poder entrar los productos a los Estados Unidos. Lo que se aprobó en la Cámara de Representantes federal es inaceptable para Puerto Rico, sería el desastre final de la economía de Puerto Rico. Se eliminó la Sección 936, eso llevó a la crisis fiscal que tenemos el día de hoy, que nadie se engañe. De eso a hoy eliminar entonces y poner un arancel de veinte por ciento (20%) sobre las exportaciones de las compañías de Puerto Rico sería el final de la industria farmacéutica del País.

Y yo quiero hacer este turno lo siguiente. Cuidado con convertir la economía de Puerto Rico en un asunto ideológico. Ya vi un “tweet” por ahí de varios líderes del Partido Nuevo Progresista convirtiendo el asunto económico en un asunto ideológico: “Si hay un incentivo económico que cree empleos en Puerto Rico -dice el “tweet”- pero no es consistente con la Estadidad, eliminen el incentivo económico”. Y en este momento que el País está en el piso lo menos que necesitamos es una guerra ideológica, lo que necesitamos son empleos, gente que trabaje, industria que llegue, inversión que venga a Puerto Rico. Eso es lo que no tenemos en este momento.

Así que ante lo que va a ocurrir mañana en el Senado mi recomendación, y lo estaré representando formalmente este jueves, es que el Senado de Puerto Rico se una a los esfuerzos de crear incentivos económicos en Puerto Rico bajo la relación política que tenemos, la que sea, como usted la quiera llamar. La verdad la de verdad es que Puerto Rico tiene la industria Amgen, que es la farmacéutica más grande; tiene a Baxter, tiene a las diferentes industrias que están hoy en Puerto Rico. Y qué haríamos nosotros que contribuyen, dicho sea de paso, al Fisco; cerca del treinta por ciento (30%) del dinero que Puerto Rico recibe para correr su Gobierno viene de la Ley 154, que es las contribuciones que estas compañías pagan.

La pregunta sería, ¿si nosotros vamos a ponernos de pie a luchar y a defender los incentivos que tienen compañías que están en Puerto Rico o no lo vamos a hacer? Y si la respuesta es no, lo que yo digo es que ya entonces apaguen la luz, la que quede, y vámonos. Porque entonces sí les digo, se acabó lo que se daba. Mi recomendación a los Senadores es a que estemos pendientes a ambos asuntos y al Pueblo de Puerto Rico, que estemos pendientes a ambos asuntos, tanto el hecho de que va a rendir cuentas la Autoridad de Energía Eléctrica por fin, como el hecho de que mañana se estará discutiendo todo lo que tiene que ver con los incentivos económicos y contributivos del País. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier. Corresponde el turno al compañero Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

En la tarde de hoy yo traigo una preocupación sobre el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Y lo traigo porque hay un dicho en mi pueblo de Moca que dice que nadie sabe lo que hay en la olla hasta el que lo menea. Y en estos días que hemos estado tirados a la calle con mayor intensidad, siendo mano amiga de miles de compatriotas puertorriqueños que sufren el embate del huracán María, pues nos hemos percatado, con causa y conocimiento personal, del éxodo de miles de puertorriqueños. Una cosa es lo que digan por ahí los periódicos, lo que se comente en la radio, en la televisión, esa estadística que a veces se acomoda, depende de la emisora o depende el día o depende de las circunstancias, y otra cosa es cuando uno está en la calle, cuando uno pone los pies en la tierra.

El éxodo de miles de puertorriqueños a algunos de los 50 estados de nuestra Nación, los Estados Unidos de Norteamérica, no puede pasar por alto en este Cuerpo Legislativo, nefasto para el desarrollo económico, dada las circunstancias que vemos una isla con un aumento dramático en la población de envejecientes y una disminución en la población de jóvenes, y jóvenes adultos que pudieran ser los propulsores de un nuevo Puerto Rico y de una economía sustentable.

Planto bandera ante esta situación, pues aquí todos sabemos que mientras menos población haya en nuestra isla, menos recaudos, menos personas pagando agua, menos personas pagando el servicio energético, menos personas consumiendo gasolina, menos personas pagando impuestos, menos personas rindiendo contribuciones, un efecto cascada, un efecto dominó negativo para el desarrollo socioeconómico del País.

Y ver hoy en uno de los rotativos de Puerto Rico, en la página 5 del Periódico *El Nuevo Día*, hablar del asunto de la manufactura, de uno de los renglones de desarrollo económico de nuestro País, específicamente en la página 5, que habla: “Contribuciones de la Manufactura a los Ingresos del Fondo General”. Y como decimos, para muestra con un botón basta, en el Año Fiscal 2005, treinta y un (31) centavos de cada dólar que recibió el Fondo General provino de los impuestos y arbitrios que pagó el sector industrial en la isla. Y si ése es un sector que está bastante sólido y que ha podido enfrentarse a los embates huracanados, y huracanados en términos geográficos también, pues imagínese nuestra ciudadanía, la mano de obra de ese humilde trabajador. Por eso yo quería en la tarde de hoy traer a este Cuerpo Legislativo, a los compañeros, esta situación porque obviamente en el desarrollo socioeconómico del País va a tener grandes repercusiones, negativas, por cierto.

Y para concluir, yo no puedo dejar pasar por alto el agradecerle al señor Gobernador, agradecerle a nuestro Gobernador, el doctor Ricardo Rosselló, la comunicación a todos los jefes de su Gabinete solicitándoles la renuncia, incluyendo secretarios y directores ejecutivos de corporaciones públicas, y esto obviamente deberá extenderse también a directores regionales. Esto es un trabajo en equipo para que haya un resultado positivo. De la misma manera que vemos hombres y mujeres en el sector privado, que han echado el resto para levantar el País, con más razón todavía tienen que haber hombres y mujeres en la Rama Judicial, en esta Rama Legislativa y en el Ejecutivo que den la milla extra, y más ante estos tiempos difíciles que enfrenta nuestro País. No es momento de criticar, es momento de actuar, es momento de poner la palabra y la acción a la misma vez.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Muñiz Cortés.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Corresponde el turno a la compañera Zoé Laboy.

SRA. LABOY ALVARADO: Muy buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a los compañeros y compañeras aquí en el Senado de Puerto Rico.

En esta ocasión yo quiero comenzar mi turno diciendo “basta ya”. Y basta ya es dirigido específicamente a los miembros de la Junta de Supervisión Fiscal. Esta no es la primera vez que yo me levanto y me dirijo a este Cuerpo sintiéndome indignada por la forma en que opera la Junta de Supervisión Fiscal. Y para mí, como lo he dicho anteriormente, esta Junta de Supervisión Fiscal es la muestra más clara de que Puerto Rico es una colonia.

En esta ocasión me levanto y me veo forzada a una vez más expresar mi rechazo a las pretensiones de la Junta de Supervisión Fiscal, en esta ocasión con relación específicamente al control que quiere tener esa Junta no solamente de los asuntos de finanzas de Puerto Rico, del Gobierno de Puerto Rico, sino ahora también quieren controlar las determinaciones de política pública, que quienes estamos llamados y llamadas a hacerlas somos las personas que hemos sido electas por el pueblo puertorriqueño.

Recientemente escuchamos a la Directora Ejecutiva de la Junta de Supervisión Fiscal, a Natalie Jaresko, ante el Congreso de Estados Unidos. Y ante ese Congreso ella hizo expresiones que con mucho respeto, pero con mucha firmeza, me hacen preguntarme cuáles son las motivaciones de esta Junta de Supervisión Fiscal. Yo siempre he defendido la transparencia y siempre he condenado toda intención o todo acto de corrupción gubernamental, no importa de quién venga. Y quizás eso es con lo único que estoy de acuerdo con la Junta de Supervisión Fiscal cuando hacen un reclamo de transparencia. Pero ese reclamo de transparencia no puede ser la excusa para usurpar nuestros derechos, para usurpar la obligación que tenemos los que hemos sido electos y electas, son las funciones constitucionales que nos tocan a nosotros y a nosotras. Yo creo que nos tenemos que preguntar cómo vamos a poder confiar en esas personas que pertenecen a esa Junta de Supervisión Fiscal cuando nos piden austeridad, nos piden sacrificios, pero, mientras tanto, ellos están viviendo en la opulencia con unos salarios exorbitantes. A nosotros nos piden sacrificios, ellos tienen creo que son 3 millones mensuales que gastan del poco presupuesto que tiene el Gobierno de Puerto Rico.

Ya en tres ocasiones anteriores me he expresado en contra de la Junta de Supervisión Fiscal y hoy me reitero, me reitero que estamos ante una Junta irrazonable, que pretende abrogarse un poder que no le corresponde. Me reitero en que estamos ante una Junta insensible, que con sus decisiones sigue poniendo en riesgo a las poblaciones más vulnerables, a las ancianas, a los ancianos, a las mujeres, muy especial las jefas de familia, en general, a todas las poblaciones que mayor protección merece.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañera Zoé Laboy, deme un “breakecito”. Compañero, la compañera se está expresando en sus minutos iniciales, vamos a atenderla, hay mucho ruido en el Salón, por favor. Muchas gracias.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Me reitero en que estamos ante una Junta ambiciosa porque allí en el Congreso dijeron, Congreso, para ayudar a esta gente allí en Puerto Rico dame el control del dinero a mí. Para mí las prioridades de esta Junta son claras, despedir empleados y empleadas públicos, recortar pensiones, subir impuestos. Para mí es increíble que en esta isla, en esta colonia, esas personas que no han sido electas quieran gobernar. Pero a diferencia de las tres ocasiones anteriores, lo digo con mucha alegría porque creo que es lo mejor para Puerto Rico, no soy yo sola hoy la que dice a la Junta “basta ya”. Hoy en Nueva York la jueza Taylor Swain le dijo a la Junta que no, que no a la pretensión que

tenían esos miembros de esa Junta de designar al señor Zamot ante la Autoridad de Energía Eléctrica, y me alegra porque hoy esa Jueza dejó claro que la Junta de Supervisión Fiscal es de supervisión, no de control fiscal.

Que sepa la Junta que nosotros vamos a estar bien pendientes de todo el movimiento que hagan y nos vamos a mantener defendiendo los intereses de los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera Zoé Laboy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Corresponde el turno al compañero portavoz Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de hoy es quizás un popurrí de asuntos que están pendientes en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico. El compañero Bhatia hablaba de lo importante o no importante de lo que se está discutiendo en el día de mañana en la Cámara de Representantes federal. En mi opinión es muy importante. No necesariamente estamos de acuerdo con todo. Yo soy de los que creo que, y reconozco que no necesariamente es la posición del Gobernador. Pero creo honestamente que si aquellos que pretendemos tener la igualdad, aquellos que pretendemos que Puerto Rico sea un estado de la Nación, debe de tener las mismas reglas de juego para efectos de economía doméstica y no foránea.

El declarar a Puerto Rico o mantener a Puerto Rico como un área foránea para efectos contributivos es un error en mi opinión. Y esta es mi opinión, no es la opinión de la Delegación del PNP, no es la opinión de ningún compañero o compañera. Que si en el proceso tenemos unas zonas que podemos distinguir, como se ha hecho en Detroit, como se hizo en Katrina, como se han hecho en otros lugares para hacer lo que se llama “empowerment zone”, que son zonas que tienen un trato distinto dentro del proceso de manufactura e industrial, eso es otra cosa. Y créanme que yo decir que la propuesta del Gobierno Republicano de Donald Trump no es del toda mala para Puerto Rico, y yo sé que hay diferentes visiones por el tracto que tenemos jurídico desde la Ley Jones, desde que nos declaramos ciudadanos americanos, desde la Constitución y todas estas cosas que Trías Monge en algún momento dijo que era la “burundanga jurídica”, de tantas cosas que se mezclan para lograr ser ciudadanos, sí o no. Para llegar a ser un Estado, sí o no. Para ser incorporados, sí o no.

Yo creo que, con mucho respeto, el Pueblo de Puerto Rico en los últimos dos plebiscitos ha hablado claro, ha dicho que quiere la estadidad, y la estadidad es un “issue” económico, más que político también. Y hay algunos que pretenderán decir que proteger los empleos que están aquí ahora mismo son o deben de ser el motor que mueve la economía. Es que quizás yo creo que no hemos visto las letras pequeñas dentro de la propuesta. Antes las compañías que hacían negocio en Puerto Rico decían que el 20% o si nos ponían un 5 o un 4, que se iban de Puerto Rico. Pues bajo la enmienda que se propone dentro de este Proyecto, que es mucho más amplio que esto, lo que se propone es que, si usted es la “Carrier”, porque yo le puse a esto la enmienda “Carrier” en la cual Trump hizo campaña y dijo, se me fueron pa’ Mexico, empezaron a hacer aires acondicionados y los traen a Estados Unidos, cruzaban el borde y obviaban un montón de impuestos. Ahora lo que dice a todas esas farmacéuticas como Amgen, Pfizer, Astrazeneca, que si se quieren ir a algún sitio tiene que ser a la luna, porque ya no pueden amenazar con irse a Singapur, ya no pueden amenazar con irse a China, no pueden amenazar con irse a la República Dominicana, ya no pueden, porque les cuesta más. El bajar de treinta y cinco (35) a un veinte por ciento (20%) y hacer lo que se llama un juego, diría yo, justo o un “even playing field” no es malo para Puerto Rico. Y yo sé que el

Gobernador está haciendo lo que tiene que hacer y ha tenido nuestro apoyo en la inmensa mayoría de las gestiones que ha hecho en Washington y ha lucido por encima de las expectativas. Nadie puede negar que su empeño y su compromiso con Puerto Rico está ahí. Y hay compañeros de la Delegación de la Cámara de Representantes que han salido y lo han hecho muy bien, porque ellos creen en eso, a defender que Puerto Rico no sea incluido en esa propuesta. Yo no estoy del todo claro que estamos entendiendo correctamente el “issue”. Es más fácil explicar que si nos dan las exenciones, es más fácil explicar que si nos dan todo este chárter contributivo y que mantenemos algo parecido a lo que tenemos ahora, seguirán los empleos, el juego cambió, no por Katrina, no por María, no por Irma, el juego cambió porque este “tax” es global. La economía es global. No podemos seguir pensando que Puerto Rico es única y exclusivamente el centro y que nosotros merecemos ser mejores que nadie y querer ser parte de una ecuación pero que nos traten diferente. Y podemos estar en este debate ideológico, cultural e histórico todo un día, con muy buenos argumentos a favor y muy buenos argumentos en contra. ¿Pero el “issue” es dónde realmente está el crecimiento en Puerto Rico? Está en la manufactura, está en el “research”, está en la industrialización o está en la globalización.

Yo voy a seguir haciendo análisis sobre estas medidas, reconociendo que no necesariamente la opinión pública está a favor de lo que yo planteo. Pero sí siendo responsable en el análisis el Pueblo de Puerto Rico, cuando se le consultó Estadidad sí o no, dijo dos veces que sí. Y la Estadidad es una con 50 ejemplos y tiene unas obligaciones. De hecho, dentro de la propuesta del Energy Income Tax Credit bajo esta propuesta republicana, una pareja con tres hijos tendría derecho a seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, seis mil cuatrocientos (6,400) dólares después de haber cumplido con sus contribuciones federales, claro está, que le llegarían a su casa. No podemos de ser que querramos los seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, pero no queremos cumplir con las obligaciones. Es incompatible.

La Comisionada Residente Jenniffer González tiene una propuesta interesante que choca y no choca con la figura del Gobernador al efecto de sus propuestas. La Comisionada Residente, yo creo que correctamente, dice que aquí lo que hay que hacer es poner a Puerto Rico en igualdad de condiciones como estamos todos, pero reconocer que es un área en “distress” y reconocer que tiene que tener un trato diferente para el desarrollo económico, sin sacarlo de la ecuación. Yo creo que esa propuesta hay que analizarla y está interesante. Yo creo que esa propuesta es la que va a tener cabida, según lo que me dicen en Washington. Yo no tengo fuentes como el doctor Angel Rosa, pero ciertamente ustedes saben que tenemos compañeros y compañeras allá. Esa propuesta en el Senado federal sería mucho más factible que retroceder a decir, seguimos con los “chárteres”, seguimos con estas grandes burbujas, con un crédito federal que no sabemos si está ahí todavía al momento de aprobarse o no, porque hay unas enmiendas que se van a dar, o si realmente miramos esto de una manera seria y echamos pa’lante y competimos. Ya se acabó el si no me das esto o me pones estoy me voy pa’ Singapur o pa’ China. Ya con esta propuesta, de ser aprobada, se acabó. Ya ese cuco no nos puede venir a meter miedo, esa es la verdad, como dicen en el campo.

Así que referente a lo que plantea la compañera Zoé Laboy, en otro tema, es interesante lo que hizo hoy la Juez en Nueva York. La justicia es ciega, pero a veces o no siempre es sorda y escucha. Y esa puerta que trataron de abrir los miembros de la Junta de Control Fiscal no era más y nada menos que la afrenta de llegar a apoderarse primero de la Autoridad, unilateralmente, después de la corporación de Acueductos y Alcantarillados y después no iban a poder parar porque ellos se creen que son parte del federalismo. No comprenden que, aunque son creados por el Congreso, son pagos por los puertorriqueños. Ellos no son el Gobierno Federal. Ellos son una junta de cobro fiscal

para estabilización de un proceso donde unos bonistas tienen unos intereses y tienen unas capacidades de cabildeo que nosotros no tenemos en Washington.

La batalla la estamos dando aquí en Puerto Rico todos los días. Pero yo me convenzo, señor Presidente, y lo quiero dejar planteado, que la guerra la tenemos que ganar en Washington. Si en algún momento es importante que tengamos presencia en Washington es de aquí a diciembre. En enero podemos ir y podemos ver los árboles de Navidad que queden de pie. En diciembre se va a decidir si Puerto Rico se levanta con ayuda federal o si lo vamos a hacer nosotros por nuestra cuenta.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, están solicitando de grabación que pongamos el artefacto aquí para efectos de sonido.

Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 128, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión del Gobierno, cuatro segundos informes parciales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 3, 4, 11 y 29.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, un informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 12.

De la Comisión de Revitalización Social y Económica, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 105.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 419, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 161, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 75, 130, 447, 472 y 507, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 133, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 501, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 535, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Hacienda, un primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 59.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 24 y las R. del S. 134 y 435, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1035, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1036, sin enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 473, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 52, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1037, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 375 y de la R. C. del S. 57.

De las Comisiones de Hacienda; y de Salud; un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 259.

De las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 90.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 278.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 85, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 144.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 692

Por el señor Romero Lugo:

“Para que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico establezca en el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico una cubierta básica para las personas con síndrome Down que incluya, entre otras, terapias del habla lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; para que los planes médicos, cubiertas individuales o grupales, compañía de seguro, contrato o acuerdo para proveer servicios médicos en Puerto Rico, sea por compañías, individuos o entidades locales o extranjeras, establezcan una cubierta adicional opcional para las personas con Síndrome Down que incluya, entre otras, terapias del habla, lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; y para otros fines.”
(SALUD)

P. del S. 693

Por el señor Romero Lugo:

“Para añadir un nuevo inciso (q) a la Sección 5 de la Ley 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de que un patrono pueda descontar o retener parte del salario que devengarán los empleados u obreros de manera prospectiva de otorgarles un adelanto de nómina, préstamo o entrega de algún equipo, material o bienes cuyo uso y disfrute esté directamente relacionado con una situación de emergencia y sea consentido por el empleado; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

P. del S. 694

Por el señor Romero Lugo (Por Petición):

“Para adicionar un tercer y un cuarto párrafo al inciso (A) del Artículo 2.01; enmendar el Artículo 3.01; enmendar el Artículo 3.13; adicionar un segundo párrafo al Artículo 3.14; enmendar el inciso (n) del Artículo 5.01; enmendar el inciso (f) y adicionar un inciso (i) al Artículo 6.02; emendar el Artículo 6.04 y enmendar los incisos (a) y (f) del Artículo 6.05 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de establecer un método especial más eficiente y equitativo para determinar la contribución y el correspondiente pago sobre la propiedad mueble en el caso de los vehículos de motor; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria Interina del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1279 y ha dispuesto que se devuelva a dicho Cuerpo Legislativo.

Del Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, dos comunicaciones, retirando los nombramientos de la señora Bethsié Rosa Reyes, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y del señor Ivor Hernández Llanes, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Del Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación sometiendo para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Javier Rivera Ríos como Comisionado de Seguros.

❖ **El senador Romero Lugo ha sometido un voto explicativo en torno a la R. Conc. de la C. 54 y la R. Conc. del S. 26.**

❖ **El senador Vargas Vidot ha sometido un voto explicativo en torno a la R. Conc. de la C. 54 y la R. Conc. del S. 26.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando que la licenciada Cristina Córdova Ponce se desempeñará como Secretaria Interina durante los días 9 a 14 de noviembre del 2017.

De la señora María I. Miranda, del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, una comunicación solicitando prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 para rendir el informe sobre el año fiscal 2016-2017, requerido por el Artículo 6 de la Ley Núm. 264 del 31 de agosto de 2000, según enmendada. (Asunto Pendiente de la Sesión del jueves, 9 de noviembre)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso b., de bueno, hay una comunicación de parte de la señora María I. Miranda, del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, solicitando prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 para rendir el Informe sobre el Año Fiscal 2016-2017, requerido por el Artículo 6 de la Ley Núm. 264 del 31 de agosto de 2000, según enmendada.

Señor Presidente, solicitamos que se le otorgue únicamente hasta el 30 de noviembre de este año en curso, 2017. Para que estemos claros en el récord legislativo, señor Presidente, la solicitud era hasta el 31 de diciembre de 2017 y este Senado está dando el consejo y consentimiento para que sea hasta el 30 de noviembre.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban las demás peticiones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 840

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Sebastián José Portalatín, estudiante de undécimo grado del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), por obtener el mejor puntaje en las Olimpiadas de Matemáticas de Centro América y El Caribe (OMPR), celebrado en San Ignacio, El Salvador en junio de dos mil diecisiete.”

Moción Núm. 841

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que este Alto Cuerpo extienda un merecido reconocimiento a la gerencia y empleados de la emisora radial _____ con formato de noticias por la cobertura especial realizada luego del paso del huracán María por Puerto Rico.”

Moción Núm. 842

Por el señor Romero Lugo:

“Para que este Alto Cuerpo exprese el más sincero y merecido reconocimiento a la Srta. Heilymar Rosario Velázquez, por su año de coronación como Miss Intercontinental 2016.”

Moción Núm. 843

Por el señor Romero Lugo:

“Para que este Alto Cuerpo exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación al Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña por lograr posicionarse competitivamente en este prestigioso certamen Buckminster Fuller, entre los seis finalistas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame
y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:



R. del S. 500

Por los señores Martínez Santiago, Pérez Rosa, y Roque Gracia:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al pelotero Carlos Iván Beltrán Valdés, miembro de los Astros de Houston, por haber obtenido el Título de la Serie Mundial 2017 del Béisbol de Grandes Ligas.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para someter informes parciales o
finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una resolución aprobada
por el Senado
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una resolución aprobada por el Senado:



R. del S. 368

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 107, para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del estado real en el que se encuentran los Puertos de Mayagüez y Ponce, así como los demás puertos de Puerto

Rico, para determinar qué apoyo necesitan estos del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa para su adecuado funcionamiento y operar al máximo de su potencial; además, explorar la posibilidad de que los mismos puedan recibir cruceros, que sean entes activos en las exportaciones e importaciones y que reciban del Gobierno de Puerto Rico los mismos incentivos que actualmente recibe el Puerto de San Juan, aprobada el 28 de marzo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Turismo y Cultura puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”



R. del S. 375

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para sustituir la Sección 2 de la R. del S. 74, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz, con el fin de identificar legislación viable, las acciones administrativas necesarias, y estudiar la posibilidad de crear un “Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes en dichos Municipios” aprobada el 2 de marzo de 2017; a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 15 de diciembre de 2017.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Nazario Quiñones ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 1, 85 y 113”

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 381, 502, y 570”

El senador Martínez Santiago ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 114, radicado por este servidor.”

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le extienda hasta el 30 de noviembre de 2017, el término para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado Núm. 610”

El senador Rodríguez Mateo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Resolución del Senado número 353, el cual fue radicado por el suscribiente el 21 de junio de 2017.”

El senador Rodríguez Mateo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Resolución del Senado número 386, el cual fue radicado por el suscribiente el 10 de agosto de 2017.”

El senador Rodríguez Mateo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Resolución del Senado número 331, el cual fue radicado por el suscribiente el 23 de mayo de 2017.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A, B y C del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una moción por escrito, presentada por el senador Nazario Quiñones, solicitando se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables para culminar con el trámite legislativo de las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 1, 85 y 113. Proponemos se apruebe la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción por escrito, presentada por la senadora Laboy Alvarado, solicitando se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables para culminar con el trámite legislativo de las siguientes medidas del Proyecto del Senado 381 y 570. Proponemos se apruebe a sesenta (60), igual que el compañero Nazario Quiñones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción por escrito, presentada por el senador Martínez Santiago, Su Señoría, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 114. Proponemos se apruebe la moción de Su Señoría.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción por escrito, presentada por la senadora Nolasco Santiago, solicitando se le extienda hasta el 30 de noviembre de 2017 un término para rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 610. Proponemos se apruebe la moción de la compañera Nolasco Santiago.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay tres (3) mociones por escrito, presentadas ... Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción para que se releve a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales de los trámites relacionados al Proyecto del Senado 687 y se le asigne el referido el Proyecto a la Comisión Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, a tenor con la Resolución del Senado Núm. 14, que establece el ámbito jurisdiccional de las Comisiones Permanentes del Senado, y que a los efectos de este Proyecto señala que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura intervendrá en legislación relacionada con la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 639.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se solicita se me permita ser coautor del Proyecto del Senado 636.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, del Proyecto del Senado 552.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 161.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, Trámites y Récord nos solicita que pasemos juicio sobre la moción por escrito presentada por la senadora Nolasco Santiago, solicitando se le extienda hasta el 30 de noviembre de 2017 el término para rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 610. Nos reafirmamos en nuestra propuesta, para que se apruebe la moción de la compañera.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción, hay tres (3) mociones por escrito, presentadas por el senador Rodríguez Mateo, donde solicita se retire de todo trámite legislativo las siguientes Resoluciones: Resolución del Senado 331; 353 y 386. Proponemos se apruebe la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos que los asuntos pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 489).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, y adelantamos que vamos a pedir un receso después de la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, voy a hacer un breve receso, vamos a autorizar la Ejecutiva de la Comisión de la compañera Nayda Venegas al Proyecto de la Cámara 479, Proyecto de la Cámara 404, Proyecto de la Cámara 503 y Proyecto de la Cámara 932, que va a ser llevado a cabo desde las tres y media (3:30) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en el Salón de Mujeres Ilustres.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se autoriza a la Comisión de Bienestar Social de la compañera Nayda Venegas, a la Ejecutiva para dichos proyectos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Próximo asunto. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 47**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 75**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 130**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 391**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 488**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 501**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 552**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 24**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 59**, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales; y de Hacienda.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 369**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 435**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de las peticiones y Mociones.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de peticiones y Mociones.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos autorizando una Vista Ejecutiva en el Salón Bobby Rexach sobre la Cumbre de Salud Mental en la Comisión de la compañera Evelyn Vázquez, estaría siendo desde la tres y cuarto (3:15) hasta las cuatro (4:00).

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se reanuda la sesión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicito regresar al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, que se regrese al turno de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 161**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario del Día de hoy, incluyendo la Resolución Conjunta del Senado 161 que está en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el comienzo del Calendario del Día de hoy.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 161**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 161 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, creo que hay unos turnos sobre la medida de alguno de los compañeros o compañeras. El compañero no está presente.

Así que, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 161 ordena al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en la Isla tras el paso del huracán María; y un plan detallado de restablecimiento del servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones.

De igual manera, el término que se estableció o se establece es uno que no es mayor de diez (10) días. Si bien es cierto, el 6 de noviembre se registró un cuarenta y dos punto dos (42.2) de consumo en la Isla, para efectos energéticos, y se han estado ofreciendo unos estimados de seis (6) a nueve (9) meses a nivel Isla, en contraposición con la propuesta del Gobernador de que el noventa y cinco por ciento (95%) esté restablecido para diciembre.

Es razonable pensar que estos estimados van a irse ajustando a medida que avancen los trabajos y se pueda a su vez encontrar fallas que no se conocían al momento de los estimados. Sin embargo, hay lugares que tuvieron daños extensos y hay otros que no, hay lugares que se conocen como bolsillos, que han proliferado, en mi opinión, de una manera atípica; no es nada raro ver en Bayamón una calle con luz y otra no, frente a frente. El trabajo que está haciendo nuestra gente de Energía Eléctrica es encomiable, imagínense construir o reconstruir un sistema desde cero casi y poder establecer lo que todo el mundo quiere, el servicio eléctrico. Sin embargo, han pasado sesenta (60) días y cada uno de nosotros en la calle recibimos la famosa pregunta, ¿cuándo viene la luz?

Yo creo que éste es el momento que la Autoridad nos puede hacer bien este plan, que existe, un plan donde se detalla sectores, se detalla instrumentos, se detalla lo que existe para poder levantar la red energética de Puerto Rico. Esto sin entrar ni siquiera al marco, sin entrar al renovado de energía. Estamos hablando de levantar lo que teníamos antes. Y yo sé que esto ha sido una batalla, sé que esto no es fácil, nosotros no queremos llevar el mensaje equivocado de que estamos buscando si están haciendo buen trabajo o no, yo creo que la gente ya está viendo eso por su cuenta.

Y todo el mundo reconoce que aquí hubo un desastre que, como dice FEMA, nunca antes en la historia había ocurrido en jurisdicción norteamericana. Pero también es justo que los abonados y aquéllos que hemos recibido facturas de consumo estimada, porque al contrario del compañero Bhatia que tuvo luz por dos días, yo todavía sigo cogenerando mi electricidad como la inmensa mayoría de los compañeros y compañeras aquí. Y que te llegue una estimada de trescientos (300) o cuatrocientos (400) dólares cuando no has tenido luz es algo que hiere un poco la retina que tengamos que entonces ir a decirle a la Autoridad de Energía Eléctrica, tú sabes que yo no tengo luz por qué me estás facturando trescientos (300) o cuatrocientos (400) dólares. Y sea entonces el peso de la prueba en contra del contribuyente y aquel que es el abonado.

Por lo tanto, yo creo que es justo que la Autoridad de Energía Eléctrica nos proponga y nos dé a este Senado, que representamos toda la Isla, cuál es el plan, que me digan en Ponce, de donde es el compañero Seilhamer, miren, cuánto falta a estos bolsillos y quién lo va a hacer y cómo lo van a hacer; que en el área de los campos de Bayamón o en las áreas de Guaynabo donde en las Mansiones y Estancias Reales hay, en la Villa de Torrimar hay, pero en los bolsillos de al lado no hay, que nos digan, esto es lo que va a pasar dentro de dos semanas.

En el área de Maricao, donde el compañero Nelson Cruz y el compañero Berdiel han estado mano a mano, contrario a lo que se dice, en cada uno de los rincones le digan, va a llegar en diciembre, en noviembre, y lo va a hacer tal compañía a tal tiempo, tantos postes están en el piso, tantas líneas están en el piso y éste es nuestro estimado. Yo creo que eso es lo justo porque ya hemos llegado ya al punto, señor Presidente, de la especulación y ya esto se parece un poco al cuento del lobo, de cuándo es que viene, cuándo es que viene, y lo peor que le puede pasar a una ciudadanía es falta de conocimiento. Que nos digan la verdad, esto es lo que va a pasar y cuándo va a pasar. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico comprende y sabe, incluyéndome a mí, que esto ha sido algo que no es fácil y que con toda y la ayuda que recibimos de los Estados Unidos Continentales y de las brigadas, no es fácil lo que nuestros compañeros están haciendo exponiendo su vida para levantar el sistema energético, eso hay que apreciarlo, pero también tenemos los constituyentes el derecho a saber cuándo realmente en mi sector va a haber alguien trabajando con eso.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y creo que el compañero Bhatia Gautier tiene también expresiones...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

Vamos a reconocer al compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo me quiero unir a esta solicitud. Tengo que decir que sesenta (60) días después del huracán, pues, me parece que es hora ya que el Senado se meta en este asunto del huracán y que pidamos cuentas, rindamos cuenta. Cómo es posible que la Cámara y el Senado de Estados Unidos ya han hecho vistas públicas sobre el tema de la energía en Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico no ha hecho vistas sobre el tema de la energía en Puerto Rico. Pues qué bueno que nos estamos metiendo en esto, no podemos cambiar el pasado, pero de ahora en adelante tener más velocidad.

Yo sí quiero decir algo que yo he concluido y no es una teoría, la Autoridad de Energía Eléctrica, sugerencia, lamentablemente, por más aprecio, cariño, amor que le tengamos –y esta cita, por favor, me citan a mí dónde quieran, si me va a afectar políticamente, que me afecte si me afecta-, la Autoridad de Energía Eléctrica como está conformada hoy no puede tener energía moderna, no está hecha para eso, tiene una cultura interna de resistencia total y lo hemos visto y lo hemos visto bajo los gobiernos populares y lo hemos visto bajo gobiernos del PNP. La Autoridad de Energía Eléctrica le tenemos cariño a alguna gente, pero no le tenemos confianza de que van a hacer las cosas bien.

Y yo se lo tengo que decir a los compañeros porque por más plan que haya, aquí no hay un plan para modernizar la energía con el Siglo XXI, aquí hay un plan para prender unas plantas que están sesenta (60) años tarde, cuarenta (40) años tarde, unas plantas que no sirven, unas plantas que están obsoletas, unas plantas que están podridas, con unas líneas de transmisión que son parchos, que son juntas, que son ponerle “tape” negro a una cosa con la otra y buscar un empalmador que las empalme y poner unos postes. Eso no es la energía moderna que Puerto Rico necesita, ésa no es.

Y yo por eso quiero, señor Presidente, decirle, claro que me uno a buscar y me uno a la Resolución para buscar cualquier mecanismo para traer a la Junta, a la Autoridad de Energía Eléctrica aquí. Pero sí tengo que decir lo siguiente y lo tengo que denunciar siempre, nosotros hicimos un esfuerzo sobrehumano, nosotros, el Senado de Puerto Rico, por tratar de profesionalizar la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica, de tener gente profesional en esa Junta, de traer gente que de verdad el interés de ellos sea la energía y nombramos a tres (3) o cuatro (4) personas mundialmente reconocidas a esa Junta. Y lamentablemente, de las primeras cosas que hizo esta Administración fue eliminar esa Junta y nombrar al tesorero de la campaña del Gobernador Ricardo Rosselló, nombrarlo Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, el señor Sgroi. Esa es la realidad.

Nosotros cada vez que damos un paso, cada vez que Puerto Rico da un paso para profesionalizar la Autoridad de Energía Eléctrica vienen después y damos cinco (5) pasos hacia atrás. No le pidamos peras al olmo. Terminó con eso, señor Presidente, no le pidamos peras al olmo. No le pidamos a la Autoridad de Energía Eléctrica lo que la Autoridad de Energía Eléctrica no puede dar. Si la Autoridad está empeñada y está adicta al petróleo no le pida a la Autoridad que busque energía renovable porque no la van a buscar. Si la Autoridad tiene un sistema de compensación donde se compensa según su partido político no le pida meritocracia por mérito, no se lo pida, pues si así no es que están contruidos ellos. Si la Autoridad tiene una gerencia cuyo salario depende del salario de los unionados pues no le pida que no le suban el salario a los unionados, si ellos se lo van a subir también. O sea, no le pidamos a la Autoridad algo que la Autoridad no puede hacer.

Y ése es el reconocimiento que yo creo que Puerto Rico tiene que acabar de tener. Ah, que yo puedo ser patriota y nacionalista y engañarme a mí mismo y decir, yo voy a los míos y a la Autoridad, pues sigamos diciendo eso mismo. Llevamos treinta (30) años defendiendo lo indefendible.

Y yo le pido, por lo tanto, a este Senado que en esas vistas públicas o en ese plan que se va a presentar que se haga lo correcto, que se reconozca lo correcto y que se tomen las decisiones correctas para modernizar el sistema eléctrico de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a reconocer al compañero Nazario Quiñones. Adelante, Senador.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Yo claramente voy a votar a favor de la Resolución, pero tengo que aclarar que nadie, voy a votar a favor porque creo que es una medida de conocimiento, pero nadie en su sano juicio hoy, ni siquiera el compañero Berdiel que trabajó en la Autoridad, ni los más grandes expertos ingenieros pueden decir aquí día por día dónde va a llegar qué, porque el sistema nuestro quedó totalmente destruido, ésa es la realidad.

Segundo, que la mayor parte del material que se necesita aquí está en construcción todavía, inclusive los mismos postes que se producen en Puerto Rico tienen que pasar diez (10) días para poder utilizarlos y estamos hablando de miles de postes en todo el País.

Creo que los compañeros de la Autoridad están haciendo, dentro de la crisis, el mayor esfuerzo día y noche. Y yo creo que posterior a que termine todo este proceso van a tener que rendir cuentas fuertemente por diferentes asuntos, tanto desde el punto de vista económico de la Autoridad, como desde el punto de vista quizás de planificación anticipada a este tipo de evento. Pero yo creo que muy poco podrán ofrecer en términos de fecha, lugares. Porque sí ha pasado algo esta vez que no pasó en el pasado, esta vez los metropolitanos han sufrido más que en el pasado, ésa es la realidad, porque la realidad es que la mayor parte de la energía viene del sur y cuando usted se va ahora al Barrio Caguana de Utuado o usted se va al Barrio Ángeles de Utuado o usted se va por la 111 por Lares, que son plenos campos, ya muchos de ellos tienen luz y todavía la zona metropolitana no tiene. Y yo sé que están sintiendo el efecto que nosotros sentimos cuando Georges, que llegamos a marzo y no teníamos luz, porque estábamos en el campo. Esa es la realidad hoy.

Así que yo creo que lo que debemos es todos, primero, hay que forzar al Congreso a que en vez de que sigan fastidiando constantemente con Puerto Rico, ahora mismo lo último el asunto contributivo, pues miren, si quieren renovar el sistema, como ha dicho Bishop y todos los demás, porque es bien fácil en una vista decir, Puerto Rico tiene un sistema arcaico, pero no han dicho todavía cuánto nos van a dar para renovar el sistema y hacerlo nuevo. Porque la realidad es que FEMA, el que piense que FEMA le va a dar para hacer un sistema nuevo está equivocado porque no ha ocurrido nunca en ninguna parte de Estados Unidos, FEMA no da chavos para renovar porque su propia Ley lo prohíbe, FEMA lo que da chavos es para restaurar las cosas al estado donde estaban antes de.

Por lo tanto, estamos trabajando con eso y el Gobernador está buscando las alternativas a nivel congresional para que haya una asignación especial a través del programa de “hazard mitigation” para poder trabajar con un proyecto especial y particular para atender el caso de Puerto Rico.

Y no creamos tampoco que los cuatro mil novecientos (4,900) millones de dólares que se nos van a prestar y posiblemente regalar, si cumplimos con todas las cosas como ellos quieren es para renovar el sistema eléctrico, porque esos cuatro mil novecientos (4,900) millones lo que da es para mantener la operación del Gobierno de Puerto Rico hasta febrero de este año. Es decir, queda mucho por andar.

Ahora, yo sí sé algo, y yo estoy visitando todos los pueblos de la Isla diariamente, todos los días comunidades prenden y los famosos bolsillos es el sistema arcaico que tenemos. Entonces yo veo algunos preocupados aquí por, no los bolsillos, por la mala ejecución, pero es producto de un sistema viejo, arcaico, que está... ¿Cuál es la alternativa? Hay una sola alternativa, seguir remendando en este momento para traerle paz a los puertorriqueños para que tengan luz, aunque se le caiga tres (3) veces en semana. Hasta tanto se haga un sistema nuevo, porque no hay otra forma; si nos ponemos a construir un sistema nuevo ahora vamos a estar cinco (5) años y no van a tener luz, porque no es lo mismo.

Entonces, yo escucho algunos ahora hablando de soterrado, y yo los escucho por la radio diciendo, el soterrado. Quién piensa que en el Barrio Mameyes de Jayuya o allá en el Treinta en Lares, llegando a Yauco, van a soterrar qué, si eso lo pueden hablar los norteamericanos allá en la Florida, pero aquí no es así. Así que eso, ya aquí hubo un esfuerzo, cuando la Gobernadora Sila Calderón era la Gobernadora se trajo un proyecto a los cascos urbanos, yo participé de ellos en Yauco como Alcalde. ¿Y saben cuánto costó cuatro (4) callecitas en Yauco soterrarlas? Cuatro (4) millones de pesos. Eso es un costo súper altísimo. Esa es la realidad. Así que tampoco vivamos de sueños ni le mintamos al Pueblo de Puerto Rico.

Vivimos en una isla, una isla tropical, algunos plantean que ahora quieren postes de cemento en vez de madera. Pues miren, yo no sé qué pasó, pero en el barrio mío los postes de madera están intactos y los postes de cemento se partieron, ¿y por qué se partieron? Bueno, se partieron por algo que es básico y que es lógico, se partieron, porque los postes esos de cemento en Puerto Rico los hacen con arena de mar y los postes tienen varillas y la arena de mar se come la varilla y por lo tanto se parten. Fíjense que cosa tan ingeniosa, y son los ingenieros; y yo no soy ingeniero.

¿Y por qué se partieron los postes en Puerto Rico? Ah, bueno, porque en Puerto Rico aquí antes de vender la Telefónica, Telefónica con Energía Eléctrica llegaron a un acuerdo; ¿y cuál fue el acuerdo al que llegaron? Ah, bueno, Energía Eléctrica como no tiene chavos para poner postes y para que no se vean muchos postes en el mismo sitio engancho entonces los cables de todas las compañías en un solo lao'. Esto es sencillo. Y ahora usted ve el poste no se partió porque estaba podrío, el poste se partió porque tenía tantos cables, que son así de gordos, que los partió con el viento, ésa es la realidad.

Entonces, hoy todo el mundo quiere ser ingeniero, todo el mundo quiere saber de energía renovable; otros hablan, ah, no, que hay que ponerle placas. -¿Cuánto? Me queda poco tiempo, pero yo casi nunca hablo aquí-. Todo el mundo habla de...antenas, energía renovable, son las antenas, las placas solares.

Pues mire, para hablar de las placas solares, que son muy buenas, son buenas cuando no hay huracán, pero si quieren ver lo que les pasó a las placas solares en Humacao, Senador, quedaron enrollaitas todas las placas solares. Vivimos en una isla, mis hermanos.

Ah, no, que es que queremos molinos. Ah, bueno, pues yo también les doy otro ejemplo de los molinos, si se va al Distrito de Humacao o a Naguabo, y yo he recorrido toda la Isla, las aspas de los molinos se partieron en cantos, pues entonces habría que hacerlas de trescientas (300) millas por hora para que no se partan las aspas.

Así que no todo es tan fácil como se pinta. Así que yo les pido, yo voy a votar a favor porque toda la información es buena, pero les pido que todos debemos estar solidarios ahora con nuestros hermanos trabajadores de la Autoridad, con la gerencia de la Autoridad, buena o mala, con sus virtudes o defectos. Después cuando terminen de instalar toda la energía eléctrica y nos manden todos los millones que los americanos nos dicen que nos van a mandar para acá para restablecer el nuevo sistema, perfecto; si quieren meter preso a dos o tres por Whitefish, que los metan; pero el puertorriqueño lo que quiere es que le llegue la luz y que no sigamos creando incertidumbre e impaciencia en ellos. Porque escuchar todas las mañanas diciendo a la gente, llamen y díganme quién no tiene luz, lo que hacen es exacerbar los ánimos del puertorriqueño, en vez de decir, nos estamos levantando; en vez de decir cada mañana, estos lugares prendieron, qué bueno, para crear el ánimo, le crean el desánimo a la gente.

Y yo lo digo con todo, yo, con todo el respeto, hay lugares aquí que va a tardar un (1) año en tener luz, porque están en lo último del País, y porque se fueron todas las líneas eléctricas. Pues hay que ser solidarios y buscar alternativas temporales para ellos. Pero no creemos tampoco una falsa de expectativa de que con tal o cual investigación vamos a llevarle la luz a la gente más rápido que otras.

Así que muchas gracias, señor Presidente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora Presidente.

No iba a asumir un turno, pero este es un tema que uno se apasiona y que es la base para construir un nuevo Puerto Rico. O sea, si no tenemos un sistema energético confiable, certero, eficiente, no vamos a poder levantar a Puerto Rico. Y en eso yo coincidí y hemos coincidido con el senador Eduardo Bhatia y hemos trabajado en esa dirección.

Pero esta Resolución Conjunta del Senado 161 que ordena a que se presente el plan de acción posterior al evento, pero la pregunta que hay que hacernos es cuál era el plan previo al evento. Y por esas cosas precisamente hoy recibí de la Secretaría del Senado, con fecha del 29 de agosto, el plan de mitigación y de atención de parte de la Autoridad de Energía Eléctrica previo a un evento atmosférico, es un documento fechado 29 de agosto, días antes de Irma y semanas antes del huracán María. Y yo quisiera que se reinserte, que se reincorpore ese plan en esta investigación, porque daría la apariencia, la percepción de que estaban preparados, que hablaban del personal, de los celadores, de los helicópteros, de la generación, y hay que preguntar si realmente ese plan era real, si estaban preparados.

Así que mi invitación al autor de la medida y al Presidente de la Comisión es que fue radicado, fue sometido como disposición de ley una vez al año para conocer si la Autoridad de Energía Eléctrica está preparada ante eventos atmosféricos. Sabemos ahora la respuesta a eso.

Coincidió con el ex Presidente del Senado que hay que tener plantas nuevas de generación que sean confiables, que sean efectivas, que sean de energía limpia, pero eso no quiere decir que tenemos que cerrar a Palo Seco, porque hay un periodo de transición en lo que se levantan estas plantas nuevas y plantas en el área norte. Ahora mismo el setenta y cinco por ciento (75%) de la generación se produce entre Guayanilla y Aguirre y Guayama, cuando el setenta y cinco por ciento (75%) de la demanda es en el norte. Así que, sí, hay que establecer plantas de generación eléctrica nuevas. Pero Palo Seco es una planta estratégica, es una planta necesaria y no hay razón por la cual los trabajos estructurales no se hayan realizado.

Luego de tiempo en exceso de lo requerido en el Senado llegó el contrato de General Electric en Palo Seco firmado, previo a los eventos atmosféricos, y le da siete (7) meses a hacerlo por fases y la movilización no cuenta. Ya pasó un mes en movilización, ese no cuenta y estamos, las condiciones, las condiciones son distintas al contrato original al escenario posterior y hay una urgencia, hay una emergencia y ya el Colegio de Ingenieros emitió un informe, aquí dice que no se pagará tiempo extra y que el horario es de cuarenta (40) horas a la semana. No puede ser. Si para algunas otras cosas los contratos no se cumplían con la expectativa, éste es lo mismo, hay que sentarse con General Electric y tienen que meter brigadas ahí para poner a funcionar por lo menos dos (2) de las cuatro (4) unidades que hay en Palo Seco.

Y, por último, el Senador habla de que se profesionalizó la Junta de Gobierno. Se profesionalizó, señor Presidente, luego de las Elecciones. Aunque la medida se había aprobado antes, esos funcionarios profesionales fueron luego de las Elecciones. Aquí en una Extraordinaria es que teníamos que nosotros aceptar los profesionales, cuando los hechos, la realidad en el 2013, inmediatamente que Alejandro García Padilla tomó el poder de la Administración gubernamental decapitó, disolvió la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, totalmente por casi cuatro (4) años; y ahí fue que se trajo este personal que nuestra Administración también hizo lo que Alejandro García Padilla efectuó, lo hizo mal. Y por eso yo le voté en contra, por eso yo le voté en contra, pero quería aclarar el récord, porque daría la impresión que eso se profesionalizó desde el día primero. No, no, no, no, sacaron a todos y pusieron a cada uno de los miembros de la Junta de

Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica que respondiera a la Administración de García Padilla.

Así que me uno a esta Resolución e invito a que tomen lo que emitió la Autoridad de Energía Eléctrica como el Plan de Atención ante Eventos Atmosféricos, con fecha de 29 de agosto.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Larry Seilhamer. ¿Algún otro Senador?

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Vidot, adelante, Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señora Presidenta.

Es que el Gobernador en un momento dado habló de que había un ochenta por ciento (80%) del sistema afectado; y luego el Cuerpo de Ingenieros habla de un sesenta y tres por ciento (63%) del sistema afectado; y el analista tal dice de cuarenta y cinco por ciento (45%); y el otro dice noventa por ciento (90%); y todo el mundo juega con el ánimo de la gente y no nos damos cuenta..., no nos damos cuenta que en este rejuego de palabras la mayoría de las veces quienes quedan satisfechos son los egos nuestros como políticos y no hay conciencia de quién se ha fastidiado en este proceso. No hay conciencia de lo que implica para la salud, lo que implica para la salud mental y emocional, cómo el ánimo y la tolerancia del pueblo indudablemente se destruye, precisamente, porque, no porque no hay electricidad, sino porque no hay buena información, porque la información se ha convertido en el nido de la politiquería, porque nuevamente un asunto que es importante y vital se convierte en un dime y direte, y quién lo hizo bien y quién lo hizo peor.

Pero quien sufre porque no tiene dónde conectar su nebulizador para su ataque de asma no le importa la Junta ni le importa ni le tiene que importar, lo que tiene que importarle a cada uno de nosotros y de nosotras es el hecho de que nosotros no representamos industrias y empresas, sino pueblo, gente de carne y hueso que sufre la ausencia, que sufre la indiferencia, que sufre la insensibilidad de nuestras discusiones.

Yo entiendo que hay que discutirlo. Yo entiendo lo importante que es apoyar medidas que insistan en entender, en disertar y comprender la anatomía de este asunto. Pero también es importante considerar que mientras nosotros y nosotras nadamos en este mal de números y de porcentajes y de quién hizo peor o quién hizo bien, hay cientos y miles de personas que, en su nicho de pobreza, en la desnudez que provocó este huracán, la gente que no es culpable de nuestros números, de nuestras acciones ni de nuestras omisiones, esas personas mueren, muere su ánimo, muere su sentido de vida, levantar a Puerto Rico se convierte en un estribillo vacío frente a la incertidumbre.

Yo apoyo esta medida, señora Presidenta, porque creo que es importante que de alguna manera partamos de una información concreta. Y apoyo lo que dice el senador Seilhamer, de que además debe de incluirse cómo fueron diseñados los planes de contingencia frente a lo que todo el mundo conoce que es un sistema frágil, inadecuado y como dice el Senador, arcaico.

Así que es importante, señora Presidenta, que entendamos cuál verdaderamente es nuestro deber dentro de la ausencia de nuestra capacidad técnica porque aquí posiblemente entre todos y todas no podamos conectar un cable, pero sí podemos conectar el corazón de la gente, sí podemos decirles a las personas estamos preocupados por ti. ¡Qué importa si un Senador tuvo dos (2) días electricidad o no ha tenido ninguno! Es que hay montones de personas que para poder soportar la ausencia de electricidad sufren y nadie habla de ellos.

Aquí podemos seguir aplaudiendo a los empleados y a toda la gente que se monta en un poste, etcétera. ¡Qué chévere! ¡Muy bien! ¿Pero quién se acuerda de la gente? ¿Quién se acuerda de la persona que estaba conectada en un respirador? ¿Cuántos se acordaron de esos antes del huracán? ¿Y dónde debe estar reflejado ese plan de contingencia? ¿Dónde debe estar reflejada la fragilidad de nuestro sistema? ¿Qué importa qué fue lo que se hizo en el pasado o quiénes asumen los presentes?

Lo que importa, señora Presidenta, es quién construye el futuro, cómo lo construimos, sobre qué lo construimos, encima de qué lo construimos. Lo construimos como un pegadizo, como un ombligo de las malas administraciones que no han visto la importante responsabilidad de asegurar la infraestructura a un pueblo y nos apegamos a grandes intereses para seguir pasando vergüenzas internacionales, con contratos y acciones que avergüenzan a cualquier pueblo o entendemos que este es el momento que la naturaleza para vergüenza de todos nosotros y de nosotras las decisiones que no hicimos en el pasado las ha tenido que tomar la naturaleza para obligarnos en el momento, en este momento a reconstruir un sistema. Esa es quizás la bondad del huracán, que nos ha permitido construir.

Así que si bien es cierto que después de cincuenta y cuatro (54) días la tolerancia de la gente, incluyendo la mía, es mínima, porque hay incomodidad, porque hay desánimo, incertidumbre, porque hay gente que ha muerto, precisamente, por esta condición, no es menos cierto que reparar un sistema tan complejo no se debe de medir irresponsablemente en días por la complejidad del asunto.

Parece que nuestras discusiones han motivado a que esto se vuelva un “box score” a ver quién pone más postes, a ver quién lo hace más rápido y a ver si esto se..., si es que hay un referente internacional que a los sesenta (60) días tiene que haber sesenta y tres mil (63,000) postes puestos o a los cuarenta (40) días o no sé.

Gente, eso no se trata de la resurrección del Maestro que fue anunciada en tres (3) días. Aquí se trata de un sistema que raya en la absoluta incertidumbre y que en la medida en que se va reparando, se va entrando en una conciencia de esa complejidad. Pero si eso es así, lo peor que podemos hacer es seguir echándonos culpa, lo peor que podemos hacer es llevar esto al plano de la polarización política.

Si eso es así, lo que debemos de hacer es responsablemente, como dirían en el campo, si pusimos un huevo, empollarlo; y entender nuestra responsabilidad como pueblo; y entender que esa responsabilidad implica la necesidad de buena información, de información concreta y de eliminar las posibilidades de la especulación mediática para que desde ahí entonces sepamos por dónde estamos caminando.

Pero algo más, señora Presidenta. Sería interesante que se incorporara en nuestro ambiente, algo que no se ha hablado. ¿Dónde están las medidas de contingencia? ¿Dónde están las medidas de minimización del riesgo? ¿Dónde está la medida de minimizar el daño que se pueden implantar ante una población vulnerable? ¿Dónde están? ¿Dónde están quizás los Alcaldes o nosotros y nosotras? ¿Dónde están las autoridades movilizándose para poder lograr establecer zonas de mitigación en lo que eso pasa, en lo que se levanta el sistema? ¿Dónde están? No, los hemos dejado a quién tuvo la culpa, y esa es nuestra historia por años, una historia que nunca ha resuelto nada, una historia que avergüenza, una historia que excluye la dignidad de la discusión y excluye la prudencia política.

Así que, aunque esto sea una pieza muy sencilla, yo creo que no debemos de minimizar nuestra responsabilidad frente a lo que ella representa e incluir una conducta diferente como gente de la política puertorriqueña, de los partidos y de lo que sea entender que provocar incertidumbre y

polarización de la discusión no abona nada, lo que hace es destruir mucho más el ánimo, destruir mucho más la tolerancia; y esa energía malísima que se genera de esa discusión, de esa energía no puede salir un nebulizador ni un respirador ni ningún aparato que pueda preservar la vida de alguna persona. Es importante entonces que nosotros y nosotras nos concentremos en buena información y que además de eso, logremos entonces determinar que el discurso en estos momentos pasa a un segundo y tercer plano para darle protagonismo a la acción.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Vargas Vidot. Le corresponde el turno al compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeros, yo quisiera hacer unos breves comentarios relacionados a estos, escuchándolos a algunos. ¿Alguien podría prepararse para un huracán categoría 5? Pero pregunto, Dios no lo quiera, tuviésemos un terremoto en la escala 9 en la escala Richter, ¿alguien está preparado aquí? ¿Algún Alcalde está preparado para tener su pueblo cincuenta (50) días sin luz? ¿Algún Alcalde, algún legislador está preparado para tener a sus representantes sin comida cincuenta (50) días? Lo que nos dio fue duro, punto y se acabó. Los que hayan tenido la oportunidad de ir al área Este de Puerto Rico y ver Humacao y Yabucoa con más de veintisiete (27) torres de alta tensión en el piso y cada torre se necesitan dos (2) días y tres (3) helicópteros para levantarla.

Podemos criticar las administraciones presentes y pasadas y los planes de contingencia, pero yo tengo que decirles a los compañeros dos cosas. La primera, yo tuve una experiencia muy amarga y muy triste con un celador cerca de mi casa en Bairoa, en Caguas, lo conozco, es de mi pueblo; y pasé por la mañana temprano y lo veo tratando de levantar una línea en un poste; y cuando paso más tarde lo veo trabajando en el poste del lado; y no lo vi más hasta por la tarde como a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) que regreso al área de Bairoa en Caguas y lo veo en el piso en la cuneta almorzando; y pasa una persona y le grita: “Oiga, póngase a trabajar que para eso le pagamos”.

Y ese empleado, a quien conozco de la infancia, dejó el almuerzo al lado y tuvo que echarse a llorar. Ese empleado perdió su casa y está trabajando diez (10) y doce (12) horas en la Autoridad de Energía Eléctrica, sin saber lo que está pasando con su esposa y sus hijos, porque tiene que trabajar, esa es su obligación; y que alguien pase en un carro porque no tiene luz y le grite que no puede almorzar, que se ponga a trabajar. Yo que estaba pasando en el vehículo de atrás traté de darle alcance al del frente y no pude, porque fue una falta de respeto.

Y ayer, precisamente ayer, tuve una experiencia única de esas que ustedes ponen en “Facebook”, y que a veces vemos en las noticias, yo pude parar, pararme frente al peaje de Caguas Norte y ver cómo estos empleados de los helicópteros y celadores se suspendían de las torres, en las torres que ustedes ven en el peaje de Caguas Norte en Caguas que son inmensas, parecían marionetas enganchados allí y el helicóptero tratando de hacerle llegar un cable para conectarlo con el otro lado de la montaña para que la luz llegue a San Juan, porque ya una tercera (1/3) parte de Caguas tiene energía eléctrica. Y yo, Dios mío, esa gente está no solamente arriesgando sus vidas, sino que son muchos los que están pasando muchas horas de trabajo; se les paga por eso, pero en circunstancias difíciles para tratar de energizar al País.

Podemos hablar de placas solares, como decía el compañero, de molinos de viento; ahora lo que hay es que remendar para darle luz al País, que siente y padece. Y el doctor Vargas Vidot hablaba, yo tuve de cerca que ayudar instituciones de salud para que prendieran sus equipos y poder dializar personas. Yo conozco profesionales, yo conozco médicos que perdieron su vida en esta emergencia porque no pudieron conectarse a una máquina de diálisis, siendo profesionales de la salud.

Para que ustedes sepan, todavía en Humacao los hospitales no están funcionando completamente, fueron bien pocos los que podían funcionar con planta. El Hospital del Maestro, Centro Médico, con generadores. Se iba la luz y usted veía en “Facebook” los médicos operando con el “flash light”, la luz del celular.

Y entonces no tenemos energía eléctrica y no hay bombas, no hay energía para echar a caminar las bombas de Acueductos y no hay energía para cubrir toda la infraestructura de comunicaciones; y la gente se preocupa porque no tiene Internet. Brigadas de Energía Eléctrica tuvieron que llevarse equipo de un municipio a otro para tratar de energizar un hospital y había gente que se molestaba por eso. Yo he visto muchos actos de humanidad, muchos actos de civismo, muchos actos del corazón del pueblo puertorriqueño trabajando, pero hay unos que son desconsiderados totalmente.

Y, compañeros, ¿cuántas llamadas usted no recibe? ¿Dalmau, cuándo llega la luz al Barrio Jácanas de Yabucoa? Yo quisiera motivarlos, pero a ese mismo yabucoño le digo, ¿vistes cómo están las torres en el valle de Yabucoa? Se está tratando de energizar un área de Yabucoa, para darle energía a Yabucoa y a Humacao porque la línea que viene de Aguirre va a tardar en levantarse.

Quizás algunos que tengan la oportunidad de ver lo que es el mapa energético del País se va a dar cuenta de lo difícil que es, para Ricardo Ramos o para cualquiera que esté en su lugar, levantar una infraestructura que quedó en el piso, casi en su totalidad. Por lo menos, lo que yo veo en mi Distrito Senatorial, se están energizando parte de los cascos urbanos para compartir líneas de menor voltaje con otros cascos urbanos y tratar de que llegue la luz, principalmente a los pueblos donde está la economía, los hospitales, el desarrollo económico, la señal de Internet, las escuelas.

Pero creo que cuando nosotros recibimos esa llamada, debe ser una llamada de aliento a la comunidad, de llevarle la mejor información posible, y en eso si esta medida nos permite tener alguna información que le dé una esperanza a nuestros constituyentes de que mira, no ha llegado la energía eléctrica, pero va de camino, llegó a la urbanización del lado. ¡Ah, pero mi calle es la única que no tiene luz! Bueno, pero llegó a la urbanización del lado, ya mismo te arreglan la tuya.

Como yo expliqué en un debate anterior, los huracanes que pasaban en Puerto Rico antes, pasaban por una esquinita. Y yo recuerdo de Caguas, cuando Hugo, tener que buscar agua en Ponce, porque en Caguas no había agua por meses, pero ahora fue toda la Isla, y los pueblos del área sur donde se opera la generación, que esa sí se levantó rápido. Nadie habla que la generación se levantó rápido y le dio al área sur un respiro.

Por cierto, tampoco nadie habla de las cenizas, de las generadoras en Guayama y los desperdicios en Peñuelas. No queremos las cenizas, yo no estoy defendiéndolas ni atacándolas, pero ahora hace falta generación distinta. Todo el mundo habla de que hace falta otro tipo de generación más económica, más viable, que responda a un plan rápido. Quizás un plan debería ser que todos los sistemas hospitalarios de Puerto Rico estén soterrados directamente con las generadoras. Porque cuando busquen las tasas de mortandad de septiembre y octubre, no por culpa de María, sino a consecuencia de María, yo sé que van a estremecer a todo el mundo. Porque me ha tocado de cerca vivir con familias, desgracias que si hubiesen tenido energía eléctrica no hubiesen ocurrido. Ver un jovencito de once (11) años conectado a un ventilador con una planta eléctrica; y los vecinos de la casa de atrás y del lado con la extensión esperando si se apaga la planta para correr y darle energía, porque si no se queda sin respirar. Y entonces hay quien se preocupa porque se le fue la señal del Internet. Hace falta dar esta información, hace falta que nos unamos, hace falta que cooperemos, que compartamos nuevas ideas de política pública para tener un mejor sistema. No hay duda de eso. Pero vamos a ser humanos con el empleado que está dando la milla extra.

Yo quiero, para finalizar, no tanto los de Energía Eléctrica, policías municipales y estatales, personal de salud y enfermería, trabajan doce (12), catorce (14) horas, algunos en condiciones difíciles. Yo no sé si ustedes lo hacen, pero cuando yo paso por el lado de ellos bajo el cristal y le digo, gracias; una simple palabra, gracias. Sé que estás cogiendo doce (12) horas de sol, que se supone que no cogieras porque las circunstancias ameritan que esté ahí dando tránsito. Sé que doblaste turno veinticuatro (24) y treinta y seis (36) horas en un hospital, porque la enfermera que venía a cubrirte no pudo llegar porque está sin agua, sin luz y sin techo para sus hijos. Yo creo que nos queda mucho por hacer, pero lo vamos a ir haciendo.

Señor Presidente, quiero que esta información que comparte tanto el compañero Larry Seilhamer sobre los planes anteriores nos sirvan para dirigir una política pública realmente más eficiente. Y como dije al principio, nadie podía esperar un huracán 5, nadie podía prepararse para dos (2) meses sin agua y sin luz y sin comida y aun así hay muchos puertorriqueños de pie y ayudando a otros, que es lo más importante.

Son mis expresiones, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Dalmau.

Señor Portavoz.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera, adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores.

A cincuenta y cuatro (54) días tras el paso del huracán María, realmente tengo que felicitar a los compañeros, tanto celadores de línea como los que no son celadores de línea, a todos los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica que han estado día y noche en los campos, en la ciudad, en los distintos sectores de Puerto Rico trabajando hasta altas horas de la noche, entrando temprano en la mañana, aun con las inclemencias del tiempo bajo lluvia, haciendo el trabajo para restablecer a Puerto Rico lo más pronto posible de lo que fue los daños causados por este fenómeno atmosférico que fueron ciertamente fuertemente el impacto. Realmente en el sector de la montaña, donde vemos que todavía el Municipio de Maricao, el Municipio de Adjuntas, el Municipio de Jayuya no tienen una luz encendida en mi Distrito Senatorial de Ponce.

Y eso le consta al compañero senador Cruz Santiago y este servidor, al igual que a nuestro Alcalde, a nuestro Senador -perdón- por Acumulación. Nosotros siempre el mejor Alcalde, porque fue un extraordinario Alcalde cuando estuve con un Senador allá en el Municipio de Yauco, señor Senador. Y los demás compañeros Senadores que acumularon en el Distrito de Ponce y que residen, como nuestro compañero Vicepresidente Seilhamer Rodríguez, hemos visto cómo ha ido mejorando, ha ido progresando en distintos municipios de nuestro Distrito, pero sí también sabemos que hay algunos municipios que todavía pues no tienen una luz encendida.

Así es que, yo creo que este informe de que debe presentar el señor Director Ejecutivo y un plan de trabajo detallado para que todos los municipios puedan ser tratados de partes iguales y que cuando entren estas brigadas que se contemplan que comenzaron a llegar y que están llegando ya a Puerto Rico puedan ser desplazadas a estos municipios y a estos sectores de todo Puerto Rico para

que puedan recibir ese trato igual y que yo estoy seguro que, sin duda alguna, la fecha y el pronóstico de nuestro Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, se habrá de cumplir de que para el día 15 de diciembre ya tengamos el noventa y cinco por ciento (95%) de la generación en Puerto Rico y de nuestros clientes con energía eléctrica.

Así que, pero es muy importante que esta información fluya de parte del Director Ejecutivo para que nosotros, los Senadores por Distrito y Senadores por Acumulación tengamos esa información de primera mano y podamos decirles a nuestros constituyentes cuándo llegan a los distintos sectores de nuestros pueblos las brigadas de la Autoridad de Energía Eléctrica y cuándo un estimado con temor a que se pueda fallar, pero que se le pueda decir un estimado de tiempo de cuándo pueda recibir el servicio de energía eléctrica.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Berdiel.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para cerrar el debate brevemente. Yo creo que esta Resolución ha levantado el espíritu de todas las preocupaciones desde los que están a favor, los que tienen alguna reserva y todo el mundo al unísono pendiente de que realmente se está dando el máximo dentro de los recursos que tenemos.

Sin embargo, recogiendo la preocupación y haciéndome eco de las expresiones del compañero Seilhamer. Cuando yo radiqué esta Resolución en el día 47, no tenía conocimiento de que el 31 de agosto de 2017 le había rendido a este Senado el plan de contingencia de la Autoridad de Energía Eléctrica. Leyéndolo así por encima daría la perspectiva de que estábamos listos para un huracán 5, 6 y 7, si existiera. Esa es la verdad, eso es lo que dice el plan aquí, dice que teníamos todo listo, sin embargo, hace una semana nos quedamos sin postes.

Así que lo que yo planteo, señor Presidente, es que se una el Informe que se le rindió a esta Secretaría de este Senado, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, para que lo podamos comparar con el plan, que le van a preguntar mañana al Director Ejecutivo en el Congreso cuál es su plan, dígame que es lo que usted va a hacer, cómo lo va a hacer, quién lo va a hacer, cuánto cuesta.

Y sería ilógico que nosotros en el Senado de Puerto Rico, que representamos a tres punto dos (3.2) millones no tengamos de primera mano ese plan. Eso es lo que exige esta Resolución. Y, por último, darles una información a los empresarios de cuándo realmente van ellos a poder empezar a producir y tomar decisiones informadas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Solicito se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

Señor Presidente, hay enmiendas en el Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se levante la Sección 22.2 del Reglamento del Senado y se pueda continuar con los trabajos pasada las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 47.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 47 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 1,

después de “embargo,” eliminar “aun”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda en Sala, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 47, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título al Proyecto del Senado 47, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Vamos al próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 75.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 75 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas del Informe al Proyecto del Senado 75, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 5,

después de “contiene” eliminar “está”

Página 4, línea 6,

antes de “los siguientes” eliminar “compuestos por”

Página 4, línea 8,

después de “decabromodifelino,” eliminar “(nona-BDE)” y sustituir por “(deca-BDE)”

Página 6, línea 9,

después de “subsiguientemente” insertar “, en un término de sesenta (60) días, contados a partir del inicio de”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 75, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 75, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 130**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Berdiel tiene unas expresiones, referente al Proyecto del Senado 130, que viene acompañado con enmiendas del Informe que proponemos ...

Escuchemos al compañero primero.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras.

Ante la consideración del Proyecto del Senado 130 tengo que expresarme -¿verdad?- y lamentar que el Departamento de Agricultura de Puerto Rico no haya comparecido tras haberlos citado por dos (2) veces, ni siquiera haya enviado el memorial explicativo a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales que preside el compañero senador Rodríguez Mateo.

Este Proyecto lo que persigue -¿verdad?- la cual pretende crear la Ley para la Prohibición del Uso de Glifosato en el área de desyerbo de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública. A falta de mano de obra, se ha logrado el saneamiento de áreas, gracias al buen uso de estos productos. Sin embargo, entendemos que el aplicador indiscriminado es el responsable y no el producto. Por lo tanto, el producto ya está regulado y ha pasado distintas pruebas. Inclusive, el producto ha sido, tiene sus etiquetas de control que la maneja la EPA, y se debe seguir las instrucciones del aplicador.

Por lo tanto, habiendo una Resolución de investigación, la número 281, presentada por el senador Rodríguez Mateo, yo quisiera presentar la moción de que este Proyecto, este Informe se devuelva a Comisión hasta tanto se vea la Resolución de investigación 281, con el mayor de los aprecio -¿verdad?- que le tengo al compañero senador Dalmau.

Así que si están de acuerdo, que se devuelva a Comisión hasta que se haga la investigación y entonces se proceda con el trámite correspondiente. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, como señala el senador Berdiel, yo soy el autor de la medida. La medida busca prohibir el uso de un químico que por muchos años ha sido investigado y se ha señalado por organizaciones internacionales como un químico que produce padecimientos de salud como cáncer, como problemas de Alzheimer, como problemas intestinales.

Comprendo la petición que hace el compañero y no me voy a oponer a que regrese a Comisión la medida para que tenga oportunidad el Departamento de Agricultura y por deferencia al planteamiento que hace el compañero. Pero sí me veo obligado a hacer un planteamiento de umbral. El compañero Rodríguez Mateo ha hecho dos (2) informes positivos sobre dos temas controversiales que tocan intereses económicos poderosos en el primero, que era en el tema de las cenizas, se desnaturalizó el Proyecto que proponía el informe del compañero Rodríguez Mateo, que dedicó tiempo, que realizó vistas públicas. Ahora baja un informe positivo luego de que se realizó vistas públicas, luego de que se tomó en consideración la impresión de los jefes de agencia convocados, algunos de ellos sugiriendo que no solo que se prohibiera el uso de glifosato en propiedad pública, que se prohibiera privado. Este Proyecto solo toca el tema del uso de ese producto en propiedad pública. Se invitó al Departamento de Agricultura en varias ocasiones, no comparecieron.

Lo que yo no quiero, señor Presidente, es que de alguna manera se dé la impresión, ni siquiera la imagen, de que aquí pueda haber disfrazado de agricultores ejecutivos de multinacionales que tienen intereses en la tierra y que se enriquecen, como pasó ya con el Proyecto también de la investigación que se aprobó para los 500 acres de las semilleras. Es decir, me preocupa mucho que el compañero Rodríguez Mateo, que incluso en el caso de las cenizas el informe positivo que él presentó no era mi versión predilecta, pero yo reconozco que era un paso de avance. Como ocurre ahora con este Proyecto, que vuelva una Comisión a ver qué va a ocurrir allí y qué intereses se van a movilizar.

Así que no voy a presentar la objeción a la petición del compañero Berdiel porque sé que en su caso proviene de un interés legítimo. Pero sí intereso, señor Presidente, que el compañero Rodríguez Mateo, al recibir nuevamente esta medida, le dé la intensidad que ya le dio, que se convoquen a quienes hay que convocar y que entonces nos preparemos para que la medida se pueda llevar a votación.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Se devuelve a Comisión.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 391**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 391 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres, los compañeros quieren hacer unas enmiendas en Sala. Yo lo que voy a sugerir es que dejemos esta medida en Asuntos Pendientes hasta que podamos discutirla con los compañeros, porque creo que es una medida importante y que afecta a todos los legisladores...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se devuelva entonces, se ponga en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Asuntos Pendientes, correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 488**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 488 hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: ¿Enmiendas en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, entre las líneas 2 y 3,

Página 2, línea 14,

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 2,

Página 3, línea 3,

Página 3, línea 4,

Página 3, línea 5,

Página 3, línea 6,

Página 3, línea 6,

Página 3, línea 13,

insertar “Sección 12.- Uniforme Oficial”

sustituir “sean” por “sea”

sustituir “Fallecimiento” por “fallecimiento”

después de “honrosamente” insertar “durante quince (15) años”

después de “persona” eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

eliminar “cumplimiento del deber”

después de “activo.” insertar “En aquellos casos en que el fallecimiento ocurra en el cumplimiento del deber, no será de aplicación el término de quince (15) años.”

sustituir “esté” por “este”

después de “noventa” insertar “(90)”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 488, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “enmendada” insertar una “,”
Línea 2,	después de “Municipal” insertar una “,”
Línea 4,	después de “Municipal” insertar “, siempre y cuando el fallecimiento sea en el cumplimiento del deber; y para otros fines relacionados”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 501 (Segundo Informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Segundo Informe sobre el Proyecto del Senado 501 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 501? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 3,	luego de “alcalde” eliminar “a”
Página 3, líneas 4 a la 9,	eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto “A través de una orden de compra a tales fines, cuando el servicio sea menor de veinticinco mil (25,000) dólares. En caso de que los servicios vayan a ser sufragados con fondos federales o el costo sea mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, estos se contratarán a través del procedimiento de solicitud de tres (3) cotizaciones, y se adjudicará la compra del proveedor cuya licitación sea más conveniente para interés del municipio. No obstante a lo anteriormente expuesto, para estar exentos de subasta pública los servicios contratados no podrán exceder la cantidad de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares. ...”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de aprobar la medida, la compañera Nolasco, de la Comisión de Asuntos Municipales, tendrá algunas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, voy a hablar sobre la medida, pero quisiera también ver la posibilidad de un pequeño receso de un (1) segundo para yo entender ahora mismo la enmienda que se acaba de hacer en Sala porque no la había visto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

La compañera Senadora, que preside la Comisión de Asuntos Municipales, dice que no había tenido la oportunidad de ver la enmienda...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Deme un segundito. Vamos a dejar esta medida para un turno posterior para que la compañera pueda examinar con detenimiento ella y su equipo...

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: ...la enmienda. ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 552**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 552 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 552, se aprueban las enmiendas del Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, ...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Torres Torres se va a expresar.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a hacer unas breves expresiones para explicar la medida, y agradezco la coautoría del señor Portavoz.

Este Proyecto, Presidente, es un claro ejemplo de sobre legislación sin la revisión del derecho vigente, y me explico. La Ley 22 del año 2000, la Ley de Tránsito ha sido enmendada en múltiples ocasiones, casi todos los cuatrienios sufre enmiendas, y nunca se ha enmendado el Artículo 7.4 b4 y b5 que establece que en caso de embriaguez, donde existe reincidencia, el fiscal o el policía, si es un delito menos grave, si es delito grave, el fiscal, no tiene que notificar la alegación de la misma hasta el informe pre sentencia. Es decir, en una etapa posterior, cuando el acusado o el denunciado se declara culpable, en el informe pre sentencia viene el fiscal y dice, señor juez, yo le quiero informar que aparte de este delito que está cometiendo el imputado, tiene una reincidencia, lo habían cogido

anteriormente en estado de embriaguez. Ya la persona se declaró culpable. Eso no permite que la defensa de ese acusado pueda hacer una representación genuina porque no se le están poniendo todas las cartas sobre la mesa. Y en ese sentido el Tribunal Supremo se expresó en el año 2006 y declaró inconstitucional. Y esa declaración de inconstitucionalidad no se ha llevado a la enmienda en la Ley.

¿Y qué es lo que se está proponiendo mediante este Proyecto? Que ahora cuando el policía, si es un delito menos grave, o cuando el fiscal, si es un delito grave o el fiscal lo puede hacer también en un delito menos grave, se tiene o está obligado a notificar que va a alegar la reincidencia de la persona que fue encontrada guiando en estado de embriaguez desde el momento en que se hace la denuncia, si es menos grave, o desde el momento en que se hace la acusación, si es un delito grave.

Así que en ese sentido tiene todas las cartas sobre la mesa desde el principio y no en el informe de lectura de sentencia, que cuando sorprendían a la defensa del acusado de guiar en estado de embriaguez. Estamos atemperando, Presidente, el derecho vigente en una declaración de inconstitucionalidad del año 2006.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 552, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 24.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Concurrente del Senado 24 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Concurrente del Senado 24, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 6,

Página 2, párrafo 2, línea 7,

después de “Rosselló” eliminar todo su contenido y sustituir por “y la Comisionada Residente Jenniffer González, entre otros,” eliminar todo su contenido y sustituir por “y/o se implemente un programa de recuperación para la isla similar al Plan Marshall.”

Página 2, párrafo 2, línea 8,
Página 3, párrafo 1, línea 2,

eliminar todo su contenido
después de “Rosselló” eliminar todo su
contenido y sustituir por “y la Comisionada
Residente Jenniffer González,”
antes de “entre otros” eliminar todo su
contenido

Página 3, párrafo 1, línea 3

En el Resuélvese:
Página 3, línea 3,

después de “Rosselló” eliminar “, la” y sustituir
por “y la Comisionada Residente Jenniffer
González,”
eliminar todo su contenido
antes de “entre otros” eliminar todo su
contenido

Página 3, línea 4,
Página 3, línea 5,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para tomar un turno sobre la medida, el Vicepresidente del Senado, el compañero Larry Seilhamer.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, senador Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No pude recoger la enmienda a la medida de mi autoría, pero me imagino las que son y no le cambia la esencia a lo que es la expresión de este Cuerpo.

El Partido Independentista Puertorriqueño y el Partido Nuevo Progresista tenemos un denominador común, que es la descolonización de esta bendita Isla. Y el expresidente del Partido Independentista Puertorriqueño lo he escuchado decir que el mudo hable, y yo le digo, señor Presidente, que mis expresiones, que el sordo escuche. Y esta medida responde a unos comunicados que yo le envié al Presidente de los Estados Unidos, al Speaker Paul Ryan y al Majority Leader Mitch McConnell, dos semanas después del evento en donde ya teníamos más o menos una radiografía de lo devastador que había sido el huracán María sobre la Isla.

Y en esa carta hice énfasis en catorce (14) asuntos que, tratando de generalizarlo, uno de ellos era el sistema de comunicación. El segundo asunto era la transportación terrestre, el problema de acceso. El tercer punto, daños estructurales. Cuarto, nuestro sistema eléctrico colapsado. El quinto era el sistema de distribución de agua. El sexto, la vegetación. El séptimo, los desperdicios domésticos, el problema del recogido de desperdicios domésticos. El octavo punto que le expresé era el problema de los cadáveres acumulándose hasta en las residencias, en las funerarias, en Ciencias Forenses, en los hospitales. Le hablé de la situación de la salud pública, en términos del depósito de escombros, de basura, de sistemas sanitarios desbordándose, de sistemas de agua que no tenían controles pluviales, de inundaciones. Le hablé de la agricultura, el efecto en la agricultura. Del turismo, prácticamente en cero. De la economía, en términos del daño a los pequeños y medianos comerciantes porque no podían operar. De nuestro sistema de salud. Y por último, de la situación fiscal del Gobierno. El 6 de octubre. Ninguna respuesta. Ni un acuse de recibo. Y me parece que acudo ahora ante este Cuerpo para hacer el reclamo.

Y es irónico, porque de la misma forma le transmití a la diáspora para que hicieran unos reclamos a sus congresistas y a sus dos Senadores. Y a todas las personas que hicieron el reclamo recibieron respuesta, porque esos son electores bonafide. Todos recibieron respuestas de sus congresistas.

Ahora bien, el Gobernador de Puerto Rico ya ha hecho el ejercicio de un estimado razonable que hoy se publica en la prensa, de 94 mil millones de dólares, eso es 94 billones de dólares. Y señor Presidente, pudiéramos estar satisfechos, pero no complacidos, con la acción para atender la emergencia. Yo, desde mi perspectiva, creo que no fue suficiente y no fue a tiempo y que no recibimos el trato como ciudadanos americanos, y eso se manifiesta en una entrevista que le hacen al general Buchanan en el día de ayer precisamente, en donde anticipa que ya los esfuerzos en Puerto Rico de atender la emergencia culminaron y que se van a marchar. Y le preguntan que la Administración de Trump, “the Trump Administration, come under weathering increase decision for slow response following the storm as many of the island 3.5 millions citizens were left in the dark for days and weeks and end”. De las críticas que hubo precisamente ante la lentitud en que se atendió la situación de Puerto Rico en comparación con Harvey, con Katrina, y ésta es la respuesta y yo creo que esto lo dice todo. El General dice:

Y entonces “Hear it that the land component of the military response could have been more robust”. Que pudo ser mucho más robusta la respuesta del componente militar. “And said he sure has push for more resources like helicopters and logistical supplies”, y que él debió haber exigido, había requerido mayor participación, mayor esfuerzo en asuntos de logística y de equipo en Puerto Rico. tan reciente como hace una semana, en el *Eco News* habla de los daños estimados en Puerto Rico. Y está haciendo unas previsiones de que los daños fluctúan alrededor de 20 billones de dólares. Señor Presidente, 20 billones de dólares se lleva nada más que en vivienda. Doscientas mil (200,000) familias en Puerto Rico no tienen vivienda. Veinte (20) billones son en viviendas solamente. Así que la razón de esta expresión ante el Congreso de Estados Unidos, de parte de la Asamblea Legislativa, señor Presidente, es para que se nos dé el trato que merecemos, que se atienda a los puertorriqueños y las puertorriqueñas y a todos los residentes de esta bendita Isla de la misma forma que tratan a los ciudadanos de los 50 estados. Y que no debemos aspirar a menos.

Y termino diciendo que espero que el sordo escuche. Son mis palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchísimas gracias, señor Vicepresidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Tirado Rivera, adelante con sus expresiones.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo creo que hay expresiones del Cuerpo que son necesarias e importantes. Pero esta expresión, y me perdonan los compañeros, me parece que es la expresión del “arrodillao”, es la expresión del Pueblo de Puerto Rico que se arrodilla a pedirle al americano, por favor, Ejército, no te me vayas. El Ejército llegó en el 98 y nos invadió, y ahora le estamos diciendo al Ejército de Estados Unidos no te vayas, dame más recursos, Ejército,

Yo creo que el Ejército está haciendo su trabajo y lo está haciendo muy bien. Pero esto, compañeros, el Ejército no puede estar eternamente en un área donde hay una emergencia. El Gobierno civil, el Gobierno por el cual el País votó y eligió tiene que comenzar a responsabilizarse, tiene que comenzar a asumir responsabilidad y a ponerse los pantalones largos.

Entonces tenemos una expresión de Cuerpo que pide más fondos federales. Que vengan los fondos federales que tengan que venir, claro, bienvenidos. Yo nací ciudadano americano porque se lo impusieron a mis abuelos y a mis bisabuelos.

Pero vuelvo y repito, y comienzo y llego a donde comencé, hay expresiones de Cuerpo que son necesarias, pero pedir un Plan Marshall. Yo no sé, por si la gente no sabe, los que no fueron a la Universidad y no estudiaron la historia del pasado, y para generaciones nuevas que desconocen, el Plan Marshall fue un plan que se inició en el 1948 para enfrentar los problemas que hubo tras la Segunda Guerra Mundial para revitalizar a Europa, le metieron millones de dólares, billones de dólares a Europa, pero no era solamente para levantar a Europa, era para que el imperialismo norteamericano se presentara ante el mundo como una fuerza de paz unificadora y como el policía que ha resultado ser en el mundo. Por eso la Guerra Fría, desde el 48 hasta finales de los 90, con la caída del Muro de Berlín.

Ustedes podrán hoy aprobar esto y lo van a aprobar, qué bueno, pero lamento tener que definirla y describirla como la Resolución y la petición del “arrodillao”. Y los que quieren la estadidad para Puerto Rico, los que quieren la estadidad para Puerto Rico de verdad no deben arrodillarse, deben exigir la estadidad, deben exigirla y pelearla y convencer al País. Los que no queremos la estadidad y que queremos otra relación política que no sea la actual, tenemos que hacer lo propio, pero no arrodillados. Que yo sepa, primero, que el Ejército está aquí por una emergencia, no es porque la María no se convirtió o no fue una bomba nuclear o no fue un ataque de alguien con premeditación y alevosía o que la naturaleza conspiró contra Puerto Rico o fue un asunto de debilidad que enviaron entonces al huracán para devastar a Puerto Rico, no; el Ejército está aquí porque es parte de la logística norteamericana para levantar áreas donde hay situaciones que ameritan la logística de un ejército.

Y cuando Buchanan dice: “Que me voy”, claro que se tiene que ir, déjenlo ir, ¿sabe por qué?, porque el Gobierno tiene que ponerse los pantalones largos, estamos en un Gobierno que perdió el control de sus agencias, no hay control del Gobernador sobre sus jefes de agencia, a tal nivel que les pide la carta de renuncia. El Gobierno está descabezado, el Gobernador no tiene control de la Legislatura, el Gobernador no tiene control de sus jefes de agencia. Un Secretario de Seguridad Pública que campea por su respeto, que por cierto, hay una Superintendente, que ya no es Superintendente, ahora es Comisionada, y nadie sabe dónde anda.

Miren, Pesquera lo que era, era un Director de Policía de condado de puertos en Miami. Y qué tanto poder tiene ese señor en Puerto Rico que no quiere contabilizar los muertos reales de este huracán; que la criminalidad sigue creciendo, siguen asesinando gente en la calle y al tipo no le importa un divino, el tipo se va la noche del huracán pa’ su casa. Eso no lo dicen aquí. Pero sí hay que hacer una expresión del “arrodillao” para decirle al americano, no te vayas y déjame chavos, dame más fondos, “give me money, I need your money”.

Yo de verdad, compañeros, yo esperaba que esta Legislatura hace tiempo ya, a más de cincuenta (50) días de pasado el huracán, ya estuvieran exigiendo planes a todas las agencias de Gobierno. ¿Qué sabemos de Salud? ¿Dónde está el Departamento de Salud? ¿Dónde estamos en Educación hoy? Aquí mismo ustedes se levantan todos los días que hay sesión, si no es el compañero Neumann, es el compañero Berdiel, si no es el compañero Berdiel, es otro, exigiendo a Educación que abran los planteles. ¿Dónde está el plan de Educación? ¿Qué sabemos de Corrección? ¿Cómo la han pasado nuestros presos, los que nosotros tenemos que mantener porque están cumpliendo con la sociedad? ¿Qué sabemos de ellos y qué saben sus familias? ¿Departamento de la Familia, que no habla? ¿Dónde está el Secretario de DACO?

El Gobierno colapsó, no hay Gobierno, y como no hay Gobierno, la única solución que se le ocurre es decirle al americano, déjame las Fuerzas Armadas, no te las lleves, dame un Plan Marshall como le diste a Europa en el 48, como si aquí hubiera habido una guerra de taínos y caribes de nuevo y estamos devastados por una guerra o porque los americanos volvieron y nos invadieron, que

por cierto, esto parece un ejército de ocupación, sí, el 98 parece que regresó ahora, nosotros estamos en un “back to the future”, en un “flash back” que no vivimos, que lo vivieron las generaciones que nos antecedieron, de los americanos cuando entraron bombardeando y la solución es una Resolución Concurrente con una expresión para decirle al americano, déjame aquí al Ejército.

Lamento tener que expresarme de esa naturaleza, compañeros en medio de una crisis, pero me parece que expresarle a los Estados Unidos que nos den más dinero sin tener un plan de país, sin tener una ruta de futuro, más allá de la estadidad, que es una quimera. Yo quiero un plan ahora y no me compete a mí prepararlo, les compete a ustedes que son la Mayoría.

Yo creo que seguir, seguir haciendo expresiones como éstas le quita y le resta mérito y respeto a la Asamblea Legislativa ante el País, ante la gente que está allá abajo sufriendo, que están todavía en la fila del hielo, que tenemos agua cada tres (3) días o tienen luz o no tienen luz o les llega y se va; que estamos en la fila todavía en Guayama en los bancos peleando las pocas ATH que pueden estar para darnos dinero en ciertas horas todavía, sin comunicaciones todavía y las grandes corporaciones facturándole a la gente en sus pueblos. De eso es lo que esta Legislatura debe estar preparándose y preocupándose y ocupándose. Está bien expresar al Gobierno de los Estados Unidos que cumplan, sí, tienen una responsabilidad, ¿pa’ qué nos invadieron? ¿pa’ qué nos impusieron la ciudadanía americana? Es responsabilidad de ellos, ¡caramba!, es lo menos que pueden hacer; también nosotros hacemos aportaciones.

Yo de verdad creo que deben repensar esta Resolución Concurrente que denigra más al Cuerpo ante el pueblo, ante el País que está en espera de que le demos soluciones y respuestas a los problemas que están viviendo posterior al paso del huracán, no de una guerra llamada María.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo, es que tengo una pregunta para el compañero Seilhamer. Es que esta Resolución -si está dispuesto a contestarla, señor Presidente-, esta Resolución, desde mi perspectiva, yo votaría a favor de ella si no fuera una solicitud a que las Fuerzas Armadas vinieran a Puerto Rico, las Fuerzas Armadas se están yendo de Puerto Rico, el General Buchanan dijo que ya ellos terminaron la función de ellos. El Plan Marshall no era del Ejército, era del General Marshall, que ya era Secretario de Estado, fue una misión civil, no era militar. Entonces yo no entiendo por qué es que estamos pidiéndole a los militares que implementen un plan en Puerto Rico.

Digo, y si yo fuera el Gobernador de Puerto Rico yo me opondría a esto. Yo estoy a favor de que el Gobierno de Puerto Rico reciba ayuda del Presidente y el Vicepresidente. Y de hecho, el Gobernador de Puerto Rico está en Washington hoy haciendo eso, yo estoy a favor de que lo haga, pero yo no estoy a favor de que se le solicite a las Fuerzas Armadas.

Y yo por eso... Digo, ésa sería la primera pregunta y tendría una enmienda, una enmienda secundaria.

SR. PRESIDENTE: Señor vicepresidente Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Claro, por supuesto.

Como hice en la introducción a mi exposición de esta medida, la presenté dos (2) semanas luego del evento en donde la intervención en aquel momento histórico era necesaria. Hoy, siendo ya tres (3) semanas luego de haber sido presentada, cambia en términos de las Fuerzas Armadas, en donde yo reconozco que las Fuerzas Armadas estaban a cargo y están a cargo de la emergencia; y la recuperación es lo que estamos ahora reclamando.

Así que ésa es la respuesta, era en aquel momento y reconozco ahora, hice referencia a las expresiones del General Buchanan en donde...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: ...ya están saliendo de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Pues yo tendré una enmienda y sería eliminar...

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: No tengo problemas.

SR. BHATIA GAUTIER: ... “de las Fuerzas Armadas” de todo el texto; y en el párrafo, en la página 2, el primer párrafo completo -y se lo puedo entregar al Secretario-, para que lea: “Para atender los mencionados problemas se solicita en la carta a los líderes del Gobierno Federal que se provea al Gobierno Estatal acceso” y se elimine “mayor participación de las Fuerzas Armadas” y todo lo demás. Son tres oraciones, tres líneas en una oración, se lo puedo entregar.

SR. PRESIDENTE: ¿Podemos entonces dejarla para un turno posterior para incorporar las enmiendas -verdad- con detenimiento y aprobarla? ¿No habría problemas?

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: No tengo objeción.

SR. PRESIDENTE: Entonces que el compañero Bhatia provea las enmiendas, dejamos entonces la medida para un turno posterior.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos para un próximo asunto porque cuando vengan las enmiendas, que se considere, sí quisiera aclarar el récord legislativo en unas expresiones que se hicieron.

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no. Vamos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial Conjunto** sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Hacienda, en torno **Resolución del Senado 59**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Primer Informe Parcial Conjunto sobre la Resolución del Senado 59.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 369**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 369 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 369, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

después de “establecimientos” eliminar “comerciarles” y sustituir por “comerciales”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

después de “a” eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Cooperativismo” insertar “, y de Gobierno”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 369, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 369, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “a” eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Cooperativismo” insertar “, y de Gobierno”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 435.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 435 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 435, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 9,

después de “junio de” eliminar “1989” y
sustituir por “1980”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la autora de la medida, la Resolución del Senado 435, senadora Laboy Alvarado, hará expresiones al respecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Quiero mencionar que el 14 de septiembre radicamos esta Resolución que tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de Códigos de Orden Público en los Municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Debo mencionar que esta Resolución la presenté como consecuencia de una reunión que tuviera o sostuviera con la Superintendente de la Policía, la señora Michelle Hernández, quien luego de que se determinara que este asunto de los Códigos de Orden Público que estaban bajo la supervisión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales quedaba un poco en el limbo una vez esa Oficina fue integrada con la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Además de que quedaba este Programa de Códigos de Orden Público en el limbo, además de eso, es importante señalar que estos Códigos han sido herramienta importante y de gran ayuda a muchos alcaldes y alcaldesas para trabajar con el asunto de la criminalidad en Puerto Rico.

Me parece que más oportuno que en este momento, donde luego de toda esta situación de los huracanes que han impactado nuestra Isla y que hemos visto lamentablemente un aumento en la criminalidad, es un momento importante y preciso para atender este asunto. Por eso estamos presentando esta Resolución, señor Presidente.

Y quiero mencionar que el compañero Henry Neumann ya también se ha reunido con la Superintendente de la Policía para hablar de este tema y vamos a estar presentando legislación próximamente, obviamente, con los resultados de esta investigación, para que este Programa de Códigos de Orden Público no haga solamente el trabajo o no permita que se haga el trabajo que hasta el momento se ha hecho, sino que todavía aún más sea una herramienta importante para esos alcaldes y alcaldesas en la lucha contra el crimen.

Esas son mis expresiones, señor Presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 435, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en lo que confeccionamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Habrá un breve receso para ir al Calendario de Votación Final. Voy a pedirles a los Senadores que no están en el Hemiciclo que, por favor, se lleguen hasta aquí al Hemiciclo.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 47, Proyecto del Senado 75, Proyecto del Senado 488, Proyecto del Senado 552; Resolución Conjunta del Senado 161; Resolución del Senado 368, Resolución del Senado 369, Resolución del Senado 375, Resolución del Senado 435, Resolución del Senado 500, para un total de diez (10) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Votación Final.
¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?
Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo voy a votar en contra del Proyecto del Senado 47 y emitiré un voto explicativo sobre la Oficina de OMBUDSMAN.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Alguien más? ¿Algún compañero o compañera?
Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente. Es para unirme al voto del Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

Ábrase la Votación.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Discúlpeme, antes de abrir, señor senador Vargas Vidot, discúlpeme.

SR. VARGAS VIDOT: El Proyecto del Senado 75 con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

Ábrase la Votación.

...a los compañeros Senadores y Senadoras que regresen a sus bancas, tenemos problemas con el sistema, así que le voy a pedir a los Senadores y Senadoras que regresen a sus bancas.

Señor Sargento de Armas, ...Senadores emitan su voto, tenemos problemas con el sistema de votación.

...presentes emitieron su voto, señor Secretario, cierre la Votación y emítanos el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 47

P. del S. 75

P. del S. 488**P. del S. 552****R. C. del S. 161****R. del S. 368****R. del S. 369****R. del S. 375****R. del S. 435****R. del S. 500****VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 75; 488; 552; la Resolución Conjunta del Senado 161 y las Resoluciones del Senado 368; 369; 375; 435 y 500, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 47, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo y Aníbal J. Torres Torres.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Todas las medidas fueron aprobadas, por el resultado de la Votación.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, luego de la Votación Final, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una Moción de coautoría del compañero Martínez Santiago en los Proyectos del Senado 75, 488, 130, 552; y la Resolución del Senado 435.

De parte del compañero Berdiel, para ser coautor del Proyecto del Senado 692.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda para el compañero Martínez Santiago y para el compañero Berdiel Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se excuse de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Eric Correa que se encuentra fuera de la sesión; y a la senadora Rossana López León que estuvo presente durante la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 16 de noviembre, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos en el día de hoy, siendo las cinco y cincuenta y tres de la tarde (5:53 p.m.) del 13 de noviembre, hasta el próximo jueves, 16 de noviembre, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
13 DE NOVIEMBRE DE 2017**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 161	4207 – 4218
P. del S. 47	4219
P. del S. 75	4219 – 4220
P. del S. 130	4220 – 4221
P. del S. 391	4221 – 4222
P. del S. 488	4222 – 4223
P. del S. 501 (Segundo Informe).....	4223 – 4224
P. del S. 552	4224 – 4225
R. Conc. del S. 24	4225 – 4230
Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 59.....	4230
R. del S. 369	4230 – 4231
R. del S. 435	4231 – 4232

ANEJOS

SAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO
A FAVOR



6 de noviembre de 2017
Presentado por el senador *Vargas Vidot*

AL SENADO DE PUERTO RICO

Durante la Sesión del lunes, 6 de noviembre de 2017, el Senado de Puerto tuvo ante su consideración la **R. Conc. de la C. 0054** y la **R. Conc. del S. 0026**, cuyos propósitos son:

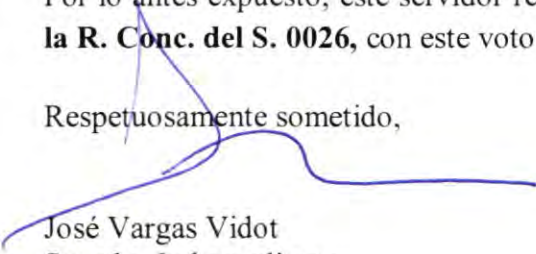
“...expresar el más absoluto y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al nombramiento del ingeniero Noel Zamot como Principal Oficial de Transformación y nuevo director de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) impuesto por parte de la Junta de Supervisión Fiscal creada conforme a las disposiciones de PROMESA; y manifestar el total apoyo de esta Asamblea Legislativa a la decisión del Gobernador de no acatar la misma por ser innecesaria e inconstitucional, irrazonable y nefasta para la reconstrucción del sistema eléctrico de Puerto Rico luego del paso del huracán María”

El senador suscribiente emitió un voto “**A Favor**” de las citadas medidas, no obstante, con el propósito de dejar meridianamente claro el récord, entendemos prudente someter el siguiente Voto Explicativo.

El hecho que repudiamos la actitud de la Junta de Control Fiscal de pretender sustituir al gobierno democráticamente electo en nuestro país, al igual que repudiamos el ordenamiento político que permite que tal cosa ocurra, no significa en absoluto que respaldamos o apoyamos a la actual dirección de la Autoridad de Energía Eléctrica, particularmente su Director Ejecutivo y su Junta de Gobierno. Todo lo contrario, esperaba que a estas alturas, el gobernador hubiera ya destituido a todos ellos de sus puestos, debido a su probada incompetencia.

Por lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto “**A Favor**” de la **R. Conc. de la C. 0054** y la **R. Conc. del S. 0026**, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,



José Vargas Vidot
Senador Independiente

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO
A FAVOR

**R. Conc. de la C. 0054 y
R. Conc. del S. 0026**

19 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Romero Lugo*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión del lunes, 6 de noviembre de 2017, el Senado de Puerto tuvo ante su consideración la **R. Conc. de la C. 0054** y la **R. Conc. del S. 0026**, cuyos propósitos son:

mm
“...expresar el más absoluto y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al nombramiento del ingeniero Noel Zamot como Principal Oficial de Transformación y nuevo director de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) impuesto por parte de la Junta de Supervisión Fiscal creada conforme a las disposiciones de PROMESA; y manifestar el total apoyo de esta Asamblea Legislativa a la decisión del Gobernador de no acatar la misma por ser innecesaria e inconstitucional, irrazonable y nefasta para la reconstrucción del sistema eléctrico de Puerto Rico luego del paso del huracán María”;

El senador suscribiente emitió un voto “**A Favor**” de las citadas medidas, no obstante, en ánimo de establecer un historial legislativo íntegro y consistente a nuestras posturas, entendemos prudente someter el siguiente **Voto Explicativo**.

Ambas medidas antes mencionadas hacen un llamado a que la Asamblea Legislativa se exprese en términos contundentes en contra del nombramiento por parte de la Junta de Supervisión Fiscal creada bajo la Ley Pública 114-187, conocida como el “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” (“PROMESA”, por sus siglas en inglés)

del Ing. Noel Zamot como Principal Oficial de Transformación y nuevo director de la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”). Ello, en total apoyo a la decisión de nuestro Gobernador de no aceptar dicho nombramiento, por entenderlo “*innecesario e inconstitucional, irrazonable y nefasto para la reconstrucción del sistema eléctrico de Puerto Rico*” luego del paso del huracán María, según rezan ambas medidas.

Según anteriormente expresado, emitimos votos a favor de ambas medidas. Sin embargo, mediante este **Voto Explicativo**, hacemos constar los fundamentos de nuestra decisión.

Con el azote consecutivo de los dos huracanes categoría IV, huracanes Irma y María, el mes de septiembre de 2017 constituye un hito en nuestra historia, en el que han confluído las poderosas fuerzas de la naturaleza para poner al relieve la fragilidad y las deficiencias de nuestra infraestructura de servicios esenciales a la ciudadanía, en especial aquella relacionada a los servicios de energía eléctrica. No cabe duda que septiembre y octubre han sido meses de grandes retos para el Gobierno de Puerto Rico y para todos los puertorriqueños, funcionarios públicos federales y voluntarios que mano a mano rescatan a Puerto Rico del abismo en que quedamos luego de que las fuerzas imparables de la naturaleza, las cuales sin discriminar entre una u otra población, arrasaran con nuestro sistema eléctrico y nos sumieran en total oscuridad y desesperación.

El Gobierno de Puerto Rico ha enfrentado los enormes retos surgidos como consecuencia de la devastación causada por ambos huracanes, y bajo la frase “Puerto Rico se levanta” ha estado incansablemente trabajando para restaurar la normalidad en nuestras vidas. No cabe duda de que la hecatombe causada ha sido de tal magnitud que los propios funcionarios de FEMA (“Federal Emergency Management Agency”) reconocen que los daños causados son de naturaleza nunca antes enfrentada por dicha agencia. No existe un mapa o una guía que nos haya podido preparar para que en tan solo unas horas, dejáramos de ser la Isla del Encanto para convertirnos en una isla donde el dolor humano y las vicisitudes han sobrecogido nuestras vidas y alterado la forma en que vivimos y trabajamos.

El equipo liderado por nuestro gobernador, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, ha estado trabajando incansablemente para restaurar a Puerto Rico. No cabe duda que los retos enfrentados por al AEE son severos y requieren trabajo continuo trabajo e innovación constante, liderato y organización.

Como leen las exposiciones de motivos de ambas medidas:

“Desde el 2 de enero de 2017, el Gobernador Rosselló Nevares asumió las riendas de un gobierno económicamente devastado, es decir, sin acceso a los mercados de capital, con un crédito de categoría chatarra, sin liquidez, sin transparencia en las finanzas públicas, con un gasto gubernamental inflado y con deudas de miles de millones de dólares a los proveedores. Además, enfrentaba la titánica tarea de preparar un Plan Fiscal en un término de 29 días desde la toma de posesión del nuevo Gobierno.

Desde el primer día, el compromiso de este Gobierno ha sido trabajar en conjunto con la Junta de Supervisión Fiscal (“JSF”) creada al amparo de la “Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act” o PROMESA para echar a Puerto Rico hacia adelante y colocarlo en la ruta a la estabilidad. En ese sentido, todas las medidas tomadas durante los pasados 10 meses convergen en los propósitos de garantizar el bienestar general y propiciar desarrollo económico dentro de un marco de responsabilidad fiscal y cumplimiento con los requerimientos de la Junta de Supervisión.”

Nos unimos a las expresiones de esta Legislatura y del Gobernador en contra del nombramiento por parte de la JSF del Ing. Zamot en calidad de administrador de emergencia interino de la AEE, en deferencia a nuestro Gobernador y a su posición de que no es necesaria dicha intromisión de la JSF en los asuntos internos de gobernanza de la AEE, y que dicho nombramiento tendría el efecto de trastocar los poderes constitucionalmente reconocidos a la Rama Ejecutiva por parte de un ente creado estatuariamente para un propósito específico, excedido por esta acción.

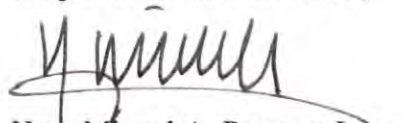
Entendemos que tal como ha solicitado el Gobernador, debe permitirse a nuestro Gobierno que continúe dirigiendo las obras de restauración del sistema eléctrico según su propia política pública, y su plan de recuperación de Puerto Rico en todos los ámbitos.

En conclusión, entendemos que estas medidas representan un paso necesario para salvaguardar los poderes de la Rama Ejecutiva en Puerto Rico, permitiendo que el Gobernador y su equipo de trabajo continúen dirigiendo los proyectos de restablecimiento del sistema de energía eléctrica, sin intervención por parte de funcionarios ajenos a la función gubernamental del Gobierno de Puerto Rico y de las entidades del Gobierno Federal que han estado asistiéndonos en el proceso de recuperación. No obstante, si el Tribunal a cargo de las vistas bajo el Título III de PROMESA validara dicho nombramiento, somos de la opinión de que deberá entonces el Gobierno de Puerto Rico trabajar mano a mano con la JSF y con la persona

W
nombrada como el Oficial de Transformación para que continúen sin dilación los trabajos de recuperación del sistema eléctrico. Siendo esencial restablecer con premura el colapsado sistema eléctrico para salvaguardar nuestras vidas y propiedad, así como el desarrollo económico de Puerto Rico, no avalaríamos ninguna acción que tenga un efecto detrimental o cause retrasos en el plan de recuperación del mismo.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto **"A FAVOR"** de la **R. Conc. de la C. 0054 y la R. Conc. del S. 0026**, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,


Hon. Miguel A. Romero Lugo

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 500

6 de noviembre de 2017

Presentada por los señores *Martínez Santiago, Pérez Rosa y Roque Gracia*

[Referida a]

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] al pelotero Carlos Iván Beltrán Valdés, miembro de los Astros de Houston, por haber obtenido el Título de la Serie Mundial 2017 del Béisbol de Grandes Ligas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos Iván Beltrán Valdés[5] nació en Manatí, Puerto Rico, el 24 de abril del 1977. Es el segundo de cuatro hermanos, frutos de la relación del señor Carlos Beltrán y la señora Carmen Valdés. Beltrán proviene de una familia humilde y de creencias religiosas, residentes del Barrio Tierras Nuevas, del Municipio de Manatí. Actualmente se encuentra casado con Jessica; y son padres de tres (3) niños. Su carrera como pelotero comenzó a temprana edad con su participación en varias ligas menores, donde se destacó desde sus inicios. Además del béisbol, también practicaba el voleibol, que dejó a los 17 años para así dedicarse sólo al deporte del diamante.

Beltrán fue seleccionado por los Reales de Kansas City en la segunda ronda del Sorteo de Novatos de 1995. El 14 de septiembre de 1998[5] debuta en las Grandes Ligas, jugando sólo 15 partidos de esa temporada. La temporada siguiente, Beltrán, ~~[tiene una excelente temporada en la que participa]~~ **participó** en 156 partidos y obtiene los siguientes números: .293 promedio de bateo, 194 sencillos, 27 dobles, 22 cuadrangulares, 108 carreras remolcadas y 112 anotadas[5]. ~~Su~~ **y por su** gran desempeño **en** esa temporada obtiene el premio de Novato del Año de la Liga Americana. Para la siguiente temporada, Beltrán, ve limitada su participación debido a una lesión que **sólo** le permitió participar en 98 partidos. Luego Beltrán pasa las siguientes [3] **tres**

temporadas con los Reales de Kansas City antes de ser cambiado en junio de 2004 a los Astros de Houston. Esa temporada logra hacer el famoso 30 – 30, ~~[en]~~ la que realiz~~ó~~ó con 38 cuadrangulares y robarse 42 bases. En la ~~[postemporada]~~post temporada Beltrán lució impecable en los 12 partidos en que participó[.]. Conectó ocho cuadrangulares, remolcó 14 carreras y anotó 21.

Luego de esto, oficializó un contrato por ~~[7]~~siete temporadas con los Mets de Nueva York, donde ~~[obtiene]~~logra una gran temporada en el 2006 cuando ~~[logra]~~batea 41 jonrones, 38 dobles, remolca 116 carreras y anota 140. En la temporada de 2009 se ve limitado a participar en alrededor de 80 partidos debido a lesiones en la rodilla y tuvo que ser intervenido quirúrgicamente. Regresa a la acción nuevamente en mayo 2010 luego de una recuperación difícil y complicada. Posteriormente, es cambiado a los Gigantes de San Francisco.

En el 2011, cumple uno de sus sueños al fundar la Carlos Beltrán Baseball Academy en el Municipio de Florida. Ya para la temporada de 2012 y Carlos como agente libre toma la decisión de unirse a los Cardenales de San Luis. Con los Cardenales participa durante ~~[2]~~dos temporadas y logra participar en la Serie Mundial. En el 2014, firma un contrato de ~~[3]~~tres temporadas para regresar nuevamente a New York, pero esta vez con la prestigiosa franquicia de los Yankees. En la temporada del 2013~~[5]~~ obtiene el Premio Roberto Clemente, el cual se otorga por la ayuda humanitaria que se brinda a diferentes comunidades. Para el 2016, es cambiado a los Vigilantes de Texas.

Durante la temporada que recién concluye, Carlos Beltrán, vuelve a pertenecer a los Astros de Houston donde firma un contrato por una temporada. Este equipo logró su pase a los playoffs. En la primera ronda los Astros vencieron a los Medias Rojas de Boston y luego obtienen el Título de la Liga Americana al vencer a los Yankees de New York, logrando el pase a la Serie Mundial.

El pasado miércoles 1 de noviembre de 2017~~[5]~~ se celebró el séptimo partido de la Serie Mundial~~[5]~~ entre los Astros de Houston y los Dodgers de Los Ángeles. Dicho partido fue presenciado en todo Puerto Rico y los Estados Unidos, pues se decidiría quién sería el nuevo Campeón de las Grandes Ligas. Ese momento unió a las familias puertorriqueñas, para disfrutar el logro de otros compatriotas, aun en medio de momentos difíciles luego del paso del Huracán María. Los Astros de Houston~~[5]~~ lograron el triunfo 5-1. Es la primera vez que los Astros ganan la Serie Mundial y también es el primer título para Beltrán.

Nuestro Carlos Beltrán[5] representa un vivo ejemplo de que uno puede lograr todo lo que se proponga, siempre y cuando se haga con mucha dedicación y esmero. A través del deporte nos ha regalado grandes momentos, tanto en las Grandes Ligas como en el Mundial de Béisbol, junto a “Los Nuestros”, como se bautizó al equipo de Puerto Rico en el Clásico.

El Senado de Puerto Rico reconoce su trayectoria deportiva, así como su aportación a nuestra sociedad mediante su constante ayuda humanitaria para los más necesitados. Tan reciente como el mes pasado, se pudo evidenciar su noble corazón y el amor que siente por su pueblo de Manatí. Organizó el envío de provisiones a los afectados por el paso del Huracán María.

De igual manera, resaltamos que nuestro pueblo se siente orgulloso de todos los logros que ha alcanzado. Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico extiende la más expresiva y cálida felicitación a Carlos Iván Beltrán Valdés, por haber obtenido el Título de la Serie Mundial del Béisbol de Grandes Ligas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~[Para]~~Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del
2 Gobierno de Puerto Rico[5] al pelotero Carlos Iván Beltrán Valdés, miembro de los Astros de
3 Houston, por haber obtenido el Título de Serie Mundial del Béisbol de Grandes Ligas
4 (MLB).

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Carlos
6 Iván Beltrán Valdés [~~en actividad a celebrarse~~].

7 Sección 3.-Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su
8 divulgación.

9 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 368

21 de julio de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 107, para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del estado real en el que se encuentran los Puertos de Mayagüez y Ponce, así como los demás puertos de Puerto Rico, para determinar qué apoyo necesitan estos del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa para su adecuado funcionamiento y operar al máximo de su potencial; además, explorar la posibilidad de que los mismos puedan recibir cruceros, que sean entes activos en las exportaciones e importaciones y que reciban del Gobierno de Puerto Rico los mismos incentivos que actualmente recibe el Puerto de San Juan, aprobada el 28 de marzo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Turismo y Cultura puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 107, aprobada el 28 de marzo de
- 2 2017, para que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- [La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días, después de la aprobación de esta

1 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*
2 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
3 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
4 *Asamblea Legislativa.”*

5 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 375

3 de agosto de 2017

Presentada por la señora Nolasco Santiago

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para sustituir la Sección 2 de la R. del S. 74, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Juana Díaz, con el fin de identificar legislación viable, las acciones administrativas necesarias, y estudiar la posibilidad de crear un “Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes en dichos Municipios” aprobada el 2 de marzo de 2017; a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 15 de diciembre de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 74 que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
- 5 **Resolución**] *en o antes del 15 de diciembre de 2017.*

1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 47

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y
Servicios Públicos Esenciales*

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. ~~134-1977~~, 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)” con el propósito de otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 134 de 30 junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, se establece en Puerto Rico la figura del Ombudsman. A este funcionario, le corresponde la responsabilidad de pesquisar cualquier reclamación relacionada con las áreas de investigación establecidas en la mencionada Ley. En específico, son materias propias de investigación, cualquier acto administrativo que aparente ser:

- (a) Contrario a la ley o reglamentos;
- (b) irrazonable, injusto, arbitrario, ofensivo o discriminatorio;
- (c) basado en un error de hecho o en motivos improcedentes e irrelevantes;
- (d) no esté acompañado de una adecuada exposición de razones cuando la ley o los reglamentos lo requieran; o

(e) ejecutado en forma ineficiente o errónea.

De hecho, el Ombudsman puede realizar la investigación a los efectos de recomendar un remedio adecuado. Es tan transcendental la figura de este funcionario que se ha mencionado lo siguiente:

[e]l ámbito en que el Ombudsman puede llevar a cabo sus investigaciones queda delimitado no solamente en la materia sino en cuanto a las querellas a ser investigadas y, respecto a éstas, queda a discreción del mismo determinar si existe o no un remedio adecuado en ley para reparar el supuesto agravio, ofensa o injusticia; es pues a este funcionario a quien incumbe determinar si las secs. 1301 et seq. del Título 3 ofrecen tal remedio para un empleado del Gobierno que se querella por haber sido eliminado de una lista de candidatos a mejoramiento económico, por alegada falta de fondos.

Op. Sec. Just. Núm. 24 de 1978.

Qu
mm
Sin embargo, aun a pesar de las funciones tan importantes que ejerce, y en consideración al rol que asume en defensa de los ciudadanos, la Oficina del Procurador del Ciudadano no goza de una autonomía fiscal adecuada para poder ejercer su función fiscalizadora de manera más eficiente. Manifestado lo anterior, y tomando en cuenta que la Oficina del Procurador del Ciudadano ejerce funciones de investigación sobre agravios sufridos por ciudadanos por parte de las agencias del ~~poder ejecutivo~~, Poder Ejecutivo, además de tener adscritas a su oficina diversas procuradurías como: *La Procuraduría de los Pequeños Negocios*; *La Procuraduría de Asuntos Ambientales*; *La Procuraduría de Asuntos Energéticos e Hidrológicos*; y *la Procuraduría de Sistema de Seguridad de Base de Datos*, estimamos imperativo enmendar la “Ley del Procurador del Ciudadano (*Ombudsman*)”, a los fines de otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977,
- 2 según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (*Ombudsman*)”, para
- 3 que lea como sigue:

- 4 “Artículo 3. — Creación de la Oficina. (~~2 L.P.R.A. § 703~~)

1 Se crea la Oficina del Procurador del Ciudadano, la cual estará adscrita a la Rama
 2 Legislativa. La misma será dirigida por el Ombudsman, de acuerdo a las disposiciones de esta
 3 ley Ley y a las reglas y reglamentos aprobados por éste para su funcionamiento interno. *La*
 4 *Oficina del Procurador del Ciudadano gozará de la más plena autonomía administrativa,*
 5 *presupuestaria y fiscal que le permita, sin que se entienda como una limitación, ejercer la*
 6 *custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia*
 7 *organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo sus*
 8 *transacciones financieras; preparar, solicitar, administrar y fiscalizar su presupuesto; y*
 9 *reprogramar los fondos asignados o economías de acuerdo a las prioridades de las funciones*
 10 *que lleva a cabo dicha Oficina, entre otros asuntos.”*

11 Artículo 2.- La Oficina del Procurador del Ciudadano adoptará las normas,
 12 procedimientos, reglas, reglamentos y las acciones administrativas que sean necesarias y
 13 convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

14 Artículo 3.- Separabilidad

15 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 16 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
 17 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
 18 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
 19 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 20 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
 21 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
 22 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,
 23 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada

1 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
2 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
3 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca
4 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
5 aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
6 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
7 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias. La
8 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
9 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

10 Artículo 3 4.- Vigencia

11 Esta Ley ~~enterá en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN23'17PM3:22
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
SAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 47

INFORME CONJUNTO POSITIVO

23²² de junio de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, previo estudio y consideración del P. del S. 47, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 47, según las enmiendas sugeridas por estas Comisiones, tiene el propósito de enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)" con el propósito de otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Oficina del Procurador del Ciudadano (la Oficina), creada mediante la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)", tiene la encomienda de investigar y recomendar un remedio adecuado ante cualquier acto administrativo que aparente ser:

- Contrario a la ley o reglamentos;
- Irrazonable, injusto, arbitrario, ofensivo o discriminatorio;
- Basado en un error de hecho o en motivos improcedentes e irrelevantes;
- No esté acompañado de una adecuada exposición de razones cuando la ley o los reglamentos lo requieran; o
- Ejecutado en forme ineficiente o errónea.

Ante esta importante tarea, dicha Oficina requiere tener todas las herramientas necesarias que faciliten y agilicen sus funciones para cumplir de manera ágil y eficiente con su deber ministerial. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida en consideración, la Oficina “no goza de una autonomía fiscal adecuada para poder ejercer su función fiscalizadora de manera más eficiente”.

Mediante memorial explicativo, la Hon. Iris Miriam Ruiz Class, **Procuradora del Ciudadano**, expresó que organizaciones internacionales como el Instituto Latinoamericano de Ombudsman (ILO), el “International Ombudsman Institute” (IOI), el “United States Ombudsman Association” (USOA) y la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) han establecido las características mínimas que debe poseer un Ombudsman, entre las cuales se encuentra “[n]o tener limitaciones fiscales para ejercer sus prerrogativas”. Sin embargo, esboza que “actualmente, la Oficina del Procurador no goza de la autonomía fiscal necesaria para poder ejercer sus funciones de manera más eficiente”.

Al analizar la presente medida, la Procuradora del Ciudadano indicó que esta le permitiría a su Oficina:

primero, ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; segundo, diseñar y establecer su propia organización fiscal y sus sistemas y procedimientos de contabilidad; tercero, preparar, solicitar, administrar y fiscalizar su presupuesto; y cuarto, reprogramar los fondos asignados o economías de acuerdo a las prioridades de las funciones de la Oficina.

Finalmente, concluye que

[h]abiendo revisado y analizado el lenguaje utilizado en el presente proyecto, la Oficina del Procurador del Ciudadano, concurre con los propósitos por la cual (sic) se promulga el mismo y los datos plasmados en la exposición de motivos... Entendiendo que la presente medida muestra el deseo de la Asamblea Legislativa de desarrollar la Procuraduría en una entidad con mayores poderes, avalamos su aprobación.

CONCLUSIÓN

El P. del S. 47, según las enmiendas sugeridas por estas Comisiones, tiene el propósito de enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)” con el propósito de otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal; y para otros fines relacionados.

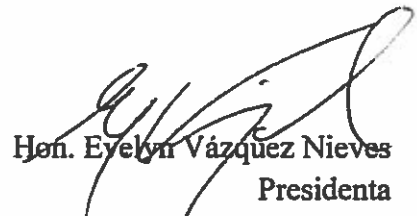
La presente medida otorga a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) la autonomía fiscal necesaria para ejercer sus funciones eficientemente. Considerando las importantes encomiendas que tiene designadas esta Oficina, es necesario que esta Asamblea Legislativa le otorgue todas las herramientas que redunden en un mejor funcionamiento y mayor eficiencia al momento de ejercer sus deberes ministeriales.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación del P. del S. 47, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno



Hon. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos del Consumidor y
Servicios Públicos Esenciales

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 75

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para crear la Ley de Reducción de Éteres de Polibromodifenilos ~~Polibromodifenilos~~ en Puerto Rico; facultar a la Junta de Calidad Ambiental a aprobar reglamentación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los éteres de polibromodifenilo ~~polibromodifenilos~~ (PBDEs, por sus siglas en inglés) son sustancias químicas que retardan las llamas y que normalmente se agregan a productos de plásticos, telas tratadas, alfombras y demás productos de uso diario. Sin embargo, estos químicos no están permanentemente unidos al plástico, goma o textil, lo que provoca que se liberen gradualmente y formen parte de la consabida contaminación ambiental.

Actualmente, estudios sugieren que estos químicos pueden causar cáncer, daño hepático y disfunciones en la glándula tiroides. Como cuestión de hecho, investigaciones recientes realizadas en ratones mostraron efectos adversos en el neuro-desarrollo, capacidad de aprendizaje, memoria y comportamiento. Por ello, la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés) ha clasificado al éter de decabromodifenilo (un tipo de PBDEs) como posible carcinogénico en seres humanos.

Por otro lado, organizaciones civiles y ambientalistas han comenzado a destacar este problema y autoridades reguladoras, empresas fabricantes e instituciones responsables de la protección ambiental, están reconsiderando el uso de estos productos y buscando nuevas alternativas ambientalmente seguras y sin riesgos para la salud del consumidor.

Específicamente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya ha pedido no utilizar los PBDEs cuando sea posible sustituirlos por otros elementos adecuados y más seguros.

Así las cosas, en el año 2004 la Unión Europea prohibió el uso de PBDEs como el Pentabromodifenilo ~~Pentabromodifenil~~ y el Octabromodifenilo ~~Octabromodifenil~~, debido a que sus compuestos, con menos átomos de bromo, pueden atravesar con más facilidad las membranas celulares de los organismos y resultar más tóxicas y dañinas al ser humano. Desde el 2008, California también prohibió este tipo de PBDEs, ya que se acumulan en la sangre de madres y bebés en período de lactancia. Otros estados como Hawái, Illinois, Maine, Michigan, New York, Oregón y Maryland también han prohibido el uso de estos PBDEs en exceso de 0.1% en los productos que se procesan o distribuyen dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio aprobar legislación para limitar el uso de éteres de pentabromodifenilo ~~pentabromodifenil~~ y éteres de octabromodifenilo ~~octabromodifenil~~ en los productos que se fabriquen, proceden o distribuyan dentro de Puerto Rico. De esta forma, nos unimos a los esfuerzos que se realizan a nivel mundial para proteger la salud pública y el medio ambiente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley de Reducción de Éteres de
3 Polibromodifenilo ~~Polibromodifenil~~ en Puerto Rico”.

4 Artículo 2.- Política Pública

5 Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el propiciar la
6 seguridad y la salud de todos los ciudadanos, así como la protección del medio ambiente
7 mediante la prohibición de la fabricación, procesamiento o distribución comercial de
8 productos ~~con altos contenidos~~ de éter de pentabromodifenilo ~~pentabromodifenil~~ y éter de
9 octabromodifenilo ~~octabromodifenil~~ con un contenido de más de una décima parte del uno
10 por ciento de ambos compuestos químicos. Esta limitación incluirá al éter de
11 pentabromodifenilo y éter de octabromodifenilo, así también como las mezclas comerciales

CRM

1 mencionadas en el Artículo 3.

2 Artículo 3.- Definiciones

3 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a
4 continuación se indica:

5 a) Éter de Octabromodifenilo ~~Octabromodifenil~~ – significa mezcla de
6 polibromodifenilos con compuestos que tienen ocho (8) átomos de bromo.

7 b) Éter de Pentabromodifenilo ~~Pentabromodifenil~~ – significa mezcla de
8 polibromodifenilos con compuestos de entre cuatro (4) y cinco (5) átomos
9 de bromo.

10 c) Éteres de polibromodifenilo (PBDE) – compuestos químicos orgánicos
11 bromados que se le añaden a productos para reducir el potencial de que
12 éstos se incendien. Los PBDEs existen en forma de mezcla comerciales de
13 compuestos orgánicos químicos similares, cuyas moléculas pueden tener
14 desde unos pocos hasta diez (10) átomos de bromuro unidos a una
15 molécula central bifenilica. Existen (7) clases diferentes de éstos (tetra-
16 BDE, penta-BDE, hexa-BDE, hepta-BDE, octa-BDE, nona-BDE y deca-
17 BDE) que se distinguen entre si por el número de átomos de bromuro y la
18 posición de éstos. A estos y sus isómeros se les conoce como congéneres.

19 d) Éteres de polibromobifenilos (PBB's) – compuestos químicos orgánicos
20 bromados que se le añaden a productos para reducir el potencial de que
21 éstos se incendien. Los PBB's también son compuestos retardantes
22 existentes que se manufacturaban en mezclas de congéneres
23 hexabromobifenilo (hexa-BB), octabromobifenilo (octa-BB) y

CRM

decabromobifenilo (deca-BB).

- e) Éter de octabromodifenilo comercial (c-octaBDE) – mezcla comercial de un compuesto químico orgánico polibromodifenilo que posee ocho (8) átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenílica y cuyo nombre químico es 1,1-oxybis-octabromobenceno. Este contiene está compuesto por los siguientes congéneres: eteres heptabromodifenilo (heptaBDE), hexabromodifenilo (hexa-BDE), octabromodifenilo (octa-BDE), nonabromodifenilo (nona-BDE) y decabromodifenilo (nona-BDE). Este se usa como agente retardador de incendios presente en el acrilonitrilo, butadieno y estireno de plásticos usados en las coberturas exteriores de computadoras. Solido blanco identificador por el número 32536-52-0 (CAS#)
- f) Éter de pentabromodifenilo comercial (c-pentaBDE) – mezcla comercial de un compuesto químico orgánico polibromodifenilo que posee cinco (5) átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenílica, y cuyo nombre químico es 1,1-oxybis-pentabromobenceno. Este contiene los siguientes congéneres: éteres tetrabromodifenilo (tetra-BDE), pentabromodifenilo (penta-BDE) y hexabromodifenilo (hexa-BDE). Este se usa como agente retardador de incendios en espuma flexible de poliuretano para aplicarse en muebles, matress y alfombras. Liquido amarillo claro identificado por el número 32534-81-9 (CAS#).
- g) Éter de decabrodifenilo comercial (c-decaBDE) – mezcla comercial de un compuesto químico orgánico polibromodifenilo que posee diez (10)

CRM

átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenilica y cuyo nombre químico es 1,1-oxybis-2,3,4,5,6-pentabromobenceno. Este está compuesto por los siguientes congéneres: éteres nonabromodifenilo (nona-BDE) y decabromodifenilo (decaBDE). Este se usa como agente retardador de incendios en la cobertura de alto impacto de poliestireno de televisores y telas comerciales de tapicería. Sólido blanco identificador por el número 1163-5 (CAS#).

- h) Carcinógeno – agente o sustancia que tiende a causar o producir cáncer.
- i) Daño hepático – cuando daño al tejido del hígado impide que el mismo no pueda ser capaz de realizar sus funciones ópticamente. Esto puede causar que el hígado no sea capaz de excretar bilis, la forma principal que tiene el hígado de eliminar los productos de desecho.
- j) Congéneres – se refiere a una de las numerosas configuraciones espaciales de una misma estructura química.
- k) Teratógeno – agente o sustancia que es capaz de provocar malformaciones o defectos congénitos en el embrión.
- l) Junta – significa la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico.
- m) Persona – persona natural o jurídica.

Artículo 4.- Disposiciones

Ninguna persona podrá fabricar, procesar o distribuir comercialmente un producto o parte de un producto que contenga más de una décima parte del uno por ciento de éter de pentabromodifenilo ~~pentabromodifenil~~ y/o éter de octabromodifenilo ~~octabromodifenil~~. Dicha prohibición no aplicará en los siguientes casos:

CRM

- 1 a) el procesamiento de metales reciclados que se lleve a cabo en
2 cumplimiento con autoridades federales, estatales y/o municipales,
3 b) la venta o distribución de cualquier producto previamente comprado o
4 vendido con anterioridad a la efectividad de esta Ley,
5 c) cuando por la naturaleza del producto, no hay otra alternativa disponible
6 para sustituir el químico.

7 Artículo 5.- Informe

8 Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental a que en un término de sesenta (60) días,
9 contados a partir de la aprobación de esta Ley, y subsiguientemente cada año, preparare un
10 informe sobre los hallazgos de las investigaciones realizadas a nivel internacional en torno al
11 uso de éteres de polibromodifenilos ~~polybromodifelines~~. Copia de dicho informe deberá ser
12 remitido a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos.

13 Artículo 6.- Reglamentación

14 Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental a que, en un término de ciento veinte (120)
CRM 15 ~~noventa (90)~~ días, contados a partir de la aprobación de esta Ley, adopte la reglamentación
16 necesaria y conveniente para cumplir con los propósitos de esta Ley. El reglamento además
17 deberá disponer sobre la intervención de la Junta con aquella persona que de alguna forma
18 incumpla con las disposiciones de esta Ley.

19 Artículo 7.- Penalidades

20 Cualquier persona que viole las disposiciones de esta Ley o de cualquier
21 reglamentación que se apruebe en virtud de la misma, será sancionado con una multa no
22 menor de \$2,500 ni mayor de \$10,000. Cada día de infracción constituirá una violación
23 distinta y separada para efectos de la multa.

- 1 Artículo 8. - Vigencia
- 2 Esta Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días después de su aprobación.

CRM

ORIGINAL

RECIBIDO NOV 6 '17 PM 3:34
CRM
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

2da Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

U ^{noviembre} de ~~octubre~~ de 2017

INFORME POSITIVO SOBRE EL P. DEL S. 75

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis tiene el honor de recomendar el **Proyecto del Senado 75** al Honorable Cuerpo Legislativo con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
El Proyecto del Senado 75, según presentado, tiene como propósito crear la “Ley de Reducción de Éteres de Polibromodifelinos en Puerto Rico; facultar a la Junta de Calidad Ambiental a aprobar reglamentación; y para otros fines relacionados.”

ANÁLISIS DEL P. DEL S. 75

Los retardantes de llamas más conocidos a nivel mundial se denominan químicamente como éteres polibromodifelinos (PBDE, siglas en ingles). Estos productos químicos ignífugos se añaden a los plásticos y productos de espuma con el fin de dificultar su proceso de quema. Existen diferentes tipos de PBDEs; algunos tienen sólo unos pocos átomos de bromo unidos, mientras que otros tienen hasta diez unidos a la molécula central del compuesto. Debido a que se mezclan en plásticos y espumas, en lugar de unirse a ellos, los PBDE pueden dejar los productos que los

contienen y entrar al medio ambiente. Importante mencionar que dichos compuestos los vemos agregados a productos de plásticos, telas tratadas, alfombras y demás artículos de uso diario. Sin embargo, estos químicos no se encuentran permanentemente unidos al plástico, goma o textil, lo que provoca que se liberen gradualmente y formen parte de la consabida contaminación ambiental. Por esta razón, se les denomina como contaminantes orgánicos persistentes. Esto quiere decir, que pueden permanecer por largo tiempo en la atmósfera y trasladarse a escalas planetarias distantes a su lugar de origen. Cuestión que, sin lugar a duda, aumenta la vulnerabilidad de comunidades a nivel internacional debido a la contaminación aérea provista por las fuentes de dispersión.

CRM Actualmente, estudios sugieren que estos químicos pueden causar multiplicación acelerada de células, también conocido como cáncer, daño del hígado y disfunciones endocrinas en glándula de tiroides. Como cuestión de hecho, investigaciones recientes realizadas en roedores mostraron efectos adversos en el desarrollo neurológico, capacidad cognitiva, memoria y comportamiento. Por ello, la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, siglas en inglés) ha clasificado al éter de decabromodifenilo, un tipo de mezcla comercial PBDE, como posible carcinogénico en seres humanos. Esto quiere decir que la evidencia es limitada de carcinogenicidad en humanos, y menos que suficiente en modelos animales. Por esta razón, distintas organizaciones pro ambiente saludable han levantado su voz de alerta para denunciar la peligrosidad de la utilización de este compuesto químico.

Organizaciones cívicas y ambientales han comenzado a puntualizar este problema. Por ello, autoridades reguladoras, empresas fabricantes e instituciones responsables de la protección ambiental están reconsiderando el uso de estos productos y buscando nuevas alternativas ambientalmente seguras y sin riesgos para la salud del consumidor. Específicamente, la

Organización Mundial de la Salud (WHO, siglas en inglés) ya ha pedido no utilizar los PBDEs cuando sea posible sustituirlos por otros elementos adecuados y más seguros. Aún más, desde el año 2004 la Unión Europea prohibió el uso de PBDEs como el Pentabromodifenil y el Octabromodifenil, debido a que sus compuestos, con menos átomos de bromo, pueden atravesar con más facilidad las membranas semipermeables celulares de los organismos y resultan más tóxicas y dañinas al ser humano. Desde el 2008, California también prohibió este tipo de PBDEs, ya que se acumulan en la sangre de madres y bebés en período de lactancia. Otros estados como Hawai, Illinois, Maine, Michigan, New York, Oregón y Maryland también han prohibido el uso de estos PBDEs en exceso de 0.1% en los productos que se procesan o distribuyen dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VISTAS PUBLICAS Y ANÁLISIS DE PONENCIAS

Como parte del análisis de la medida, La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una Vista Pública.

CRM
Se efectuaron requerimientos de ponencias a las siguientes agencias de Gobierno: Junta de Calidad Ambiental (JCA), Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) y al Departamento de Salud (DS). Todas las agencias presentaron ponencias durante la vista pública celebrada el 19 de julio de 2017 ante esta Honorable Comisión, exceptuando al DS. Adicionalmente, se requirió memorial al Colegio Médico de Cirujano de Puerto Rico (CMCPR). Sin embargo, la misma no fue recibida por esta Comisión.

Durante la ponencia vertida por el DACO, el representante del secretario, Sr. Edan G. Rivera, expresó que se debe ser proactivos para limitar el uso de este químico que puede afectar la salud de los consumidores, y por tal razón favorecen una futura aprobación del Proyecto bajo

consideración. Ahora bien, el Sr. Rivera menciona que se consulte al Departamento de Salud de Puerto Rico que es la agencia que tiene a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública. El deponente finalizó sus expresiones solicitando a la Honorable Comisión que se incluya su posición como parte del expediente legislativo que concierne a la pieza legislativa que se evalúa. Reiteran su compromiso de seguir contribuyendo en todo lo que estime conveniente la Comisión y sus Honorables miembros.

De igual forma, la JCA, por conducto de su representante, Lcda. Anibelle Peterson, argumentó que es de suma importancia reconocer que el gobierno federal está llevando a cabo un sin números de actividades para investigar y evaluar los Esteres de Polibromodifelinos. En atención a esto consideran importante que el proyecto en referencia contemple alternativas más seguras para sustituir las mezclas comerciales que pretende limitar o prohibir. También, realizan las siguientes recomendaciones al proyecto: 1) definir qué es un “alto contenido de éter de pentabromodifenil y éter de octabromodifenil” según presenta el artículo 2; 2) aclarar si la limitación que establece dicho artículo incluirá todos los congéneres e isómeros de estas mezclas, tal como lo hace la Ley Federal de Sustancias Tóxicas (TSCA, siglas en inglés); 3) la JCA entiende necesario incluir una lista de definiciones los acrónimos relacionados a las sustancias y el manejo de las mismas en el artículo 3; 4) incluir las definiciones de congéneres, éteres polibromodifelinos (PDBEs), éteres polibromobifelinos (PBB), éter de octabromodifelino comercial (c-octaBDE), éter de pentabromodifelino comercial (c-pentaBDE), éter de decabromodifelino (c-deca-BDE), carcinógeno, daño hepático y teratógeno. Para el beneficio del autor de la medida, todos los conceptos antes mencionados fueron definidos en la ponencia escrita realizada por la JCA.

CRM

Las recomendaciones prosiguieron con el artículo 4 de la pieza legislativa. 5) El mismo dispone que “ninguna persona podrá fabricar, procesar, o distribuir comercialmente un producto o parte de un producto que contenga más de una décima parte del uno por ciento de éter de pentabromodifenil y éter de octabromodifenil. La JCA recomienda que éste artículo aplique a aquellos productos con un contenido con más de una décima parte del uno por ciento de éter de pentabromodifenil y/o éter de octabromodifenil; 6) considerar la propuesta realizada por la Agencia de Protección Ambiental (EPA), la cual busca enmendar la Regla de Nuevos Usos Significativos (SNUR, siglas en ingles) de la Sección 5 (a) de TSCA para siete PDBEs (tetraBDE, pentaBDE, hexaBDE, heptaBDE, octaBDE, nonaBDE y decaBDE); 7) sugieren que se incluyan disposiciones que contemplen el manejo y disposición de estos productos y se explore la posibilidad de implementar algún tipo de moratoria a productos conteniendo PBDEs que estén en procesos de ser importados a Puerto Rico; 8) recomienda además que se extienda el tiempo establecido en el artículo 6 para la elaboración del reglamento requerido en un periodo de 90 días. La portavoz expresó que lo consideran muy corto debido a los procesos requeridos por la Ley Núm. 70-1988 que sobrepasan los 3 meses límites estipulados en el Proyecto bajo consideración.

CRM

Finalmente, la portavoz de la JCA indica que para poder cumplir con los requisitos establecidos en el proyecto bajo consideración es fundamental que se asignen fondos recurrentes a la JCA. Según la Lcda. Peterson, la pieza legislativa requiere el nombramiento de personal especializado para lograr las investigaciones que requieren, así como la preparación de la reglamentación pertinente. Culminan sus expresiones reiterando su compromiso en servir a esta Honorable Comisión en cualquier menester que requiera su participación pericial.

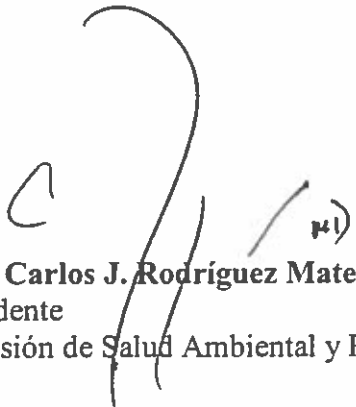
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN:

La Asamblea Legislativa en el ejercicio de poder de razón de estado está facultada para adoptar aquellas medidas que favorezcan la conservación del medioambiente. Por tal razón, entiende necesario la reducción de éteres de polibromodifelinos en Puerto Rico. En esta forma, reafirmamos nuestra intención salvaguardar la salud de todos los puertorriqueños y preservar nuestro medioambiente.

Por todos los argumentos a favor antes expuestos, y recomendaciones favorables a la pieza legislativa, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 75** con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.



Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 130

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para crear la “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM
El glifosato es un herbicida patentado originalmente por la Compañía Stauffer Chemical en 1964 para ser usado como descalcificador para limpiar los depósitos minerales de los tubos en calderas y otros sistemas de agua caliente. Posteriormente, la multinacional Monsanto patentizó su uso como herbicida, convirtiéndolo en el principal componente activo del producto Roundup. Desde la caducidad de esa patente en el año 2000, el glifosato ha sido comercializado por diversas empresas, y es ahora el herbicida agrícola más utilizado en el mundo. Tan sólo en el año 2014, se usaron más de 65 millones de libras en todo el planeta. En Puerto Rico, productos que contienen glifosato son utilizados tanto en los terrenos agrícolas como por el gobierno, municipios y corporaciones públicas para el desyerbe de las orillas de caminos y carreteras municipales y estatales, y de canales de riego.

Por mucho tiempo, distintos expertos y científicos han realizado y revisado diversos estudios donde se ha podido demostrar el efecto nocivo ~~adverso~~ del glifosato en la salud de las personas.

Se ha descubierto que el glifosato tiene múltiples efectos biológicos: provoca deficiencias nutricionales, ya que inmoviliza ciertos nutrientes y altera la composición nutricional del cultivo

tratado; altera la biosíntesis de aminoácidos aromáticos; aumenta la exposición a tóxicos; deteriora el transporte de sulfato y el metabolismo de azufre; induce toxicidad sistémica, lo que permite el crecimiento excesivo de agentes patógenos; causa disbacteriosis ~~disbiosis~~ intestinal; y genera potenciación de los efectos dañinos de otros residuos químicos transmitidos por los alimentos y toxinas ambientales, ya que inhibe la función de las enzimas de desintoxicación y la formación ~~de del gas~~ amoníaco, lo que a su vez puede conducir a la inflamación del cerebro asociada con el autismo y la enfermedad neurodegenerativa de Alzheimer. El glifosato también se ha vinculado a muchos otros problemas de salud como el cáncer, infertilidad, neurotoxicidad, problemas reproductivos, hormonales, defectos de nacimiento, genotoxicidad y ecotoxicidad.

En estudios realizados en 2005 y 2008, el profesor de biología molecular Gilles Eric Seralini de la Universidad de Caen (Francia), advirtió que aun en dosis inferiores a las usadas en la agricultura, el glifosato comercial estimulaba la muerte de las células de embriones humanos, lo que podría provocar malformaciones, abortos, problemas genitales o de reproducción y cáncer. El investigador había decidido estudiar los efectos del herbicida sobre la placenta humana después que una revisión epidemiológica de la Universidad de Carleton (Canadá), realizada en la provincia de Ontario, vinculara la exposición al glifosato con el riesgo de abortos espontáneos y partos prematuros.

CRM

En el 2011, buscando una respuesta a las causas de las enfermedades graves de manadas enteras en el norte de Alemania, especialmente en el ganado bovino, se realizaron estudios que encontraron el glifosato en su orina y se detectó también en las heces, en la leche y el alimento de los animales. El estudio incluyó también a los agricultores, y se descubrió que aún los agricultores que no tuvieron contacto con el herbicida, estaban contaminados con el producto. Según la revista alemana Ithaca Journal ~~Ithaca Journal~~, en la nota realizada por Dirk y Sandra Brändli Reinacher, la presencia del agroquímico está extendida más allá de donde se asperja o utiliza.

Este estudio alemán parece tener concordancia con otros estudios que confirman que el glifosato sigue aumentando su presencia en el medio ambiente. Un estudio de ese mismo año, del U.S. Geological Survey, encontró glifosato en un 86% de las muestras de aire y en un 77% de ~~la~~ las muestras de lluvia en áreas agrícolas en Mississippi ~~Mississippi~~ y Iowa.

En el año 2012, un estudio realizado por la Universidad Médica de Viena, y publicado en la revista *Archives of Toxicology* ~~Archives de Toxicología~~, asegura que no hay nivel seguro ante la exposición al glifosato. Los resultados indicaron que su inhalación puede provocar daños en el ADN de las personas expuestas y que no solamente el ingrediente glifosato es extremadamente tóxico, sino que aumenta su toxicidad por la presencia de otros aditivos en su formulación.

En el año 2014, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), entidad francesa adscrita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó un informe sobre estudios de casi tres décadas de duración y que incluyó 44 trabajos, que exploraron el impacto de la exposición a plaguicidas en el linfoma no-Hodgkin. El estudio concluyó que parece haber una fuerte asociación ~~relación~~ entre los plaguicidas y el linfoma no-Hodgkin.

El 20 de marzo de 2015, la IARC, tras una extensa revisión de estudios sobre el glifosato, lo clasificó como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”. Esto significa que la evidencia es limitada en seres humanos, sin embargo, las pruebas son suficientes en los animales. La toxicóloga, ~~Ph.D.~~ Dra. Kate Z. Guyton, directora del equipo de investigación que lideró el informe, estableció que en el glifosato encontraron evidencia de propiedades cancerígenas y que la genotoxicidad (daño genético causado por un químico o uno de sus agentes al ADN) en animales de laboratorio fue suficientemente comprobada.

Países como Dinamarca, Holanda y El Salvador, y municipalidades de España y Canadá, han prohibido total o parcialmente el uso de glifosato. Basados en la reciente reclasificación del glifosato a “probablemente cancerígeno para los seres humanos” por parte de la IARC, el presidente de Colombia pidió suspender su uso en las aspersiones contra los cultivos ilícitos en ese país, Bermudas prohibió su uso y en Argentina existe legislación presentada a los mismos efectos, la cual fue recientemente fue apoyada por más de 30,000 médicos de dicho país.

En Puerto Rico existe una alta preocupación de las comunidades por el uso indiscriminado de glifosato. Su uso no es exclusivo de los cultivos agrícolas, sino que varios municipios ~~Municipios como Bayamón, Aibonito y Cayey~~ utilizan el herbicida para desyerbar caminos y carreteras municipales y estatales. Incluso, se ha visto a compañías privadas esparciendo herbicida en escuelas en horario de clases, en las orillas de los canales de riego y en las autopistas del país. Además de la peligrosidad del glifosato hay que añadir el mal manejo en su

CRM

aplicación. Por ejemplo, residentes de comunidades donde se usa el producto ~~Barrio Nuevo en Bayamón~~ han relatado que al asperjar el herbicida en la orilla de la carretera, el mismo cae sobre el techo de sus casas o incluso sobre su cuerpo, aun estando en el patio de sus hogares.

En vista de la abundante evidencia que vincula al glifosato con enfermedades como el cáncer y de la constancia sobre el uso indiscriminado de este potente y dañino químico, esta Asamblea Legislativa acuerda prohibir su uso por parte de entidades gubernamentales, de tal forma que el Estado no continúe actuando, a conciencia, como un agente que contribuye a la exposición de la ciudadanía a un probado compuesto sintético ~~elemento~~ tóxico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Título

2 Esta ley se conocerá como: “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el
3 desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales,
4 canales de riego y cualquier propiedad pública”.

5 Artículo 2.- Definiciones

6 Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que describe a
7 continuación:

8 a) Agencia: cualquier Departamento, Oficina, Administración, Corporación Pública
9 o Municipio del Gobierno de Puerto Rico ~~Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~.

10 b) Glifosato: herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para
11 eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.

12 c) Persona – Persona natural o jurídica, o funcionario de cualquier agencia, según
13 definida en esta ley.

14 Artículo 3. – Prohibiciones y penalidades

15 a) Se prohíbe a cualquier agencia o persona el uso de glifosato para el desyerbe de
16 autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos autopistas, carreteras, avenidas,

CRM

1 calles y caminos municipales o estatales, canales de riego y cualquier propiedad
2 pública. Esta prohibición incluye el uso de cualquier producto o fórmula que
3 contenga glifosato o cualquiera de sus derivados o combinaciones,
4 independientemente de cómo sea mercadeado o aplicado.

5 b) Toda persona o funcionario de agencia que viole esta prohibición, incurrirá en
6 delito menos grave y se le impondrá una multa no menor de \$5,000.00 o una pena
7 de cárcel de 6 meses, a discreción del Tribunal.

8 Artículo 4.- Separabilidad

9 Si cualquier cláusula, párrafo, disposición o parte de esta Ley fuere anulada o
10 declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni
11 invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula,
12 párrafo, disposición o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
13 inconstitucional.

14 Artículo 5. - Vigencia

15 Esta ley comenzará a regir de forma inmediata, luego de su aprobación.

CRM

ORIGINAL

RECIBIDO NOV 6 17PM 3:46
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CXC

18va Asamblea
Legislativa

2da Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de ~~octubre~~ ^{noviembre} de 2017

INFORME POSITIVO SOBRE EL P. DEL S. 130

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis tiene el honor de recomendar el **Proyecto del Senado 130** al Honorable Cuerpo Legislativo con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM El Proyecto del Senado 130, según presentado, tiene como propósito establecer la “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

ANÁLISIS DEL P. DEL S. 130

El glifosato fue sintetizado durante la década de los años 50 por el renombrado científico suizo Dr. Henri Martin durante su etapa laboral con la empresa farmacéutica Cilag. Con el pasar de una década, la primera patente fue adquirida por la compañía estadounidense Stauffer Chemical en el año 1964. Su síntesis química permitió utilizar dicho producto como descalcificador para limpiar los depósitos minerales de los tubos en calderas, y otros sistemas de agua caliente. Para la década de los 70, comienza un nuevo uso revolucionario del producto dirigido a la eliminación de

plantas indeseadas. Precisamente, es en este momento que varias compañías deciden obtener un beneficio económico del químico sintetizado. Sin embargo, es la compañía multinacional Monsanto que oficializa una patente durante el año 2000 para su utilización como herbicida, convirtiéndolo así en el principal componente activo del producto Roundup. Su éxito comercial ha sido tal, que tan sólo en el año 2014 se utilizaron más de 65 millones de libras en todo el planeta. En Puerto Rico, productos que contienen glifosato son utilizados tanto en los terrenos agrícolas como por el gobierno, municipios y corporaciones públicas para el desyerbe de las orillas de caminos y carreteras municipales y estatales, y de canales de riego.

La comunidad científica internacional lleva años levantando serias interrogantes sobre los efectos nocivos a la salud relacionados al uso de este herbicida de amplio espectro. Científicos han logrado un consenso fundamental, argumentando que los efectos del glifosato son significativos y considerablemente perjudiciales para la salud ambiental, y humana. Como cuestión de hecho, a través de investigación clínica-científica se ha descubierto deficiencias nutricionales en individuos expuestos al agente químico, debido a que inmoviliza ciertos nutrientes y altera la composición nutricional del cultivo tratado. Además, modifica la biosíntesis de aminoácidos aromáticos; aumenta la exposición a tóxicos; deteriora el transporte de sulfato y el metabolismo de azufre. También, este químico sintético está asociado con toxicidad sistémica, lo que permite el crecimiento excesivo de agentes patógenos. De igual forma, causa disbiosis intestinal y genera potenciación de efectos dañinos de otros residuos químicos transmitidos por los alimentos y toxinas ambientales. Esto último, se debe a una inhibición a la función de las enzimas de desintoxicación y la formación de amoníaco, lo que a su vez puede conducir a la inflamación del cerebro asociada con el autismo y la enfermedad neurodegenerativa de Alzheimer.

CRM

Una investigación realizada en el norte de Alemania, buscando una respuesta a las causas de las enfermedades graves de manadas enteras, especialmente en el ganado bovino, realizó estudios que evidenciaron el glifosato en su orina. También, se detectó el químico en las heces fecales, la leche y en el alimento de los animales. Lo más impactante de este estudio fue que los científicos lograron identificar agricultores que no tuvieron contacto con el herbicida, pero que a su vez sí presentaron contaminación con el producto químico. Según la reconocida revista científica alemana, *Ithaca Journal*, en la nota realizada por Dr. Dirk y Dra. Sandra Reinacher, la presencia del agroquímico está extendida más allá de donde se asperja o utiliza. Sin duda, esta situación evidencia una severa contaminación aérea, no sólo del ambiente en donde se utiliza, sino también de entornos cercanos y distantes. En concordancia con este análisis de contaminación de aire, este estudio muestra similitudes encontradas con otras investigaciones realizadas en EE.UU. Por ejemplo, un estudio efectuado por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS, siglas en inglés), encontró glifosato en un 86% de las muestras de aire y en un 77% de las muestras de lluvia en áreas agrícolas de Mississippi y Iowa.

CRM

La Agencia Internacional para la Investigación en Cáncer (IARC, siglas en inglés), entidad francesa adscrita a la Organización Mundial de la Salud, ha realizado múltiples revisiones de literatura con el firme propósito de establecer al glifosato entre sus categorizaciones de toxicidad. En el año 2015, la IARC, tras una extensa revisión de estudios sobre el glifosato, lo clasificó como “probablemente cancerígeno para los seres humanos”. Esto significa que la evidencia es limitada en seres humanos, sin embargo, las pruebas son suficientes en modelos animales. La toxicóloga Kate Guyton, directora del equipo de investigación que lideró el informe final, estableció que el glifosato muestra evidencia de propiedades cancerígenas, y su genotoxicidad (daño genético

causado por un químico o uno de sus agentes al ADN) en animales de laboratorio fue suficientemente comprobada.

CRM

Análisis periciales realizados por cuerpos legislativos en países de Europa, Sudamérica y América Central han mostrado avances sustanciales, mediante política pública salubrista, para establecer la eliminación de uso del glifosato. En nuestro país, hemos evidenciado la existencia de una legítima preocupación por parte de las comunidades debido al indiscriminado uso de este producto. Debemos enfatizar que su uso no es exclusivo de los cultivos agrícolas. Muchos municipios en Puerto Rico utilizan el herbicida para desyerbar caminos y carreteras municipales y estatales. Incluso, se han visto a compañías privadas esparciendo herbicida en escuelas durante horarios de clases, en las orillas de los canales de riego y en las autopistas del país. Además de la peligrosidad del glifosato, se debe recalcar el mal manejo en su aplicación. Por ejemplo, residentes de comunidades donde se usa el producto han relatado que, al asperjar el herbicida en la orilla de la carretera, el mismo cae sobre el techo de sus casas o incluso sobre su cuerpo, aun estando en el patio de sus hogares. Por estas y otras razones antes estipuladas, decenas de países han implementado política pública para su eliminación. Puerto Rico no debe permanecer rezagado en este loable impulso para asegurar el bienestar ambiental de las presentes, y futuras generaciones de puertorriqueños.

VISTAS PUBLICAS Y ANÁLISIS DE PONENCIAS

Como parte del análisis de la medida, La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una Vista Pública.

Se efectuaron requerimientos de ponencias a las siguientes agencias de Gobierno: Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Departamento de Salud (DS), Departamento de

Transportación y Obras Públicas (DTOP), Junta de Calidad Ambiental (JCA) y Departamento de Agricultura. Todas las agencias presentaron ponencias durante la vista pública celebrada el 19 de julio de 2017 ante esta Honorable Comisión, exceptuando al Departamento de Agricultura. *Motu proprio*, la asociación denominada Puerto Rico Agricultural Biotechnology Industry Association envió memorial referente al proyecto en consideración.

CRM Durante la ponencia vertida por el Departamento de Salud, los representantes del secretario, Lcdo. M. Ruy y el Dr. R. Rosso, expresaron que su Programa de Salud Ambiental no tiene inherencia alguna sobre el uso, manejo, y aplicación del químico glifosato. Además, argumentaron que dicha inherencia es fiscalizada y regulada por el Laboratorio Agroecológico del Departamento de Agricultura, así como, la Junta de Calidad Ambiental. Puntualizaron también que, la Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental, adscrita al Departamento de Salud, no cuenta con el peritaje en este sentido. Por tal razón, ofrecieron total deferencia al peritaje que ambas agencias, antes mencionadas, poseen y a la posición que tengan éstas a bien expresar sobre el P. del S. 130. No sin antes finalizar, expresaron que avalan la intención legislativa contenida en el presente proyecto, pues entienden que el mismo cumple con el fin de salvaguardar y proteger la salud pública; aspecto concordante con la misión del Departamento de Salud de Puerto Rico.

La Junta de Calidad Ambiental (JCA), por conducto de la representante, Lcda. Anibelle Peterson, expresó que el proyecto persigue un propósito loable para el bienestar salubrista del país. Así pues, es política pública de la Agencia apoyar todo proyecto que persiga el bienestar, salud, seguridad y la conservación del medio ambiente. Sin embargo, aclaran que la JCA no es el ente encargado de regular o fiscalizar el uso del glifosato. Por lo que entienden que la agencia especializada en este asunto es la Agencia de Protección Ambiental (EPA, siglas en inglés) y el

Departamento de Agricultura. Puntualizaron además que la EPA es el responsable bajo la *Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas* de 1947 (FIFRA, siglas en inglés) de registrar y revocar registros de pesticidas para asegurar que, cuando estos son utilizados de acuerdo con las indicaciones contenidas en las etiquetas del producto, no representen grandes riesgos para la salud humana o el ambiente.

De igual forma, la JCA esbozó que la *Ley de Plaguicidas de Puerto Rico*, Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953, según enmendada, es administrada por el Departamento de Agricultura a través del Laboratorio Agrológico. Por tal razón, en virtud de dicho estatuto, el Secretario del Departamento de Agricultura se encuentra facultado para formular, promulgar, enmendar y anular los reglamentos, ordenes, reglas y directrices de carácter general o específico que sean necesarios para alcanzar los propósitos de la ley, así como para prohibir, condicionar y controlar la venta, compra, importación, transportación, almacenamiento, manufactura, uso y aplicación de plaguicidas que puedan causar efectos nocivos al hombre o al ambiente de Puerto Rico. Finalizaron su presentación enfatizando que no son la agencia con el mayor peritaje. Sin embargo, entienden que la medida dirigida para la prohibición del uso de glifosato debe también extenderse a entes privados, no sólo a las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico.

Por otro lado, el DTOP y ACT, por medio de sus representantes, las licenciadas Ana M. Feliciano y Miriam Stefan, respectivamente, enfocaron sus argumentos en una ponencia conjunta. Expresaron que actualmente el Departamento ha implementado la contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes para complementar con las brigadas del DTOP, debido a que cuentan con un personal permanente limitado. Así también, la ACT contrata servicios de mantenimiento para el desyerbo; sin embargo, el riego de herbicida en las autopistas está a cargo

de sus brigadas. Dicho esto, ambas agencias toman todas las precauciones necesarias en el manejo y la aplicación de estos productos herbicidas. Como cuestión de hecho, todo personal toma el adiestramiento ofrecido por el Departamento de Agricultura para obtener el Certificado para Aplicador Comercial de Plaguicida. Ahora bien, en cuanto al objetivo de esta medida, para prohibir el uso de glifosato para el desyerbe de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos, expresan estar a favor con la intensión legislativa. Por tanto, finalizaron argumentando que cualquier legislación que proteja la salud y el bienestar de la ciudadanía cuenta con el respaldo del DTOP. De aprobarse el proyecto, velaran por su fiel cumplimiento, tanto por parte de sus brigadas, como de los contratistas que les prestan servicios para el mantenimiento de áreas verdes. En el presente, el DTOP utiliza sólo dos productos, de un total de ocho herbicidas, con contenido de glifosato en sus especificaciones: *Glypho* y *Honcho plus*.

CRM Por último, la organización Puerto Rico Agricultural Biotechnology Industry Association presentó oposición al proyecto. Según su exposición, existe un abrumador consenso que, al utilizar el glifosato según las indicaciones de la etiqueta, no existe riesgo excesivo para las personas, fauna, o el medio ambiente. Además, alegan como innecesaria su prohibición pues en el presente momento el glifosato es una de las herramientas más seguras y económicas que existe para que el gobierno, con sus agencias gubernamentales y los municipios puedan controlar el crecimiento de malezas. Así también, entienden que, de aprobarse el proyecto, la sustentabilidad de la Agricultura, y las operaciones de las compañías de biotecnología agrícola en Puerto Rico, se verían seriamente afectadas.

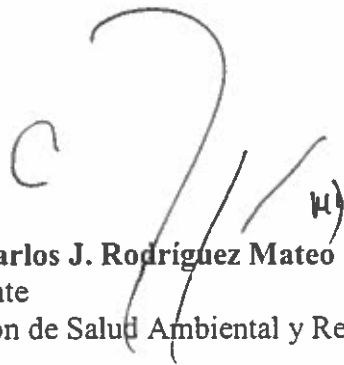
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN:

CRM
La Política Publica de esta Administración va dirigida a salvaguardar la calidad del ambiente, mediante el control de la contaminación del aire, las aguas y los suelos; así como el utilizar todos los medios y medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños (12 L.P.R.A. § 8001). Por consiguiente, la Asamblea Legislativa en el ejercicio del poder de razón de estado está facultada, al amparo de la Ley 416 del año 2004, según enmendada, para adoptar aquellas medidas que propendan a proteger la salud, la seguridad y el beneficio público. De tal forma, esta Honorable Comisión entiende imperativo la eliminación del uso de glifosato y/o herbicidas que contengan dicho material químico en su descripción etiquetada. De esta manera, atendemos los importantes asuntos de salud de nuestros puertorriqueños y el medio ambiente.

Por todos los argumentos a favor antes expuestos, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 130** con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several sweeping strokes below.

Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 391

21 de marzo de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para enmendar el Artículo 207 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de establecer que toda vez que un miembro de la Cámara de Representantes y/o del Senado de Puerto Rico presente una carta de renuncia con carácter inmediato e irrevocable ~~se acepte la misma y sea efectiva y advenga fiel y firme~~ al momento de ser presentada, ~~tomando en cuenta la fecha de efectividad de ésta;~~ y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se han dilatado los procesos legislativos por diferentes razones, unas por situaciones personales e individuales de los legisladores y otras por el estado de derecho actual o legislación que afecta la operación eficaz y eficiente de la Asamblea Legislativa. Éstas, en ocasiones dificultan el trámite de los procesos legislativos y menoscaba el poder legislar con efectividad por los derechos y obligaciones del Pueblo.

Debemos permitir que los procesos que se lleven a cabo en las sesiones legislativas se hagan de una manera responsable, diligente y en el mejor interés del pueblo de Puerto Rico. Por lo que agilizar procesos, adelantar agendas y no aplazar irrazonablemente el nombramiento del nuevo sustituto sería evidentemente positivo para ello. Nuestra finalidad es permitir que al momento en que los miembros de la Cámara de Representantes y/o del Senado de Puerto Rico presenten una carta de renuncia con carácter inmediato e irrevocable, ~~y de ésta ser aceptada,~~ se considere efectiva y advenga fiel y firme a la fecha de presentación ~~que se haya establecido en la misma y así se haga constar.~~ Esto a los fines de evitar que se vea rezagado el poder legislativo en



continuar con sus procesos, por la obligación de cumplir con los quince (15) días estipulados en el Código Político, para que la renuncia advenga fiel y firme.

En casos en el que el renunciante decida terminante e irrevocablemente renunciar a su cargo, debe tener la prerrogativa de así poder hacerlo. Obligarle, independientemente las circunstancias, sin darle la flexibilidad de acogerse o no al plazo y aun dejando claro el carácter inmediato e irrevocable, vendría en contravención a los derechos individuales de éstos en su carácter civil y con ello se menoscabaría el buen funcionamiento y orden lógico de nuestra Asamblea Legislativa. Es sabido que los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico son funcionarios escogidos por el pueblo de Puerto Rico para establecer leyes y normas con el fin general de perfeccionar la convivencia humana. Pero debemos tener ante nuestra consideración igualmente que éstos, en su carácter individual, libre y voluntario, no deben ser obligados a someterse a un periodo de dilación para que sea efectiva su renuncia, si se considera la efectividad, inmediatez e irrevocabilidad de la misma.

Por otra parte, si el miembro de la Cámara de Representantes y/o del Senado de Puerto Rico no está seguro de su decisión o la renuncia no tiene un carácter inmediato e irrevocable, no vemos porque no debería someterse a que transcurra el plazo. Por lo que debe entenderse que, en la renuncia, si se ~~acepta~~ presenta con carácter inmediato e irrevocable, ésta advendrá fiel y firme y si por otra parte, no se presenta dicha renuncia con carácter inmediato e irrevocable será efectiva advendrá fiel y firme trascurrido el término, independientemente de la fecha de efectividad de la renuncia.

Así las cosas, y dado el interés apremiante del Estado por evitar que se perjudiquen en la posteridad los trámites y las sesiones en la Asamblea Legislativa, entendemos que es necesario y meritorio la enmienda al Artículo 207 del Código Político de 1902, según enmendado, para promover el buen funcionamiento y al mismo tiempo perfeccionar los procesos a unos más efectivos y eficientes.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 207 del Código Político de 1902, según
2 enmendado, mejor conocido como; Renuncias y Vacantes, para que lea como sigue:

3 “Artículo 207.- Renuncias, Forma y Manera de Hacerlas:

4 Las renunciaciones de empleos y cargos deberán hacerse por escrito del modo siguiente:

Ans.

Original
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 23 17 PM 3:47
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.
UTC

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de junio de 2017

Informe Positivo sobre el P. del S. 391

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 391, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 391 persigue enmendar el Artículo 207 del Código Político de 1902, según enmendada, a los fines de establecer que toda vez que un miembro de la Cámara de Representantes y/o del Senado de Puerto Rico presente una carta de renuncia con carácter inmediato e irrevocable se acepte la misma y sea efectiva al momento de ser presentada, tomando en cuenta la fecha de efectividad de esta; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

En esencia, la finalidad de la medida es permitir la operación eficaz y eficiente de los procesos legislativos y evitar que se vea rezagado debido al aplazamiento en los nombramientos de los sustitutos de los miembros de la Asamblea Legislativa que renuncian a sus cargos, por la obligación de cumplir con el término de quince (15) días, para que la renuncia advenga fiel y firme.

La legislación permite que al momento en que los miembros de ambos Cuerpos Legislativos presenten una carta de renuncia con carácter inmediato e irrevocable, se considere fiel y firme sin esperar que transcurra el término dispuesto en el Código Político de 1902. El

AMS

miembro de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico que decida terminante e irrevocablemente renunciar a su cargo, tiene la prerrogativa de así poder hacerlo. Por otra parte, si el legislador no presenta la renuncia con carácter inmediato e irrevocable, advendrá fiel y firme transcurrido el término de quince (15) días dispuesto en el Código Político de 1902, según enmendado.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

En adelante, un resumen de la ponencia presentada, conforme fue analizada por nuestra Comisión.

OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

La Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sometió ante nuestra comisión un Memorial Explicativo. Señala que el texto que nos ocupa es producto de las enmiendas promulgadas por la Ley 287-2004. El propósito de dichas enmiendas fue aclarar que el término para retirar una renuncia comienza a transcurrir “desde que el Presidente del Cuerpo Legislativo o la Secretaría de este recibe la carta de renuncia y que dicho término es uno fatal e improrrogable”. Mediante las enmiendas se armonizó el Artículo 207 a lo expresado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso López Muñoz v. Vizcarrondo Irizarry, 159 DPR 305 (2003), que determinó que el término de quince (15) días, dentro del cual la renuncia podía ser retirada, comienza a transcurrir al momento de la presentación de la renuncia, independientemente de su fecha de efectividad.

Es menester señalar que la medida no cambia el estado de derecho cuando el legislador no presenta su renuncia con carácter inmediato e irrevocable. Así, el término fatal de quince (15) días dentro del cual el renunciante puede retirar la renuncia comienza a transcurrir el día en que la misma fue presentada, independientemente de su fecha de efectividad.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de la medida y sugiere varias enmiendas, por entender que mantener que la renuncia sea efectiva a la fecha dispuesta por el legislador pudiese presentar situaciones conflictivas con la enmienda propuesta. No obstante, es preciso señalar que la pieza legislativa no altera la fecha que activa el término fatal de quince (15) días, dentro del cual el renunciante puede retirar la renuncia, el cual comienza a transcurrir el día en que la misma fue presentada. La medida añade una excepción al

m/s.

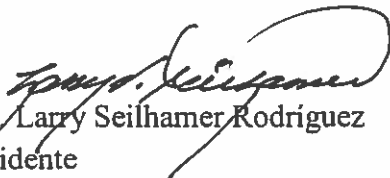
término de quince (15) días para que este sea inaplicable en aquellos casos que el renunciante decida hacerlo con carácter inmediato e irrevocable, sin someterse a un periodo de dilación para que sea efectiva su renuncia.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta Asamblea Legislativa considera necesario mejorar los procesos legislativos a unos más efectivos y eficientes. En ese sentido, resulta pertinente permitir que el legislador que desee inmediata e irrevocablemente renunciar a su cargo, tenga la prerrogativa de así poder hacerlo.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 391**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



Hon. Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

1 (1) Las hechas por cualquier funcionario nombrado por el Gobernador se dirigirán a
2 éste.

3 (2) Las hechas por los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado de
4 Puerto Rico, esté o no en sesión la Asamblea Legislativa, se dirigirán al Presidente del
5 cuerpo legislativo a que pertenezca el legislador renunciante por conducto de la
6 Secretaría. Independientemente de la fecha de efectividad de la renuncia, ésta
7 advendrá fiel y firme cuando transcurran quince (15) días desde la presentación de la
8 misma sin que ésta haya sido retirada. ~~a menos que dicha~~ Cuando la renuncia se
9 presente con carácter inmediato e irrevocable será efectiva y advendrá fiel y firme a
10 la fecha de presentación. Una vez transcurridos dichos quince (15) días ~~o se acepte~~
11 presente la misma con carácter inmediato e irrevocable, el organismo directivo
12 central del partido con derecho a llenar la vacante, notificará al Presidente del Cuerpo
13 Legislativo correspondiente el nombramiento del sustituto. Dicho término será uno
14 fatal e improrrogable, por lo que de ser feriado el último día, el término no se
15 extenderá al próximo día laborable. A esos efectos, el Cuerpo correspondiente tendrá
16 que tomar todas las providencias necesarias para garantizar el término pleno de los
17 quince (15) días al legislador que ha sometido una carta de renuncia para poder retirar
18 la misma *a menos que haya sido presentada con carácter inmediato e irrevocable.*

19 (3) La hecha por cualquier empleado municipal, no nombrado por el Gobernador, se
20 dirigirá a la corporación municipal de su respectivo municipio, con excepción de los
21 alcaldes cuyas renunciaciones deberán presentarse al Gobernador.

22 (4) Las hechas por todos los demás funcionarios de nombramiento, se dirigirán al
23 cuerpo o funcionario que los hubiere nombrado.

1 (5) Las hechas en todos los casos para los cuales no se hubiere dispuesto otra cosa, se
2 dirigirán al Gobernador.”

3 Artículo 2.— Cláusula de Salvedad

4 Si cualquier artículo, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuese declarada
5 inconstitucional por un tribunal, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o
6 invalidará el resto de esta Ley, quedando sus efectos limitados al artículo, inciso, párrafo,
7 cláusula o parte de esta Ley que fuere así declarada inconstitucional.

8 Artículo 3.— Vigencia

9 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

M/S.

Entirillado Electrónico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 488

8 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

*Referido a las Comisiones de Seguridad Pública;
y de Asuntos Municipales.*

LEY

Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada también conocida como 'Ley de la Policía Municipal' de modo que se elimine el término de 15 años que establece la Ley para que sea retirado su número de placa al fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

7121
El Cuerpo de la Policía Municipal está compuesto por hombres y mujeres valientes que salen todos los días a las calles para proteger la vida y la propiedad ciudadana. Son estos servidores públicos héroes anónimos; que trabajan incansablemente y que siempre están dispuestos y en riesgo de perder su vida en el cumplimiento del deber. Son estos hombres y mujeres que sirven al pueblo sin esperar ningún tipo de reconocimiento y quienes son a su vez padres, madres, esposos, esposas, hijos e hijas.

La cifra de policías asesinados en el cumplimiento del deber en Puerto Rico es igual que la de estados de mayor población en los Estados Unidos según el Negociado Federal de Investigaciones (FBI).

El National Enforcement Officers Memorial Fund (NLEOMF), que lleva estadísticas anuales de todas las muertes de los diferentes tipos de oficiales del orden público, expresó

preocupación por un mayor número de fatalidades atribuidas a las armas de fuego en las calles que las causadas por accidentes de tránsito.

Cada día estos hombres y mujeres salen de sus casas sin saber si luego de sus turnos de trabajo regresaran a la misma. Esto debido al incremento en la violencia y criminalidad que se han desatado en los últimos años en el país.

Honrar la valentía y grandeza de quienes han ofrendado su vida en el desempeño del deber es parte del agradecimiento que debe tener un pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmienda la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 Mediante reglamento se establecerá la vestimenta que habrá de constituir el uniforme
4 oficial del Cuerpo y el equipo destinado al mismo. El color del uniforme y la insignia serán
5 diferentes a aquellos autorizados para la Policía Estatal. Disponiéndose, además, que el
6 Superintendente deberá aprobar un distintivo o elemento del uniforme que diferencie al
7 Guardia Auxiliar del Guardia Municipal ya certificado. Todas las prendas y equipo que
8 constituyan el uniforme oficial serán suministradas por el municipio correspondiente, libre de
9 costo para los miembros del Cuerpo.

10 Ningún Cuerpo de Guardia Municipal, así como sus miembros, podrán utilizar
11 insignia o distintivo que lo acredite como Policía Municipal, sin haber sido debidamente
12 certificado como tal por el Superintendente de la Policía. Además, queda prohibido el uso del
13 uniforme o de cualquier combinación de las prendas de vestir que sean parte del mismo por
14 cualquier persona que no sean miembro de la Policía Municipal. Toda violación a lo
15 anteriormente dispuesto será considerada delito menos grave. Se considerará delito menos
16 grave cuando estas prendas sean utilizadas en la Comisión de un delito contra la vida y/o la
17 propiedad.

Hen

1 Al Fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal que
2 haya servido honrosamente [durante quince (15) años] a este Cuerpo, su número de placa
3 será retirado y no le será asignado a otra persona *independientemente del tiempo que haya*
4 *estado sirviendo como Policía Municipal siempre y cuando el fallecimiento sea en el*
5 *cumplimiento del deber* como un método de honrar a aquel policía fallecido en servicio
6 activo. Además, dicha placa le será entregada al cónyuge supérstite o en ausencia de éste, a
7 sus padres o dependientes. Del Policía Municipal fallecido tener algún descendiente en la
8 Policía Municipal, se le reconocerá la posibilidad de recibir el número de placa de su
9 progenitor. Disponiéndose que de coincidir dos o más descendientes, tendrá prioridad aquel
10 *Hen* que lleve más años de servicio en la Policía Municipal. Cualquier persona que utilice dicha
11 placa como distintivo o identificación como miembro activo de la Policía Municipal, incurrirá
12 en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa de hasta cinco mil
13 (5,000) dólares o reclusión hasta noventa días o ambas penas a discreción del tribunal.”

14 Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO NOV 17 PM 2:14
Cx
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 Noicubu
~~23 de octubre~~ de 2017

Informe Positivo sobre el P. del S. 488

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 488, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Hen El Proyecto del Senado 488 pretende enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de mayo de 1977, según enmendada, también conocida como "Ley de la Policía Municipal" de modo que se elimine el término de 15 años que establece la Ley para que sea retirado su número de placa al fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal.

INTRODUCCIÓN

El autor de la medida expone que la cifra de policías asesinados en el cumplimiento del deber en Puerto Rico es igual que la de estados de mayor población en los Estados Unidos, según el Negociado Federal de Investigaciones (FBI). Predicado en ello, entiende que se debe legislar

para “honrar la valentía y grandeza de quienes han ofrendado su vida en el desempeño del deber es parte del agradecimiento que debe tener un pueblo.”

RESUMEN DE MEMORIALES

Para la evaluación de esta medida se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión. Las siguientes entidades sometieron por escrito sus posiciones al referido proyecto de ley:

Entidad	Firmó memorial	Título	Posición respecto al Proyecto
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	Omar E. Negrón Judice	Comisionado	A favor
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico	Lcda. Nydza Irizarry Algarín	Directora	No expuso

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales expresa que de la misma Exposición de Motivos de esta medida, surgen las crudas estadísticas que reflejan el riesgo que enfrentan los oficiales del orden público en el País, dado a la dramática alza en la criminalidad. Además, menciona la importancia y la valentía de todos los hombres y mujeres que componen la fuerza laboral de la policía municipal, quienes protegen la vida y la propiedad de todos y todas las ciudadanas. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales entiende que la medida propone un cierto reconocimiento póstumo a estos servidores públicos que hayan perdido su vida en el cumplimiento del deber, al establecer que el número de placa del oficial fallecido sea removido y no se le asigne a ningún otro policía, sin restricción del número de años en el servicio policial.

Por su parte, añade que la creación de la Policía Municipal permitió un trabajo conjunto entre la Policía Estatal y la Municipal, protegiendo así eficientemente la vida y propiedad de los ciudadanos de todos los municipios, máxime cuando estos sacrifican sus vidas en el cumplimiento del deber. Por tal razón a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales le parece acertado, que a manera de reconocimiento póstumo, el número de placa del policía fallecido no se le asigne a nadie más, independientemente de los años de servicio de este, siempre y cuando el fallecimiento ocurra mientras ese policía cumplía con su deber.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico expone en su memorial, que los deberes de dicha oficina incluyen asegurar y garantizar la transparencia en la administración del principio de mérito. Proveen asesoramiento y asistencia en materia especializada de recursos humanos y asuntos laborales a las agencias de la Rama Ejecutiva. Expone además, que el asunto contemplado en el Proyecto no es de su competencia y por tal razón no emitirá comentarios al respecto por entender que su facultad se limita a todo lo relacionado con la administración de los recursos humanos y asuntos laborales en el servicio público.

7621

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como dijéramos, el P. del S. 488 pretende enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de mayo de 1977, según enmendada, también conocida como “Ley de la Policía Municipal” de modo que se elimine el término de 15 años que establece la Ley para que sea retirado su número de placa al fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal. Surge claramente de la Exposición de Motivos que la medida tiene como fin primordial honrar el

valioso trabajo que realizan cada día estos hombres y mujeres que salen de sus casas sin saber si luego de sus turnos de trabajo regresarán a la misma, e independientemente de los años que lleven laborando en la Policía Municipal.

De igual forma, según expresó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales por medio de su Director, la medida propone cierto reconocimiento póstumo a estos servidores públicos que hayan perdido su vida en el cumplimiento del deber. Por tanto, nos parece razonable y acertado que no importe el tiempo que lleve trabajando un Policía Municipal, se retire su número de placa y no se le asigne a otra persona, como un método de honrar a aquel policía fallecido en servicio activo. Reiteramos, por ello, que al aprobar la Asamblea Legislativa este proyecto de ley se estaría honrando la valentía y la grandeza de quienes han ofrendado su vida al servicio de los demás, y esto formaría parte del agradecimiento que debe tener un pueblo y por sus ejecutorias y servicio.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 488, sin enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.


Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 501

8 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

muñiz
Para enmendar el inciso (m) del Artículo 10.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de autorizar a los municipios a adquirir servicios de mecánica para reparación de vehículos, equipos municipales y la reparación de equipo computarizado, que no excedan de cinco mil dólares (\$5,000.00) mediante el procedimiento de orden de compra sin competencia, excepto cuando la compra de los servicios vaya a ser sufragada con fondos federales y el total del pago no exceda de veinticinco mil (25,000) dólares, cuando sí se requerirá competencia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en adelante “Ley de Municipios”), entre otros, tiene como el propósito primordial de combatir el gigantismo del ~~gobierno estatal~~ Gobierno, delegando al delegar en los municipios de Puerto Rico un sinnúmero de deberes y facultades que anteriormente estaban concentradas exclusivamente en el ~~gobierno estatal~~ Gobierno Estatal. Deberes Entre los deberes y facultades que se le otorga otorgan a los municipios está una mayor autonomía para su desarrollo urbano, social y económico. De esta forma, el gobierno municipal tendría un enfoque distinto en la prestación de los servicios de una forma más cercana y con mayor conocimiento de las necesidades reales de sus habitantes.

La Por otro lado, la Asamblea Legislativa tiene el deber de elaborar, derogar y reformar las Leyes, ~~de un país~~; poder que emana del Artículo III, de la Constitución del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico. Con el propósito de cumplir con dichas encomiendas, la Asamblea Legislativa, debe mantener un diálogo continuo con los constituyentes que representa, en este caso específicamente, con los municipios; ; de forma tal que se encuentre en posición de revisar constantemente las disposiciones de la “Ley de Municipios” y así descargar sus deberes. Estas revisiones deben estar dirigidas a brindarle las herramientas necesarias a los municipios para que puedan cumplir eficientemente los deberes y facultades según el espíritu de la Ley.

Actualmente, la “Ley de Municipios” y la reglamentación aplicable, aunque exime a los municipios del proceso de subasta en caso de contratación de reparaciones menores de veinticinco mil (25,000) dólares, le impone a los municipios, un proceso de contratación impráctico por las exigencias y límites establecidos. Esto crea un problema, pues en ocasiones de para reparaciones menores, los talleres y comercios que brindan estos servicios se muestran renuentes a completar el tedioso proceso de formalizar un contrato, con toda la documentación y las gestiones ulteriores que esto requiere, pues no le resulta costo-efectivo. La compra de servicios de reparación para equipos municipales (maquinaria y equipos especializados), así como para los equipos computadorizados, resulta retante porque, en muchas ocasiones, los fabricantes o distribuidores de dichos equipos son proveedores exclusivos de piezas y servicios para los mismos. Esto se traduce en que los municipios, en ocasiones tengan decenas de vehículos de motor, equipos mecánicos y computarizados averiados en la espera de algún taller que complete el tedioso proceso de contratación. Esta Ley pretende brindarle la flexibilidad necesaria a los municipios para adquirir servicios de reparaciones de vehículos y equipos, así como de equipos computadorizados mediante el un proceso más-laxo de orden de compra más laxo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (m) del Artículo 10.002 de la Ley 81-1991, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 10.002 Compras Excluidas de Subasta Pública

4 No será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y
5 servicios en los siguientes casos:

6 (a) ...

1 ...

2 (m) La contratación de servicios de mecánica para reparación de vehículos, equipos municipales
3 y la reparación de equipo computarizado. Estos servicios serán contratados por el Alcalde a
4 través de una orden de compra y no será requisito realizar un procedimiento de solicitud de
5 cotizaciones, presentación de propuestas, u otro tipo de competencia, excepto cuando la
6 compra de los servicios vaya a ser sufragada con fondos federales y el total del pago no
7 exceda de veinticinco mil (25,000) dólares, cuando sí será requisito la obtención de tres (3)
8 cotizaciones y se adjudicará la compra al proveedor cuya licitación sea más conveniente para
9 el interés municipal. ~~una solicitud de propuestas a tales fines, sin embargo, en ninguno de los~~
10 ~~casos el pago será mayor de veinticinco mil (25,000) dólares. No obstante lo anterior, si el~~
11 ~~servicio de reparación a ser adquirido no excede de cinco mil (5,000) dólares, el Alcalde lo~~
12 ~~podrá adquirir mediante el proceso de orden de compra. ...~~

13 ...”

14 Artículo 2. - ~~El Comisionado de Asuntos Municipales~~ Director de la Oficina de Gerencia y
15 Presupuesto deberá atemperar cualquier reglamentación vigente, y podrá promulgar cualquier
16 reglamentación necesaria, para dar fiel cumplimiento a los propósitos de esta Ley.

17 Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO NOV 6 17 PM 2:27
Cut
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

C de noviembre de 2017

**Segundo Informe Positivo con enmiendas
Sobre el P. del S. 501**

AL SENADO DE PUERTO RICO

mas
La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 501, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 501 propone enmendar el inciso (m) del Artículo 10.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de autorizar a los municipios a adquirir servicios de mecánica para reparación de vehículos, equipos municipales y la reparación de equipo computarizado, mediante el procedimiento de orden de compra sin competencia, excepto cuando la compra de los servicios vaya a ser sufragada con fondos federales y el total del pago no exceda de veinticinco mil (25,000) dólares, cuando sí se requerirá competencia; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de este Proyecto se desprende que el propósito de la Ley 81-1991, es combatir el gigantismo gubernamental y delegar mayor autonomía a los municipios con el fin de brindarles la oportunidad de prestar servicios de forma más eficiente, ya que conocen de

manera más cercana las necesidades de sus habitantes. Por otra parte, señala que dicho estatuto, y la reglamentación aplicable, exime a los municipios del proceso de subasta en caso de contratación de reparaciones menores de veinticinco mil dólares (\$25,000), pero les impone un proceso que puede resultar extenso y poco efectivo para estas circunstancias. Por lo que, ante tal situación, la medida propone brindar mayor flexibilidad a dicho proceso para que los servicios de mecánica para reparación de vehículos, equipos municipales y la reparación de equipo computarizado puedan ser adquiridos mediante el proceso de orden de compra sin competencia.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales recibió ponencias sobre este Proyecto de: la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal; de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; de la Federación de Alcaldes; y de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), por conducto del Lcdo. Carlos M. Yamin, Director Legal, expresó que los municipios tienen potencial de ser cubiertos al amparo de la Sección 101 (d) de PROMESA, aunque actualmente no se encuentran sujetos a sus disposiciones. Así que considera que lo propuesto en este Proyecto no tiene impacto sobre el Plan Fiscal Certificado y está fuera de la jurisdicción de su agencia.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, por conducto de la Contralor Yesmín M. Valdivieso, indicó que este asunto se atiende en el Reglamento Núm. 8873, titulado como *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*. Específicamente, en la Sección 4 de su Capítulo IX, dispone lo pertinente a los contratos municipales. Además, la Contralor expuso que es a los municipios a los que les corresponde establecer la reglamentación y los procedimientos para atender el asunto de la contratación de servicios de mecánica y reparación de los vehículos municipales y que su agencia no define ni promulga política pública.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a través del licenciado Reinaldo Paniagua, Director Ejecutivo, endosa este Proyecto e indicó que en múltiples ocasiones los municipios se ven impedidos de reaccionar con celeridad a situaciones imprevistas como aquellas que requieren la reparación de un vehículo. También, expuso que las exigencias de la Oficina del Contralor, les imponen unos procedimientos onerosos para los municipios y los suplidores. Como ejemplo mencionó que cuando el servicio es por una cantidad relativamente pequeña, el

costo en tiempo y personal para la preparación y procesamiento de la compra del servicio pudiera hasta duplicar el precio real.

Así también, la Comisión de Asuntos Municipales recibió la ponencia de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), por conducto del señor Omar Negrón, quien notificó que su Oficina coincide con la intención legislativa que motiva esta medida. Sin embargo, en adición al proceso de compras, le parece que la mayor dificultad que presenta este Artículo es el requisito actual de solicitud de propuestas. Señaló que el inciso (m) del Artículo 10.002 de la Ley 81-1991, fue enmendado para eximir las reparaciones mecánicas y de equipos computadorizados del proceso de subasta pública y así evitar que los municipios tuvieran que solicitar las tres (3) cotizaciones con el fin de evitar gasto excesivo en el pago de estimados. En sustitución de las cotizaciones se estableció un proceso de solicitud de tres (3) propuestas, que en la práctica ha resultado ser igual de impráctico que el requisito anterior de las tres (3) cotizaciones.

El Comisionado explicó que ante la vaguedad de esta Ley, su oficina incorporó en el reglamento para la Administración Municipal de 2016, disposiciones que definen los criterios a incluirse en las propuestas. No obstante, es común en la industria de la mecánica y de reparaciones de equipo no solicitar propuestas, porque acarrearán una serie de costos previos por el diagnóstico. Así que la OCAM recomendó, que este tipo de servicio se pueda contratar sin competencia y sin el límite actual de \$25,000, excepto si se sufraga con fondos federales cuya regulación requiera competencia.

La Comisión de Asuntos Municipales, concurre con la OCAM en que toda compra de servicio de reparación de vehículos o equipo debe venir acompañada por una garantía. No obstante, ésta puede ser estipulada por un contrato, así también puede ser incluida como una condición escrita, previa y negociada en una orden de compra.

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado solicitó a la Asociación de Alcaldes y la Administración de Servicios Generales que expresaran sus comentarios sobre el P. del S. 501, pero a la fecha de este informe no se habían recibido sus comentarios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión de Asuntos Municipales entiende que el impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, si alguna, debe ser favorable para los municipios.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 501, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

Entirillado Electronico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 552

25 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Torres Torres*

*Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura;
y de Gobierno*

LEY

Para enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia o acusación por guiar en estado de embriaguez, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El texto vigente de los los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, exime al Estado de alegar la reincidencia en la denuncia o acusación por violación al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez en casos de segunda o más convicciones. Disponiendo además, que basta con que la misma se evidencie en el informe ~~presentencia~~ pre-sentencia.

Dicho texto fue declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico desde el año 2006 en *Pueblo v. Montero Luciano*¹. Ello, ya que “violan la cláusula de debido proceso de ley tanto en su vertiente sustantiva como en la procesal”. En dicho caso, el Tribunal fue enfático al establecer que “[E]l hecho del que el legislador tuviese el propósito de velar por la seguridad pública en las carreteras y lograr el control del conductor ebrio mediante el fortalecimiento de las sanciones aplicables al aprobar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, no

¹ 169 DPR 360 (2006)

justifica que a un acusado no se le notifique en la acusación del hecho de que sus convicciones anteriores serán posteriormente alegadas con el propósito de que se le imponga una pena mayor al ser sentenciado”.

En su análisis, el máximo foro judicial de nuestro País estableció un balance de intereses entre el gubernamental y el ciudadano, donde “las garantías procesales del debido proceso de ley deben prevalecer”.

A pesar de la declaración de inconstitucionalidad y de las recientes enmiendas introducidas mediante la Ley 24-2017, la Ley 22-2000 no ha sido enmendada en aras de uniformar el texto de la misma al Estado de Derecho vigente. A nuestro entender, es deber de esta Asamblea Legislativa garantizar la uniformidad de nuestras leyes y el Estado de Derecho, asegurándonos así de mantener un sistema legal coherente.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia o acusación por guiar en estado de embriaguez.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Se enmiendan los incisos (b)(4) y (b)(5) del Artículo 7.04 de la Ley 22-
2 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para
3 que lean como sigue:

4 “Artículo 7.04. — Penalidades.

5 ...

6 (b)...

7 (4) En casos de segunda convicción y subsiguientes, el Tribunal también ordenará la
8 confiscación del vehículo de motor que conducía el convicto bajo los efectos del alcohol o
9 bajo los efectos de sustancias controladas[,] al momento de ser intervenido, con sujeción a la
10 Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de
11 2011”, si dicho vehículo está inscrito en el Registro de Vehículos de Motor a nombre del

1 convicto y la convicción anterior fue adjudicada en el periodo de cinco (5) años anteriores a
 2 la fecha de la nueva convicción. [Para que proceda la confiscación, la] La reincidencia [no]
 3 tiene que ser alegada por el fiscal en la denuncia o acusación. Además, [Esta] se evidenciará
 4 en el informe pre sentencia.

5

6 (5) Para que el Tribunal pueda imponer las penas por reincidencia establecidas en este
 7 Artículo. [no] será necesario que se haga alegación de reincidencia en la denuncia o en la
 8 acusación. [Bastará que se establezca el] El hecho de la reincidencia *se presentará*
 9 *igualmente* [mediante] en el informe pre sentencia o mediante certificado de antecedentes
 10 penales.

11 (c)..."

12 Artículo 2.-Separabilidad.-

13 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 14 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
 15 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
 16 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
 17 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 18 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
 19 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
 20 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
 21 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
 22 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
 23 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
 24 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de

1 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
2 de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique
3 o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare
4 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa
5 hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal
6 pueda hacer.



7 Artículo 3. –Vigencia.–

8 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO NOU2'17pm3:35

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 552

INFORME POSITIVO

2 de noviembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 552, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **con enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 552 tiene el propósito de enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia por guiar en estado de embriaguez, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", disponen que el Estado está exento de alegar las reincidencias en la denuncia¹ o acusación² por violación al conducir un vehículo de

¹ En lo pertinente, según la Regla 5 de las Reglas de Procedimiento Criminal, la denuncia es "un escrito firmado y jurado que imputa la comisión de un delito a una o a varias personas. Cualquier persona que tuviere conocimiento personal de los hechos que constituyen el delito imputado en la denuncia tendrá capacidad para ser el denunciante. El Ministerio Público y los miembros de la Policía Estatal, en todos los casos, y otros funcionarios y empleados públicos, en los casos relacionados con el desempeño de sus deberes y funciones, podrán, sin embargo, firmar y jurar denuncias cuando los hechos constitutivos del delito les consten por información y creencia. [...]"

² La Regla 34 de las Reglas de Procedimiento Criminal establece que:

"La acusación es una alegación escrita hecha por un fiscal al Tribunal Superior, en la cual se imputa a una persona la comisión de un delito. La primera alegación de parte de El Pueblo en un proceso iniciado en el Tribunal Superior será la acusación. Se firmará y jurará por el fiscal y se radicará en la Secretaría del Tribunal Superior correspondiente.

En todo caso, el juramento será suficiente si expresare que la acusación se basa en causa probable determinada de acuerdo con lo dispuesto en estas Reglas o de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 2.10 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores en los casos de renuncia de jurisdicción del tribunal sobre un menor."

motor en estado de embriaguez, sino que basta con que la misma se evidencie en el informe pre-sentencia. Específicamente, establecen:

“Artículo 7.04. — Penalidades.

...

(b)...

(4) En casos de segunda convicción y subsiguientes, el Tribunal también ordenará la confiscación del vehículo de motor que conducía el convicto bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos de sustancias controladas[,] al momento de ser intervenido, con sujeción a la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, si dicho vehículo está inscrito en el Registro de Vehículos de Motor a nombre del convicto y la convicción anterior fue adjudicada en el período de cinco (5) años anteriores a la fecha de la nueva convicción. Para que proceda la confiscación, la reincidencia no tiene que ser alegada por el fiscal en la denuncia. Esta se evidenciará en el informe pre sentencia.

(5) Para que el Tribunal pueda imponer las penas por reincidencia establecidas en este Artículo, no será necesario que se haga alegación de reincidencia en la denuncia o en la acusación. Bastará que se establezca el hecho de la reincidencia mediante el informe pre sentencia o mediante certificado de antecedentes penales.

(c)...”



Sin embargo, el texto vigente de los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, fue declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Pueblo v. Montero Luciano*³. En este caso del año 2006, el Tribunal Supremo establece que los mencionados incisos son inconstitucionales debido a que violan la cláusula de debido proceso de ley tanto en su vertiente sustantiva⁴ como en su vertiente procesal⁵.

Explica el Tribunal Supremo que “los procedimientos que requiere el debido proceso de ley deben incluir una notificación adecuada de todos aquellos elementos que acarreen la imposición de una pena mayor para el acusado. Ello necesariamente tiene que ser así, pues resolver lo contrario resultaría en negarle injustamente al acusado su debido proceso y porque nuestra función como tribunal de última instancia requiere que veamos que en nuestro País

³ 169 DPR 360 (2006)

⁴ “La vertiente sustantiva del debido proceso de ley protege los derechos y las libertades que le concede la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la de Estados Unidos a los ciudadanos frente a la formulación de política pública por la vía legislativa o a través de reglamentación aprobada por las agencias del Poder Ejecutivo. Bajo el debido proceso sustantivo, los tribunales examinan la validez de una ley, a la luz de los preceptos constitucionales pertinentes, con el propósito de proteger los derechos fundamentales de las personas. Bajo este análisis, el Estado, al aprobar leyes o al realizar alguna actuación, no puede afectar de manera irrazonable, arbitraria o caprichosa los intereses de propiedad o libertad.” (*Pueblo v. Montero Luciano*, *supra*.)

⁵ “La vertiente procesal del debido proceso de ley impone al Estado la obligación de garantizar que la interferencia con los intereses de libertad y de propiedad del individuo sólo ocurra mediante un procedimiento justo y equitativo. Esta protección que ofrece el debido proceso de ley, en su vertiente procesal, se activa cuando existe un interés individual de libertad o propiedad.” (*Pueblo v. Montero Luciano*, *supra*).

exista un sistema de justicia donde se respeten aquellos derechos fundamentales que sirven de apoyo a éste.”

Por tanto, toda vez que la reincidencia afecta adversamente la pena, “que el ministerio público alegue la reincidencia en un momento posterior a la declaración de culpabilidad del acusado”, lesiona el derecho de este a ser debidamente notificado de “la probable pena que habrá de recibir”. De igual forma, al notificar al acusado en una etapa tan tardía, como lo es el informe pre-sentencia, se lesiona adversamente el derecho de un acusado a la preparación adecuada de su defensa.

Por otra parte, al analizar el interés del Estado para establecer su política pública *vis a vis* al derecho individual de una persona a garantizarle un debido proceso de ley, el Tribunal fue enfático al establecer que: “[E]l hecho del que el legislador tuviese el propósito de velar por la seguridad pública en las carreteras y lograr el control del conductor ebrio mediante el fortalecimiento de las sanciones aplicables al aprobar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, no justifica que a un acusado no se le notifique en la acusación del hecho de que sus convicciones anteriores serán posteriormente alegadas con el propósito de que se le imponga una pena mayor al ser sentenciado”.⁶

El Proyecto del Senado 552 atempera la decisión del Tribunal en Pueblo v. Montero Luciano al texto de los Artículos 7.04 (b)4 y (b)5 de la Ley. En síntesis, Pueblo v. Montero Luciano establece que: si el Estado pretende alegar reincidencia por violaciones a la Ley 22-2000 en casos de embriaguez, es necesario notificarlo en la denuncia o en la acusación, según sea el caso. De lo contrario se violenta el derecho del acusado al debido proceso de Ley.



La diferencia entre la “denuncia” y la “acusación” estriba en la naturaleza del procedimiento criminal: la denuncia se refiere a un procedimiento de naturaleza menos grave, mientras que la acusación se refiere a un procedimiento de naturaleza grave. En el primero de los casos, la denuncia debe alegar la reincidencia⁷. Es decir, el documento suscrito por el policía o fiscal, según sea el caso, del que le brinda copia al denunciado, y que constituye la base del caso en la vista ante el magistrado, según lo dispuesto por la Regla 24(a) de las de Procedimiento Criminal.⁸ Por su parte, en casos de naturaleza grave el Estado tiene que alegar la reincidencia en la acusación, luego de encontrarle causa en la Vista Preliminar, según dispuesto en la Regla 23 de las de Procedimiento Criminal.

⁶ *Supra*, nota 1.

⁷ Es preciso aclarar que no debe ser oneroso para el Estado obtener la información sobre la reincidencia de un detenido y denunciado por violaciones a la Ley 22-2000 en casos de manejar bajo los efectos de bebidas embriagantes, puesto que esa información debe estar al alcance de la Policía mediante su sistema interno de información.

⁸ “Procedimientos posteriores:

(a) En el Tribunal de Distrito. Cuando de acuerdo con lo prescrito en la Regla 22(c) se recibiere el expediente de un caso en la secretaría de alguna sala de la Sección de Distrito del Tribunal de Primera Instancia, se procederá en dicha sala a la celebración del juicio, y la denuncia remitida por el magistrado servirá de base al mismo.” Regla 24(a) de las de Procedimiento Criminal.

Según el texto de los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, establecen que la reincidencia no tiene que ser alegada en ninguno de ambos casos. Por tanto, existe un disloque entre el texto de la Ley 22-2000 y el Estado de Derecho vigente, lo que provoca la desestimación de las reincidencias en casos de embriaguez. El Proyecto del Senado 552 pretende corregir tal disloque.

El Proyecto del Senado 552, fue referido el 30 de mayo del año en curso a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura de este Cuerpo. Respondiendo al deber de evaluar la propuesta pieza legislativa de forma, juiciosa y responsable, esta Comisión solicitó memoriales explicativos sobre la posición institucional de las siguientes agencias: DTOP el 6 de junio de 2017 y al Departamento de Justicia el 3 de agosto de 2017.

A la fecha del presente informe ninguna de las dos Agencias (DTOP, DJ) han sometido sus comentarios referentes a la presente medida. Esta comisión realizó un sin número de gestiones con ambas Agencias y las mismas fueron infructuosas.

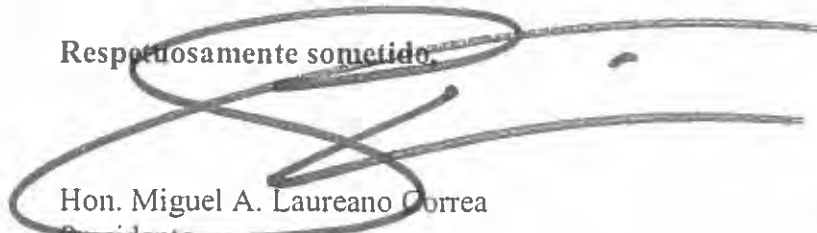
CONCLUSIÓN

A pesar que la Ley 22-2000 ha sido enmendada en un sinnúmero de ocasiones, no se ha ajustado su texto al Estado de Derecho vigente. A esos fines, esta Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 552, debido a que entiende necesario enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia o acusación por guiar en estado de embriaguez.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura culminado el estudio de la medida, tenemos a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que es necesario enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia o acusación por guiar en estado de embriaguez y uniformar su texto al Estado de Derecho vigente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 552, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 24

17 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos mayor e inmediata participación de las Fuerzas Armadas en los trabajos para la reconstrucción luego del paso del Huracán María, que se acojan las peticiones del Gobernador Ricardo Rosselló, la Comisionada Residente Jenniffer González y el Presidente de la Junta de Supervisión Fiscal, José Carrión, entre otros, sobre la asignación de fondos federales que necesita el ~~gobierno estatal~~ Gobierno Estatal, y se implemente un Programa de Recuperación para Puerto Rico similar al Plan Marshall.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre de 2017, la Isla fue azotada por el Huracán María. Puerto Rico sufrió el impacto de ráfagas de viento que alcanzaron las 190 mph, se registraron precipitaciones intensas de hasta 37.9 pulgadas de agua, desbordamiento de ríos, desplazamiento de terrenos, carreteras y el colapso de múltiples estructuras. Las fuertes lluvias y vientos del Huracán María provocaron la destrucción de comunidades, falta de acceso, millones de personas sin luz, agua, servicios médicos, alimentos y artículos de primera necesidad.

El 6 de octubre de 2017, el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Lawrence “Larry” Seilhamer, envió una carta a los líderes congresionales Paul Ryan Jr. y Mitch McConnell, así como al Presidente Donald J. Trump, acerca de la situación catastrófica que enfrenta la Isla luego del paso del Huracán María. Dicha carta detalla catorce (14) problemas graves que requieren acción inmediata por parte del ~~gobierno federal~~ Gobierno Federal, a saber:



caída del sistema de comunicaciones; transportación terrestre insuficiente para la entrega de combustible y productos de primera necesidad; daños estructurales de los puertos, las carreteras y residencias; colapso total del sistema de energía eléctrica; fallas operacionales en gran parte del sistema de acueductos, lo que mantiene a la mayoría de la Isla sin servicio de agua; pérdida de la vegetación y acumulación de escombros; acumulación de desperdicios sólidos domésticos; acumulación de cadáveres por inaccesibilidad a procesos fúnebres; peligros para la salud pública ante el posible desarrollo de epidemias como el zika y el dengue, entre otras; destrucción de la agricultura, lo que reduce el acceso a comestibles; caída de la industria del turismo; cierre de pequeños y medianos comercios; dificultades para obtener servicios médicos y acceso a medicamentos; y empeoramiento de la ya grave situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Para atender los mencionados problemas, se solicita en la carta a los líderes del gobierno federal que, en primer lugar, haya una mayor participación de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en la Isla. Para acelerar la reconstrucción, dicha participación militar debe ser inmediata. En segundo lugar, se requiere que se provea al ~~gobierno estatal~~ Gobierno Estatal acceso a una cantidad significativa de fondos federales, según ha sido solicitado por el Gobernador Ricardo Rosselló, la Comisionada Residente Jenniffer González, y el Presidente de la Junta de Supervisión Fiscal, José Carrión y/o que se establezca algo similar al Plan Marshall para la recuperación de la Isla.

El paso del Huracán María por Puerto Rico ha dejado una devastación sin precedentes. Los daños que ha sufrido nuestra Isla se estiman que podrían ascender hasta los noventa mil millones de dólares (\$90,000,000,000.00). El ~~gobernador~~ Gobernador, las agencias estatales y federales, la sociedad civil y las comunidades, han hecho una labor encomiable para la reconstrucción de la Isla, pero la devastación que hemos sufrido trasciende esos esfuerzos y requiere de más ayuda y mayor presencia militar de manera inmediata.

Es responsabilidad ineludible de la Asamblea Legislativa contribuir a la reconstrucción de la Isla a través de todas las vías que estén a su alcance. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa se hace eco de lo expresado por el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico en la carta enviada al Presidente Donald J. Trump, al líder de la mayoría en el Senado Federal, Mitch McConnell, y al Presidente de la Cámara de Representantes Federal, Paul Ryan Jr., y mediante esta Resolución Concurrente solicita al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que exista una mayor e inmediata participación de las Fuerzas Armadas en los trabajos para la

reconstrucción luego del paso del Huracán María, que se acojan las peticiones del Gobernador Ricardo Rosselló, la Comisionada Residente Jenniffer González y el Presidente de la Junta de Supervisión Fiscal, José Carrión, entre otros, sobre la asignación de fondos federales que necesita el ~~gobierno-estatal~~ Gobierno Estatal, y se implemente un Programa de Recuperación para Puerto Rico similar al Plan Marshall.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos mayor e
2 inmediata participación de las Fuerzas Armadas en los trabajos para la reconstrucción luego del
3 paso del Huracán María, que se acojan las peticiones del Gobernador Ricardo Rosselló, la
4 Comisionada Residente Jenniffer González y el Presidente de la Junta de Supervisión Fiscal,
5 José Carrión, entre otros, sobre la asignación de fondos federales que necesita el ~~gobierno-estatal~~
6 Gobierno Estatal, y se implemente un Programa de Recuperación para Puerto Rico similar al
7 Plan Marshall.

8 Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al idioma inglés y
9 enviada al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el Congreso de los
10 Estados Unidos y a la Junta de Supervisión Fiscal.

11 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de
12 su aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO NOVEN 17PM 5:45
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
JAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de noviembre de 2017

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 24

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. Conc. del S. 24, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. Con. del S. 24 presentada a la consideración del Senado solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos mayor e inmediata participación de las Fuerzas Armadas en los trabajos para la reconstrucción luego del paso del Huracán María, que se acojan las peticiones del Gobernador Ricardo Rosselló, la Comisionada Residente Jenniffer González y el Presidente de la Junta de Supervisión Fiscal, José Carrión, entre otros, sobre la asignación de fondos federales que necesita el gobierno estatal, y se implemente un Programa de Recuperación para Puerto Rico similar al Plan Marshall.

El pasado 20 de septiembre de 2017, la Isla fue azotada por el Huracán María. Puerto Rico sufrió el impacto de ráfagas de viento que alcanzaron las 190 mph, se registraron precipitaciones intensas de hasta 37.9 pulgadas de agua, desbordamiento de ríos, desplazamiento de terrenos, carreteras y el colapso de múltiples estructuras. Las fuertes lluvias y vientos del Huracán María provocaron la destrucción de comunidades, falta de acceso, millones de personas sin luz, agua, servicios médicos, alimentos y artículos de primera necesidad.

AMB.

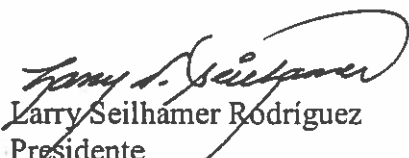
El 6 de octubre de 2017, el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Lawrence “Larry” Seilhamer, envió una carta a los líderes congresionales Paul Ryan Jr. y Mitch McConnell, así como al Presidente Donald J. Trump, acerca de la situación catastrófica que enfrenta la Isla luego del paso del Huracán María. Dicha carta detalla catorce (14) problemas graves que requieren acción inmediata por parte del gobierno federal, a saber: caída del sistema de comunicaciones; transportación terrestre insuficiente para la entrega de combustible y productos de primera necesidad; daños estructurales de los puertos, las carreteras y residencias; colapso total del sistema de energía eléctrica; fallas operacionales en gran parte del sistema de acueductos, lo que mantiene a la mayoría de la Isla sin servicio de agua; pérdida de la vegetación y acumulación de escombros; acumulación de desperdicios sólidos domésticos; acumulación de cadáveres por inaccesibilidad a procesos fúnebres; peligros para la salud pública ante el posible desarrollo de epidemias como el zika y el dengue, entre otras; destrucción de la agricultura, lo que reduce el acceso a comestibles; caída de la industria del turismo; cierre de pequeños y medianos comercios; dificultades para obtener servicios médicos y acceso a medicamentos; y empeoramiento de la ya grave situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los senadores y senadoras del Senado del Gobierno de Puerto Rico, permitiéndoles hacer una expresión a nombre del Pueblo de Puerto Rico sobre un tema de mucha importancia para el futuro de nuestra isla.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 24, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

RECIBIDO NOU 7'17PM 12:56

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea

2^{da} Sesión

Legislativa

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 59

PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

7 de ~~octubre~~ de 2017
NOVIEMBRE

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico previa observación y evaluación en torno a la Resolución del Senado Núm. 59, presentan al Senado el Primer Informe Parcial Conjunto, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 59, ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de los municipios, con el propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de legislación dirigida a potenciar y fortalecer la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; evaluar los programas, necesidades y dificultades, así como, los servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos municipios.

El pasado 6 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue impactado por el Huracán Irma ocasionando daños a la infraestructura y propiedad pública; pérdida de los servicios de energía eléctrica y agua; y daños a comercios, industrias y residencias. Sin lugar a dudas, este evento afectó las operaciones cotidianas de muchos municipios, principalmente de las zonas este, norte y central de la Isla. Como consecuencia, se acrecentó la necesidad de recursos fiscales para atender las necesidades y situaciones que afectan a los residentes de los pueblos en estas zonas de la isla.

Consecuentemente, el gobernador Ricardo Rosselló Nevares, el 12 de septiembre de 2017, informó que el presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, aprobó la inclusión de diez (10) municipios a la declaración federal de desastre para complementar los esfuerzos de respuesta y recuperación en Puerto Rico tras el paso del Huracán Irma. Los municipios incluidos en la declaración federal de desastre bajo el Programa de Infraestructura fueron: Adjuntas, Canóvanas, Carolina, Guaynabo, Juncos, Loíza, Luquillo, Orocovi, Patillas y Utuado. A estos se

añadieron Vieques y Culebra, los cuales habían sido considerados en la declaración original. Luego, los municipios de Canóvanas y Loíza, también fueron considerados favorablemente para recibir los beneficios del Programa de Asistencia Individual.

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, al amparo de la Resolución del Senado Núm. 59, realizaron una inspección ocular, el 13 de septiembre de 2017, en el Municipio de Utuado, considerado uno de los pueblos más afectados por el fenómeno natural, con el propósito de conocer y evaluar el impacto del Huracán Irma.

Resumen de la Inspección Ocular:

A esta inspección ocular asistieron los senadores Aníbal J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, miembro y presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, respectivamente. Además, estuvieron presentes los senadores por el Distrito de Ponce, Nelson Cruz Santiago y Luis A. Berdiel Rivera.

El Hon. Ernesto Irizarry Salvá, alcalde del Municipio de Utuado, acompañó a la delegación senatorial durante la visita a algunos de los lugares que fueron severamente impactados por el huracán. El Alcalde notificó a esta Comisión que el daño mayor reportado a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y a la Administración de Desastres (AEMEAD), ocurrió en 19 carreteras, como resultado de deslizamientos y desprendimientos de terreno, a raíz de escorrentías que causaron el colapso de varios segmentos de vías en la zona rural. Esta situación impide que los vecinos de las comunidades afectadas puedan transitar por dichas carreteras con seguridad. En algunos casos se encontró que hay familias que poseen vehículos, pero no pueden salir del área afectada porque quedaron atrapados en la comunidad. Según el informe preliminar, presentado por la Oficina de Manejo de Emergencias de Utuado a AEMEAD, los daños ascienden a más de 1.7 millones de dólares.

La delegación senatorial visitó los siguientes lugares: Sector Campo Alegre, Sector San José, Sector Chorrera y Sector Puente Blanco. Además de los daños a la infraestructura vial, se observaron daños al techo del Head Start y se discutió con el Alcalde el estatus de la construcción del tramo de la PR-10 que impactará el Barrio Arenas y zonas aledañas.

A continuación imágenes (copias) del informe suministrado por el Municipio de Utuado, según presentado a la AEMEAD detallando algunos de los daños:

CARRETERAS

ASISTENCIA PÚBLICA CATEGORÍA C

Localización Exacta (Sector, Barrio, Urb., # carr., km, hm)	Clasificación		Descripción de los daños	Medidas del Área Afectada	Costo Estimado
	Estatul	Municipal			
carr.bo sabana grande camara junior		x	deslizamiento de terreno afectando carretera	45largo 8 ancho 65 profundidad	98,000.00
sabana grande sector las americas		x	deslizamiento y colapso de la via asfalto caido	38 largo 16 ancho 35 profundidad	140,000.00
urb san jose frente tenis de mesa		x	colapso de carretera tubo corugado y asfalto	30 largo 20 ancho 12 profundidad	65,000.00
camino peter driver school		x	colapso extremo de carretera y cuneton	15 largo 9 ancho 10 profundidad	60,000.00
camino los alices campo alegre		x	colapso carretera y asfalto levantado	52 largo 16 ancho 40 profundidad	200,000.00
punte blanco despues Iglesia rosario catolica		x	deslizamiento afectando carretera cerca del rio socava	25 largo 10 ancho 25 profundidad	100,000.00
ramal 111 avenida esteves curva lucas	x		deslizamiento afectando carretera	25 de largo 8 ancho 14 de profundidad	78,000.00
carretera # 10 sector cuchilla		x	deslizamiento de terreno colapso cuneton y valla de seguridad	15 largo 4 ancho 15 profundidad	58,000.00
carr.# 10 sector las cojobas interior		x	deslizamiento afectando carretera	52 largo 6 ancho 60 profundidad	140,000.00
carr.111 despues entrada jacanas a mano derecha	x		deslizamiento afectando carretera	23largo 6 ancho 15 profundidad	59,000.00
sabana grande camino tono maldonado		x	deslizamiento afectando carretera	70 largo 10 ancho 70 profundidad	425,000.00
punte blanco entrada head start		x	deslizamiento afectando acera y carretera	21 de largo 6 ancho 28 profundidad	39,000.00
carr.# 10 sector las cojobas interior empezando la cuesta		x	asfalto levantado por escorrentias	350largo 10 ancho carr.	8,600.00
carr.# 10 sector las cojobas al final		x	asfalto levantado	200largo 10 ancho	6,900.00
carr.#10 colinas de san andres frente a ace amador		x	asfalto levantado por escorrentias	325largo 10 ancho	7,600.00
carr.140 bo paso palma luego tono camrona	x		desprendimiento de carretera	30 largo 12 ancho R profundidad	45,000.00

CARRETERAS

ASISTENCIA PÚBLICA CATEGORÍA C

Localización Exacta (Sector, Barrio, Urb., # carr., km, hm)	Clasificación		Descripción de los daños	Medidas del Área Afectada	Costo Estimado
	Estatul	Municipal			
campo alegre salida a sabana grande a mano derecha		x	deslizamiento afectando carretera	30 largo 6 ancho 35 profundidad	89,000.00
carr 5523 bo arena luego del arenero segunda entrada a mano derecha		x	deslizamiento de terreno en unos de sus extremos	26 largo 10 ancho 11 profundidad	43,000.00

CARRETERAS

ASISTENCIA PÚBLICA CATEGORÍA C

Localización Exacta (Sector, Barrio, Urb., # carr., km, hm)	Clasificación		Descripción de los daños	Medidas del Área Afectada	Costo Estimado
	Estatul	Municipal			
deslizamiento de terreno afectando carretera		x	deslizamiento de terreno afectando carretera	37 largo 8 ancho 8 profundidad	37,000.00
carr. 612 bo don alonso camino cruz castro interior		x	asfalto socavado y levantado	250largo 8 ancho	3,000.00

11-09-17

CONCLUSIONES

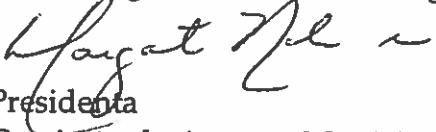
Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, hacen constar que en los lugares visitados en el municipio de Utuado, se observaron daños significativos causados por el impacto del Huracán Irma. Se identificaron como los más severos aquellos causados por escorrentías que afectaron principalmente carreteras estatales y municipales, particularmente en la zona rural. No obstante, se informó que dichos daños y el estimado de los costos de su reparación ya fueron informados a FEMA. La agencia federal tiene a cargo la solicitud de fondos federales para la reparación.

RECOMENDACIONES

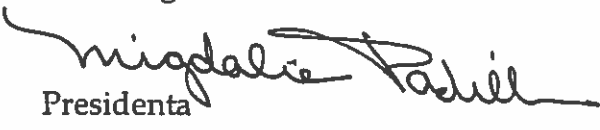
MPA
De ser necesaria alguna asignación adicional de recursos fiscales para mitigar los daños del impacto del Huracán Irma en el municipio de Utuado, se recomienda aguardar por la inspección y determinación de FEMA. Posteriormente, de ser necesario, se deben examinar otras opciones disponibles para enfrentar esta situación. Asimismo, se sugiere que se realice una poda o trasplante de los árboles adyacentes al Centro Head Start del Sector Puente Blanco para minimizar el riesgo de que recurra la rotura del techo a raíz de la caída de árboles. Además, se recomienda la instalación de gaviones u otro instrumento de mitigación de erosión en las laderas inmediatas a las carreteras afectadas o, de haber suficientes fondos, la canalización de ríos y/o construcción de muros de contención.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Margarita Nolasco Santiago


Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

Hon. Migdalia Padilla Alvelo


Presidenta
Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(2 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 59

25 de enero de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de los municipios, con el propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de legislación adicional dirigida a potenciar y fortalecer la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos; evaluar los programas, necesidades y dificultades y servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos municipios; y para otros asuntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos; dispone sobre la constitución, organización, administración y funcionamiento del régimen del gobierno municipal; proveer para la modernización de sistemas y procedimientos y el establecimiento de mejores controles contables y operacionales; ampliar el ámbito de facultades y funciones del municipio, transferirles competencias de planificación y reglamentación de su territorio y autorizar la delegación a éstos de otras competencias del Gobierno Central; establecer medidas para la participación ciudadana en el desarrollo de sus comunidades; reorganizar la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; crear la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, definir sus funciones, deberes y responsabilidades; autorizar la creación de corporaciones especiales para el desarrollo de los municipios; disponer transferencias; asignar fondos; fijar penalidades y derogar otras leyes anteriores que regían estos procedimientos.

No obstante, es de conocimiento público la precaria situación fiscal que atraviesa la mayoría de los municipios en Puerto Rico. En el año 2016, el Centro de Investigación y Política Pública (CIPP), presentó un informe que confirmaba este hecho. Para realizar la evaluación de las finanzas de cada municipio, esta organización creó lo que llamaron el índice de salud fiscal de los municipios de Puerto Rico. Este índice utilizó trece (13) indicadores o criterios con información derivada de los estados financieros auditados de cada municipio y que son enviados a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.

En su publicación advirtieron que para el año fiscal 2013, las finanzas de la mayoría de los municipios estaban en una situación precaria. Un total de 50 municipios tuvieron un déficit de ingresos sobre gastos en su fondo general y 43 municipios tenían déficit acumulado en su fondo general. Durante el año 2014, hubo cambios positivos en la mayoría de los indicadores, lo que quiere decir que muchos municipios mejoraron el manejo de sus finanzas.

Otros de los hallazgos reveladores fué que la deuda a largo plazo de los municipios creció cerca de 16% en un lapso de cinco años, desde el 2010 al 2015; lo que significa que el aumento fue de 4.3 a 5 mil millones aproximadamente. Asimismo, se reportó que 37 municipios de los evaluados manejaban sus finanzas con balance negativo en su fondo general. Otro dato del informe revela que sobre un 29% de los municipios tuvieron gastos anuales superiores a sus ingresos y estas acciones provocaron que su déficit fuera mayor al que venía sumándose en los pasados años.

Para el 2015, el CIPP comunicó que en algunas áreas los municipios continuaron la mejoría. Uno de los indicadores que consistentemente ha mejorado es el balance del fondo general al final de año, ya que el promedio mejoró de un negativo de 6.9% en el 2013 a uno positivo de 1.5% en el 2015. Finalmente, los analistas del Centro de Investigación de Política Pública, luego del análisis de los datos del último año evaluado, presumieron que muchos de los municipios le han prestado atención al balance de sus fondos gubernamentales.

Sin embargo, para el pasado año quedaban cinco indicadores por mejorar por lo que es importante conocer de primera mano los datos para establecer las estrategias, técnicas y procesos para evitar en lo más posible esta situación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Hacienda del
2 Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de
3 los municipios, con el propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de
4 legislación adicional dirigida a potenciar y fortalecer la Ley 81-1991, según enmendada,
5 conocida como Ley de Municipios Autónomos; evaluar los programas, necesidades y
6 dificultades y servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos
7 municipios; y para otros asuntos relacionados.

8 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir informes parciales con hallazgos y
9 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un
10 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime
11 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
12 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

13 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 369

21 de julio de 2017

Presentado por el señor *Correa Rivera*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos ~~comerciales~~ comerciales es un empleado o un contratista independiente. ~~Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", 24 L.P.R.A. § 701 et seq,~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, como parte del Programa de Intervenciones de Cuenta del Negociado de Seguridad de Empleo ha estado realizando intervenciones en los libros y expedientes de contabilidad de distintos establecimientos comerciales.

Este Cuerpo Legislativo entiende meritorio ~~el~~ investigar la práctica utilizada por el Negociado de Seguridad de Empleo para realizar dichas intervenciones y el proceso que se utiliza para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos ~~comerciales~~ comerciales es un empleado o un contratista independiente, esto en virtud de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", ~~supra~~, y la Ley Núm. 4- de 26 de enero de 2017, mejor conocida como "Ley de

M/S.

Transformación y Flexibilidad Laboral". Dicha investigación es una meritoria debido al impacto negativo y severo que dichas intervenciones y determinaciones han tenido en dichos establecimientos comerciales.

Por todo lo anterior, este Alto Cuerpo entiende necesario y conveniente ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, realizar una investigación abarcadora sobre el proceso de dichas intervenciones y el proceso que se utiliza para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del
2 Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar el proceso utilizado
3 por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad
4 de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso
5 utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos
6 comerciales es un empleado o un contratista independiente. ~~Negociado de Seguridad de~~
7 ~~Empleo para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso~~
8 ~~utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos~~
9 ~~comerciales es un empleado o un contratista independiente.~~

10 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe al Senado conteniendo sus
11 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como legislación, dentro ~~de un plazo~~ de
12 noventa (90) días ~~siguientes a~~ después de la aprobación de esta Resolución.

13 ~~Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y~~
14 ~~aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según~~
15 ~~dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.~~

JMS.

1 Sección 43.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

ms.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO OCT 12 12:17 PM 1:11
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 octubre
~~15 de septiembre~~ de 2017

Informe sobre la R. del S. 369

AL SENADO DE PUERTO RICO:

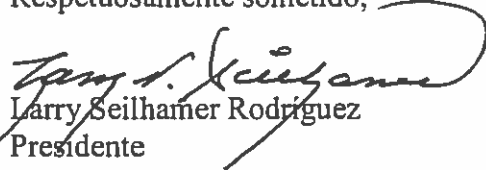
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 369, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 369 propone realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente. Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 369, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 435

14 de septiembre de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado* y por el señor *Correa Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Asuntos Municipales~~ Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, fue concebida con el propósito de brindarle a los municipios de Puerto Rico un mayor grado de autonomía fiscal y gobierno propio para asumir funciones correspondientes al gobierno central, con el fin de lograr un desarrollo socioeconómico sostenible en sus límites territoriales. En esta gesta y desde la concepción de la antes citada Ley Núm. 81, *supra*, los gobiernos municipales han buscado proveerles a sus residentes los servicios esenciales dentro de sus límites territoriales.

A estos propósitos, la Ley Núm. 19-2001 añadió un nuevo Artículo 2.008 a los fines de conferirle a los municipios la facultad de crear e implementar Códigos de Orden Público. Dichos Códigos de Orden Público surgen como mecanismo para propiciar un ambiente ordenado, seguro, agradable y atractivo en los centros urbanos y sus alrededores, donde fluye una alta concentración de actividades recreacionales y de esparcimiento. A esos efectos, el inciso (d) del

MS.

antes mencionado Artículo establece qué asuntos serán atendidos por los Códigos de Orden Público. Por ejemplo, atenderán:

... aquellos problemas que aquejen a los sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como causantes del deterioro en la calidad de vida. Los Códigos podrán establecer, entre otras, disposiciones relacionadas con el control de: expendio y consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de desperdicios; animales realengos, tales como, ganado vacuno, equino, porcino, aves de corral, perros y todos aquellos que por ley su posesión está prohibida; escombros y chatarra en los lugares públicos debidamente identificados en los procesos de participación ciudadana.

De otra parte, la ya citada Ley Núm. 19, *supra*, le delegó a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público, la distribución de presupuesto, así como las gestiones de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Ahora bien, como es sabido, es política pública de esta Administración, conforme al Plan para Puerto Rico, la reducción de la estructura gubernamental en aras de propiciar su eficiencia y en respuesta a la estrecha situación fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Cónsono con estos esfuerzos, ~~en mayo de este año, se presentó el P. del S. 522, que busca enmendar las~~ la Ley Núm. 81-2017 enmendó el Art. 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y ~~erear~~ creó la Oficina ~~del Comisionado de Asuntos Municipales de Gerencia Municipal~~ adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Cabe mencionar que al comienzo del programa de Códigos de Orden Público, este estaba adscrito a la Policía de Puerto Rico, bajo la Oficina del Superintendente de Puerto Rico.

Reconociendo la importancia del establecimiento y continuidad de los Códigos de Orden Público en nuestros municipios, se hace imperante que este Alto Cuerpo Legislativo investigue, la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Asuntos Municipales~~ Seguridad Pública del
- 2 Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación referente a la efectividad del

1 Programa de "Códigos de Orden Público" en los municipios de Puerto Rico, así como su
2 continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo, ante la fusión de la Oficina del
3 Comisionado de Asuntos Municipales.

4 Sección 2.- La Comisión ~~someterá al Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe con los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
6 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
7 investigación, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de ~~aprobarse~~ esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

MS,

ORIGINAL

RECIBIDO NOV 6 17 PM 5:54
TRAMITES Y REGISTROS SENADO PP

SAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de noviembre de 2017

Informe sobre la R. del S. 435

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 435, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 435 propone realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 435, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 161

13 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en Puerto Rico la Isla tras el paso del huracán María y un plan detallado del restablecimiento del servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que el huracán María, que azotó nuestra Isla el 20 de septiembre de 2017, provocó un colapso total del sistema de generación y distribución de energía eléctrica a lo largo de todo Puerto Rico, ~~que~~ como consecuencia aún se mantiene en su mayor parte sin el servicio eléctrico. Igualmente, es conocido que la situación se agrava por el estado frágil en que se encontraba ~~ya hace años~~ la infraestructura de nuestro sistema de energía eléctrica. Como ejemplo, podemos recordar el apagón general sufrido en septiembre de 2016 a nivel Isla. De hecho, a raíz de eventos pasados, se ordenó el año pasado preparar un informe el cual fue preparado por una aseguradora de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el cual indica ~~que~~ ~~indica~~ problemas serios en la Termoeléctrica Palo Seco, entre Cataño y Toa Baja.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ricardo Ramos, ha estado informando sobre los trabajos que se han estado haciendo, incluyendo la contratación de varias firmas para la restauración del sistema eléctrico y la llegada de brigadas y equipo de otros lugares fuera de la Isla. Ahora bien, en estos momentos se hace necesario que la AEE, más allá de la información general que ha estado ofreciendo, pueda brindar más detalles sobre la

extensión de los daños que recibió el sistema eléctrico de Puerto Rico, y que se dé a conocer el plan detallado, por sectores, de los trabajos para restablecer el servicio eléctrico.

Si bien es cierto que se han estado ofreciendo unos estimados de seis a nueve meses a nivel Isla, entendemos que en estos momentos es ideal que se publique un reporte por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones. Entendemos que la AEE es quien puede brindar esa información, y un estimado de cuánto pueda tomar restablecer el servicio para que los ciudadanos y los comercios puedan hacer planes y proyecciones. Es razonable pensar que estos estimados van a irse ajustando a medida que avanzan los trabajos y pueden a su vez encontrarse fallas que no se conocen al momento, pero esta información permite a ciudadanos y comercios hacer planes de contingencia teniendo una idea de en qué lugar se encuentran en la agenda de trabajos.

~~Hay lugares donde los daños fueron mucho más graves que otros, además de que hay quienes a pesar de que el área geográfica donde están no se ve tan afectada, las líneas que le llevan la energía a esa área si lo están en algún punto de la cadena.~~ Con la información que aquí solicitamos, una persona, ya sea en su capacidad personal o como dueño de negocio, puede hacer unos planes más a tono con la realidad y tomar decisiones tales como si rentar un espacio en otro sitio, mudarse con un familiar o invertir en equipos como plantas eléctricas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de
2 Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en Puerto
3 Rico ~~la Isla~~ tras el paso del huracán María y un plan detallado del restablecimiento del
4 servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones, ~~en un término no~~
5 ~~mayor de diez (10) días.~~

6 Sección 2.- Copia de este informe debe ser radicado en la Secretaría de ambos cuerpos de
7 la Asamblea Legislativa- en un término no mayor de cinco (5) días laborables.

8 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. DEL S. 161

INFORME POSITIVO

9 de noviembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 161, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **con enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 161 sugerida por la Comisión tiene el propósito de al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en Puerto Rico tras el paso del huracán María y un plan detallado del restablecimiento del servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones, en un término no mayor de cinco (5) días laborables.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como es de conocimiento público, el huracán María azotó nuestra Isla el 20 de septiembre de 2017 y provocó un colapso total del sistema de generación y distribución de energía eléctrica a lo largo de todo Puerto Rico. Como consecuencia de esto, la Isla aún se mantiene en su mayor parte sin el servicio eléctrico. Igualmente, es conocido que la situación se agrava por el estado frágil en que se encontraba ya hace años la infraestructura de nuestro sistema de energía eléctrica.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, ha estado informando sobre los trabajos que se han estado haciendo, incluyendo la contratación de varias firmas para la restauración del sistema eléctrico y la llegada de brigadas y equipo de otros lugares fuera de la Isla. En vista de la situación precaria en que se encuentra la economía de Puerto Rico y el éxodo masivo de puertorriqueños hacia los Estados Unidos a consecuencia del desastre provocado por el huracán María, se hace imprescindible que la AEE brinde detalles específicos sobre la extensión de los daños que recibió el sistema eléctrico de Puerto Rico, y que se dé a conocer el plan detallado, por sectores, de los trabajos para restablecer el servicio eléctrico.

Si bien es cierto que se han estado ofreciendo unos estimados de seis a nueve meses a nivel Isla, entendemos que en estos momentos es ideal que se publique un reporte por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones. Entendemos que la AEE es quien puede brindar esta información, y un estimado de cuánto pueda tomar restablecer el servicio para que los ciudadanos y los comercios puedan hacer planes y proyecciones. Esta información permitirá a los ciudadanos y sobre todo a los comercios hacer planes de contingencia teniendo una idea de en qué lugar se encuentran en la agenda de trabajos.

Con la información que aquí solicitamos, una persona, ya sea en su capacidad personal o como dueño de negocio, puede hacer unos planes más a tono con la realidad y tomar decisiones tales como si rentar un espacio en otro sitio, mudarse con un familiar o invertir en equipos como plantas eléctricas.

Esta Comisión entiende que luego de transcurrir un aproximado de cuarentaisiete días (47) luego del paso del huracán María, la AEE debe contar con un panorama claro de dónde se encuentran las operaciones y la ruta trazada para la reconstrucción del sistema eléctrico de Puerto Rico. Por lo cual, esta Comisión entiende que cinco (5) días laborables son más que suficientes para presentar el informe que ordena esta Resolución Conjunta.

CONCLUSIÓN

Culminado el estudio de la medida, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura tiene a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que se ordene al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en la Isla tras el paso del

huracán María y un plan detallado del restablecimiento del servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones, en un término no mayor de cinco (5) días laborables; por entender que esta información permitirá a los ciudadanos, y sobre todo a los comercios hacer planes de contingencia teniendo una idea de en qué lugar se encuentran en la agenda de trabajos y evitar el continuo deterioro de nuestra economía y detener el éxodo masivo provocado por la incertidumbre de cuándo podrán regresar a la normalidad.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R.C. del S. 161, **con enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 47

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Co-autor el senador *Vargas Vidot*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos
Esenciales*

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)” con el propósito de otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 134 de 30 junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, se establece en Puerto Rico la figura del Ombudsman. A este funcionario le corresponde la responsabilidad de pesquisar cualquier reclamación relacionada con las áreas de investigación establecidas en la mencionada Ley. En específico, son materias propias de investigación, cualquier acto administrativo que aparente ser:

- (a) Contrario a la ley o reglamentos;
- (b) irrazonable, injusto, arbitrario, ofensivo o discriminatorio;
- (c) basado en un error de hecho o en motivos improcedentes e irrelevantes;
- (d) no esté acompañado de una adecuada exposición de razones cuando la ley o los reglamentos lo requieran; o
- (e) ejecutado en forma ineficiente o errónea.

De hecho, el Ombudsman puede realizar la investigación a los efectos de recomendar un remedio adecuado. Es tan transcendental la figura de este funcionario que se ha mencionado lo siguiente:

[e]l ámbito en que el Ombudsman puede llevar a cabo sus investigaciones queda delimitado no solamente en la materia sino en cuanto a las querellas a ser investigadas y, respecto a éstas, queda a discreción del mismo determinar si existe o no un remedio adecuado en ley para reparar el supuesto agravio, ofensa o injusticia; es pues a este funcionario a quien incumbe determinar si las secs. 1301 et seq. del Título 3 ofrecen tal remedio para un empleado del Gobierno que se querella por haber sido eliminado de una lista de candidatos a mejoramiento económico, por alegada falta de fondos.

Op. Sec. Just. Núm. 24 de 1978.

Sin embargo, a pesar de las funciones tan importantes que ejerce, y en consideración al rol que asume en defensa de los ciudadanos, la Oficina del Procurador del Ciudadano no goza de una autonomía fiscal adecuada para poder ejercer su función fiscalizadora de manera más eficiente. Manifestado lo anterior, y tomando en cuenta que la Oficina del Procurador del Ciudadano ejerce funciones de investigación sobre agravios sufridos por ciudadanos por parte de las agencias del Poder Ejecutivo, además de tener adscritas a su oficina diversas procuradurías como: *La Procuraduría de los Pequeños Negocios*; *La Procuraduría de Asuntos Ambientales*; *La Procuraduría de Asuntos Energéticos e Hidrológicos*; y *la Procuraduría de Sistema de Seguridad de Base de Datos*, estimamos imperativo enmendar la “Ley del Procurador del Ciudadano (*Ombudsman*)”, a los fines de otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977,
2 según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (*Ombudsman*)”, para
3 que lea como sigue:

4 “Artículo 3.- Creación de la Oficina.

5 Se crea la Oficina del Procurador del Ciudadano, la cual estará adscrita a la Rama
6 Legislativa. La misma será dirigida por el Ombudsman, de acuerdo a las disposiciones de esta

1 Ley y a las reglas y reglamentos aprobados por éste para su funcionamiento interno. La
2 Oficina del Procurador del Ciudadano gozará de la más plena autonomía administrativa,
3 presupuestaria y fiscal que le permita, sin que se entienda como una limitación, ejercer la
4 custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia
5 organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo sus
6 transacciones financieras; preparar, solicitar, administrar y fiscalizar su presupuesto; y
7 reprogramar los fondos asignados o economías de acuerdo a las prioridades de las funciones
8 que lleva a cabo dicha Oficina, entre otros asuntos.”

9 Artículo 2.- La Oficina del Procurador del Ciudadano adoptará las normas,
10 procedimientos, reglas, reglamentos y las acciones administrativas que sean necesarias y
11 convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

12 Artículo 3.- Separabilidad

13 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
14 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
15 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
16 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
17 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
18 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
19 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
20 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
21 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
22 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
23 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
24 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca

1 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
2 aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
3 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
4 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias. La
5 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
6 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

7 Artículo 4.- Vigencia

8 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 75

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Co-autor el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para crear la Ley de Reducción de Éteres de Polibromodifenilos en Puerto Rico; facultar a la Junta de Calidad Ambiental a aprobar reglamentación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los éteres de polibromodifenilo (PBDEs, por sus siglas en inglés) son sustancias químicas que retardan las llamas y que normalmente se agregan a productos de plásticos, telas tratadas, alfombras y demás productos de uso diario. Sin embargo, estos químicos no están permanentemente unidos al plástico, goma o textil, lo que provoca que se liberen gradualmente y formen parte de la consabida contaminación ambiental.

Actualmente, estudios sugieren que estos químicos pueden causar cáncer, daño hepático y disfunciones en la glándula tiroides. Como cuestión de hecho, investigaciones recientes realizadas en ratones mostraron efectos adversos en el neuro-desarrollo, capacidad de aprendizaje, memoria y comportamiento. Por ello, la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés) ha clasificado al éter de decabromodifenilo (un tipo de PBDEs) como posible carcinogénico en seres humanos.

Por otro lado, organizaciones civiles y ambientalistas han comenzado a destacar este problema y autoridades reguladoras, empresas fabricantes e instituciones responsables de la protección ambiental, están reconsiderando el uso de estos productos y buscando nuevas alternativas ambientalmente seguras y sin riesgos para la salud del consumidor.

Específicamente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya ha pedido no utilizar los PBDEs cuando sea posible sustituirlos por otros elementos adecuados y más seguros.

Así las cosas, en el año 2004 la Unión Europea prohibió el uso de PBDEs como el Pentabromodifenilo y el Octabromodifenilo, debido a que sus compuestos, con menos átomos de bromo, pueden atravesar con más facilidad las membranas celulares de los organismos y resultar más tóxicas y dañinas al ser humano. Desde el 2008, California también prohibió este tipo de PBDEs, ya que se acumulan en la sangre de madres y bebés en período de lactancia. Otros estados como Hawai, Illinois, Maine, Michigan, New York, Oregón y Maryland también han prohibido el uso de estos PBDEs en exceso de 0.1% en los productos que se procesan o distribuyen dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio aprobar legislación para limitar el uso de éteres de pentabromodifenilo y éteres de octabromodifenilo en los productos que se fabriquen, proceden o distribuyan dentro de Puerto Rico. De esta forma, nos unimos a los esfuerzos que se realizan a nivel mundial para proteger la salud pública y el medio ambiente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley de Reducción de Éteres de
3 Polibromodifenilo en Puerto Rico”.

4 Artículo 2.- Política Pública

5 Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el propiciar la
6 seguridad y la salud de todos los ciudadanos, así como la protección del medio ambiente
7 mediante la prohibición de la fabricación, procesamiento o distribución comercial de
8 productos de éter de pentabromodifenilo y éter de octabromodifenilo con un contenido de
9 más de una décima parte del uno por ciento de ambos compuestos químicos. Esta limitación
10 incluirá al éter de pentabromodifenilo y éter de octabromodifenilo, así también como las
11 mezclas comerciales mencionadas en el Artículo 3.

Artículo 3.- Definiciones

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) Éter de Octabromodifenilo – significa mezcla de polibromodifenilos con compuestos que tienen ocho (8) átomos de bromo.
- b) Éter de Pentabromodifenilo – significa mezcla de polibromodifenilos con compuestos de entre cuatro (4) y cinco (5) átomos de bromo.
- c) Éteres de polibromodifenilo (PBDE) – compuestos químicos orgánicos bromados que se le añaden a productos para reducir el potencial de que éstos se incendien. Los PBDEs existen en forma de mezcla comerciales de compuestos orgánicos químicos similares, cuyas moléculas pueden tener desde unos pocos hasta diez (10) átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenílica. Existen (7) clases diferentes de éstos (tetra-BDE, penta-BDE, hexa-BDE, hepta-BDE, octa-BDE, nona-BDE y deca-BDE) que se distinguen entre sí por el número de átomos de bromuro y la posición de éstos. A estos y sus isómeros se les conoce como congéneres.
- d) Éteres de polibromobifenilos (PBB's) – compuestos químicos orgánicos bromados que se le añaden a productos para reducir el potencial de que éstos se incendien. Los PBB's también son compuestos retardantes existentes que se manufacturaban en mezclas de congéneres hexabromobifenilo (hexa-BB), octabromobifenilo (octa-BB) y decabromobifenilo (deca-BB).
- e) Éter de octabromodifenilo comercial (c-octaBDE) – mezcla comercial de

un compuesto químico orgánico polibromodifenilo que posee ocho (8) átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenílica y cuyo nombre químico es 1,1-oxybis-octabromobenceno. Este contiene los siguientes congéneres: éteres heptabromodifenilo (heptaBDE), hexabromodifenilo (hexa-BDE), octabromodifenilo (octa-BDE), nonabromodifenilo (nona-BDE) y decabromodifenilo (deca-BDE). Este se usa como agente retardador de incendios presente en el acrilonitrilo, butadieno y estireno de plásticos usados en las coberturas exteriores de computadoras. Solido blanco identificador por el número 32536-52-0 (CAS#)

f) Éter de pentabromodifenilo comercial (c-pentaBDE) – mezcla comercial de un compuesto químico orgánico polibromodifenilo que posee cinco (5) átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenílica, y cuyo nombre químico es 1,1-oxybis-pentabromobenceno. Este contiene los siguientes congéneres: éteres tetrabromodifenilo (tetra-BDE), pentabromodifenilo (penta-BDE) y hexabromodifenilo (hexa-BDE). Este se usa como agente retardador de incendios en espuma flexible de poliuretano para aplicarse en muebles, matress y alfombras. Líquido amarillo claro identificado por el número 32534-81-9 (CAS#).

g) Éter de decabrodifenilo comercial (c-decaBDE) – mezcla comercial de un compuesto químico orgánico polibromodifenilo que posee diez (10) átomos de bromuro unidos a una molécula central bifenílica y cuyo nombre químico es 1,1-oxybis-2,3,4,5,6-pentabromobenceno. Este está

compuesto por los siguientes congéneres: éteres nonabromodifenilo (nona-BDE) y decabromodifenilo (decaBDE). Este se usa como agente retardador de incendios en la cobertura de alto impacto de poliestireno de televisores y telas comerciales de tapicería. Sólido blanco identificador por el número 1163-5 (CAS#).

- h) Carcinógeno – agente o sustancia que tiende a causar o producir cáncer.
- i) Daño hepático – cuando daño al tejido del hígado impide que el mismo no pueda ser capaz de realizar sus funciones ópticamente. Esto puede causar que el hígado no sea capaz de excretar bilis, la forma principal que tiene el hígado de eliminar los productos de desecho.
- j) Congéneres – se refiere a una de las numerosas configuraciones espaciales de una misma estructura química.
- k) Teratógeno – agente o sustancia que es capaz de provocar malformaciones o defectos congénitos en el embrión.
- l) Junta – significa la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico.
- m) Persona – persona natural o jurídica.

Artículo 4.- Disposiciones

Ninguna persona podrá fabricar, procesar o distribuir comercialmente un producto o parte de un producto que contenga más de una décima parte del uno por ciento de éter de pentabromodifenilo y/o éter de octabromodifenilo. Dicha prohibición no aplicará en los siguientes casos:

- a) El procesamiento de metales reciclados que se lleve a cabo en cumplimiento con autoridades federales, estatales y/o municipales;

- 1 b) la venta o distribución de cualquier producto previamente comprado o
2 vendido con anterioridad a la efectividad de esta Ley;
3 c) cuando por la naturaleza del producto, no hay otra alternativa disponible
4 para sustituir el químico.

5 Artículo 5.- Informe

6 Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental a que en un término de sesenta (60) días,
7 contados a partir de la aprobación de esta Ley, y subsiguientemente en un término de sesenta
8 (60) días, contados a partir del inicio de cada año, preparare un informe sobre los hallazgos de
9 las investigaciones realizadas a nivel internacional en torno al uso de éteres de
10 polibromodifenilos. Copia de dicho informe deberá ser remitido a las Secretarías de ambos
11 Cuerpos Legislativos.

12 Artículo 6.- Reglamentación

13 Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental a que, en un término de ciento veinte (120)
14 días, contados a partir de la aprobación de esta Ley, adopte la reglamentación necesaria y
15 conveniente para cumplir con los propósitos de esta Ley. El reglamento además deberá
16 disponer sobre la intervención de la Junta con aquella persona que de alguna forma incumpla
17 con las disposiciones de esta Ley.

18 Artículo 7.- Penalidades

19 Cualquier persona que viole las disposiciones de esta Ley o de cualquier
20 reglamentación que se apruebe en virtud de la misma, será sancionado con una multa no
21 menor de \$2,500 ni mayor de \$10,000. Cada día de infracción constituirá una violación
22 distinta y separada para efectos de la multa.

23 Artículo 8. - Vigencia

- 1 Esta Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 488

8 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Co-autor el señor *Martínez Santiago*

Referido a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, también conocida como “Ley de la Policía Municipal”, de modo que se elimine el término de 15 años que establece la Ley para que sea retirado su número de placa al fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal, siempre y cuando el fallecimiento sea en el cumplimiento del deber; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cuerpo de la Policía Municipal está compuesto por hombres y mujeres valientes que salen todos los días a las calles para proteger la vida y la propiedad ciudadana. Son estos servidores públicos héroes anónimos; que trabajan incansablemente y que siempre están dispuestos y en riesgo de perder su vida en el cumplimiento del deber. Son estos hombres y mujeres que sirven al pueblo sin esperar ningún tipo de reconocimiento y quienes son a su vez padres, madres, esposos, esposas, hijos e hijas.

La cifra de policías asesinados en el cumplimiento del deber en Puerto Rico es igual que la de estados de mayor población en los Estados Unidos según el Negociado Federal de Investigaciones (FBI).

El National Enforcement Officers Memorial Fund (NLEOMF), que lleva estadísticas anuales de todas las muertes de los diferentes tipos de oficiales del orden público, expresó

preocupación por un mayor número de fatalidades atribuidas a las armas de fuego en las calles que las causadas por accidentes de tránsito.

Cada día estos hombres y mujeres salen de sus casas sin saber si luego de sus turnos de trabajo regresaran a la misma. Esto debido al incremento en la violencia y criminalidad que se han desatado en los últimos años en el país.

Honrar la valentía y grandeza de quienes han ofrendado su vida en el desempeño del deber es parte del agradecimiento que debe tener un pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.-Uniforme Oficial

4 Mediante reglamento se establecerá la vestimenta que habrá de constituir el uniforme
5 oficial del Cuerpo y el equipo destinado al mismo. El color del uniforme y la insignia serán
6 diferentes a aquellos autorizados para la Policía Estatal. Disponiéndose, además, que el
7 Superintendente deberá aprobar un distintivo o elemento del uniforme que diferencie al
8 Guardia Auxiliar del Guardia Municipal ya certificado. Todas las prendas y equipo que
9 constituyan el uniforme oficial serán suministradas por el municipio correspondiente, libre de
10 costo para los miembros del Cuerpo.

11 Ningún Cuerpo de Guardia Municipal, así como sus miembros, podrán utilizar
12 insignia o distintivo que lo acredite como Policía Municipal, sin haber sido debidamente
13 certificado como tal por el Superintendente de la Policía. Además, queda prohibido el uso del
14 uniforme o de cualquier combinación de las prendas de vestir que sean parte del mismo por
15 cualquier persona que no sea miembro de la Policía Municipal. Toda violación a lo
16 anteriormente dispuesto será considerada delito menos grave. Se considerará delito menos

1 grave cuando estas prendas sean utilizadas en la Comisión de un delito contra la vida y/o la
2 propiedad.

3 Al fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal que
4 haya servido honrosamente durante quince (15) años a este Cuerpo, su número de placa será
5 retirado y no le será asignado a otra persona como un método de honrar a aquel policía
6 fallecido en servicio activo. En aquellos casos en que el fallecimiento ocurra en el
7 cumplimiento del deber, no será de aplicación el término de quince (15) años. Además, dicha
8 placa le será entregada al cónyuge supérstite o en ausencia de este, a sus padres o
9 dependientes. Del Policía Municipal fallecido tener algún descendiente en la Policía
10 Municipal, se le reconocerá la posibilidad de recibir el número de placa de su progenitor.
11 Disponiéndose que de coincidir dos o más descendientes, tendrá prioridad aquel que lleve
12 más años de servicio en la Policía Municipal. Cualquier persona que utilice dicha placa como
13 distintivo o identificación como miembro activo de la Policía Municipal, incurrirá en delito
14 menos grave y convicta que fuere será castigada con multa de hasta cinco mil (5,000) dólares
15 o reclusión hasta noventa (90) días o ambas penas a discreción del tribunal.”

16 Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 552

25 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Torres Torres*

Coautores los señores Ríos Santiago y Martínez Santiago

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno

LEY

Para enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia o acusación por guiar en estado de embriaguez, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El texto vigente de los los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, exime al Estado de alegar la reincidencia en la denuncia o acusación por violación al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez en casos de segunda o más convicciones. Disponiendo además, que basta con que la misma se evidencie en el informe pre-sentencia.

Dicho texto fue declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico desde el año 2006 en *Pueblo v. Montero Luciano*¹. Ello, ya que “violan la cláusula de debido proceso de ley tanto en su vertiente sustantiva como en la procesal”. En dicho caso, el Tribunal fue enfático al establecer que “El hecho del que el legislador tuviese el propósito de velar por la

¹ 169 DPR 360 (2006)

seguridad pública en las carreteras y lograr el control del conductor ebrio mediante el fortalecimiento de las sanciones aplicables al aprobar la Ley 22-2000, no justifica que a un acusado no se le notifique en la acusación del hecho de que sus convicciones anteriores serán posteriormente alegadas con el propósito de que se le imponga una pena mayor al ser sentenciado”.

En su análisis, el máximo foro judicial de nuestro País estableció un balance de intereses entre el gubernamental y el ciudadano, donde “las garantías procesales del debido proceso de ley deben prevalecer”.

A pesar de la declaración de inconstitucionalidad y de las recientes enmiendas introducidas mediante la Ley 24-2017, la Ley 22-2000 no ha sido enmendada en aras de uniformar el texto de la misma al Estado de Derecho vigente. A nuestro entender, es deber de esta Asamblea Legislativa garantizar la uniformidad de nuestras leyes y el Estado de Derecho, asegurándonos así de mantener un sistema legal coherente.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar los incisos (b)4 y (b)5 del Artículo 7.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerir la alegación de reincidencia en la denuncia o acusación por guiar en estado de embriaguez.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (b)(4) y (b)(5) del Artículo 7.04 de la Ley 22-
2 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para
3 que lean como sigue:

4 “Artículo 7.04.- Penalidades.

5 ...

6 (b)...

7 (4) En casos de segunda convicción y subsiguientes, el Tribunal también ordenará la
8 confiscación del vehículo de motor que conducía el convicto bajo los efectos del

1 alcohol o bajo los efectos de sustancias controladas al momento de ser intervenido,
2 con sujeción a la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de
3 Confiscaciones de 2011”, si dicho vehículo está inscrito en el Registro de Vehículos
4 de Motor a nombre del convicto y la convicción anterior fue adjudicada en el período
5 de cinco (5) años anteriores a la fecha de la nueva convicción. La reincidencia tiene
6 que ser alegada por el fiscal en la denuncia o acusación. Además, se evidenciará en el
7 informe pre sentencia.

8 (5) Para que el Tribunal pueda imponer las penas por reincidencia establecidas en este
9 Artículo, será necesario que se haga alegación de reincidencia en la denuncia o en la
10 acusación. El hecho de la reincidencia se presentará igualmente en el informe pre
11 sentencia o mediante certificado de antecedentes penales.

12 (c)...”

13 Artículo 2.- Separabilidad.-

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
15 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
16 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
17 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
18 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
19 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
20 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
21 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
22 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
23 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
24 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o

1 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de
2 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
3 de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique
4 o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare
5 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa
6 hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal
7 pueda hacer.

8 Artículo 3.- Vigencia.-

9 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 161

13 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en Puerto Rico tras el paso del huracán María y un plan detallado del restablecimiento del servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que el huracán María, que azotó nuestra Isla el 20 de septiembre de 2017, provocó un colapso total del sistema de generación y distribución de energía eléctrica a lo largo de todo Puerto Rico, como consecuencia aún se mantiene en su mayor parte sin el servicio eléctrico. Igualmente, es conocido que la situación se agrava por el estado frágil en que se encontraba la infraestructura de nuestro sistema de energía eléctrica. Como ejemplo, podemos recordar el apagón general sufrido en septiembre de 2016 a nivel Isla. De hecho, a raíz de eventos pasados, se ordenó el año pasado preparar un informe el cual fue preparado por una aseguradora de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el cual indica problemas serios en la Termoeléctrica Palo Seco, entre Cataño y Toa Baja.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ricardo Ramos, ha estado informando sobre los trabajos que se han estado haciendo, incluyendo la contratación de varias firmas para la restauración del sistema eléctrico y la llegada de brigadas y equipo de otros lugares fuera de la Isla. Ahora bien, en estos momentos se hace necesario que la AEE, más allá de la información general que ha estado ofreciendo, pueda brindar más detalles sobre la extensión de los daños que

recibió el sistema eléctrico de Puerto Rico, y que se dé a conocer el plan detallado, por sectores, de los trabajos para restablecer el servicio eléctrico.

Si bien es cierto que se han estado ofreciendo unos estimados de seis a nueve meses a nivel Isla, entendemos que en estos momentos es ideal que se publique un reporte por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones. Entendemos que la AEE es quien puede brindar esa información, y un estimado de cuánto pueda tomar restablecer el servicio para que los ciudadanos y los comercios puedan hacer planes y proyecciones. Es razonable pensar que estos estimados van a irse ajustando a medida que avanzan los trabajos y pueden a su vez encontrarse fallas que no se conocen al momento, pero esta información permite a ciudadanos y comercios hacer planes de contingencia teniendo una idea de en qué lugar se encuentran en la agenda de trabajos.

Con la información que aquí solicitamos, una persona, ya sea en su capacidad personal o como dueño de negocio, puede hacer unos planes más a tono con la realidad y tomar decisiones tales como si rentar un espacio en otro sitio, mudarse con un familiar o invertir en equipos como plantas eléctricas.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de
2 Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en Puerto
3 Rico tras el paso del huracán María y un plan detallado del restablecimiento del servicio
4 eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones.

5 Sección 2.- Copia de este informe debe ser radicado en la Secretaría de ambos cuerpos de
6 la Asamblea Legislativa en un término no mayor de cinco (5) días laborables.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 369

21 de julio de 2017

Presentada por el señor *Correa Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, como parte del Programa de Intervenciones de Cuenta del Negociado de Seguridad de Empleo ha estado realizando intervenciones en los libros y expedientes de contabilidad de distintos establecimientos comerciales.

Este Cuerpo Legislativo entiende meritorio investigar la práctica utilizada por el Negociado de Seguridad de Empleo para realizar dichas intervenciones y el proceso que se utiliza para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente, esto en virtud de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico” y la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”. Dicha investigación es una meritoria debido al impacto negativo y severo que dichas intervenciones y determinaciones han tenido en dichos establecimientos comerciales.

Por todo lo anterior, este Alto Cuerpo entiende necesario y conveniente ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, realizar una investigación abarcadora sobre el proceso de dichas intervenciones y el proceso que se utiliza para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de
2 Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar el
3 proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del
4 Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos
5 comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en
6 dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe al Senado conteniendo sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, así como legislación, dentro de noventa (90) días después
9 de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 375

3 de agosto de 2017

Presentada por la señora Nolasco Santiago

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para sustituir la Sección 2 de la R. del S. 74 a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 15 de diciembre de 2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 74 que lea como
2 sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones en o antes del 15 de diciembre de 2017.”.

5 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 435

14 de septiembre de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado* y por el señor *Correa Rivera*

Co-autor el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, fue concebida con el propósito de brindarle a los municipios de Puerto Rico un mayor grado de autonomía fiscal y gobierno propio para asumir funciones correspondientes al Gobierno Central, con el fin de lograr un desarrollo socioeconómico sostenible en sus límites territoriales. En esta gesta y desde la concepción de la antes citada Ley Núm. 81, *supra*, los gobiernos municipales han buscado proveerles a sus residentes los servicios esenciales dentro de sus límites territoriales.

A estos propósitos, la Ley 19-2001 añadió un nuevo Artículo 2.008 a los fines de conferirle a los municipios la facultad de crear e implementar Códigos de Orden Público. Dichos Códigos de Orden Público surgen como mecanismo para propiciar un ambiente ordenado, seguro, agradable y atractivo en los centros urbanos y sus alrededores, donde fluye una alta concentración de actividades recreacionales y de esparcimiento. A esos efectos, el inciso (d) del antes mencionado

Artículo establece qué asuntos serán atendidos por los Códigos de Orden Público. Por ejemplo, atenderán:

... aquellos problemas que aquejen a los sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como causantes del deterioro en la calidad de vida. Los Códigos podrán establecer, entre otras, disposiciones relacionadas con el control de: expendio y consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de desperdicios; animales realengos, tales como, ganado vacuno, equino, porcino, aves de corral, perros y todos aquellos que por ley su posesión está prohibida; escombros y chatarra en los lugares públicos debidamente identificados en los procesos de participación ciudadana.

De otra parte, la citada Ley 19, *supra*, le delegó a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público, la distribución de presupuesto, así como las gestiones de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Ahora bien, como es sabido, es política pública de esta Administración, conforme al Plan para Puerto Rico, la reducción de la estructura gubernamental en aras de propiciar su eficiencia y en respuesta a la estrecha situación fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Cónsono con estos esfuerzos, la Ley 81-2017 enmendó el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y creó la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Cabe mencionar que al comienzo del programa de Códigos de Orden Público, este estaba adscrito a la Policía de Puerto Rico, bajo la Oficina del Superintendente de Puerto Rico.

Reconociendo la importancia del establecimiento y continuidad de los Códigos de Orden Público en nuestros municipios, se hace imperante que este Alto Cuerpo Legislativo investigue, la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar una exhaustiva investigación referente a la efectividad del Programa de “Códigos de
- 3 Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y

1 apoyo que se brindará al mismo, ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos
2 Municipales.

3 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,
6 dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 500

6 de noviembre de 2017

Presentada por los señores *Martínez Santiago, Pérez Rosa y Roque Gracia*

Coautores los señores Bhatia Gautier, Torres Torres, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo y Tirado Rivera

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al pelotero Carlos Iván Beltrán Valdés, miembro de los Astros de Houston, por haber obtenido el Título de la Serie Mundial 2017 del Béisbol de Grandes Ligas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos Iván Beltrán Valdés nació en Manatí, Puerto Rico, el 24 de abril del 1977. Es el segundo de cuatro hermanos, frutos de la relación del señor Carlos Beltrán y la señora Carmen Valdés. Beltrán proviene de una familia humilde y de creencias religiosas, residentes del Barrio Tierras Nuevas, del Municipio de Manatí. Actualmente se encuentra casado con Jessica; y son padres de tres (3) niños. Su carrera como pelotero comenzó a temprana edad con su participación en varias ligas menores, donde se destacó desde sus inicios. Además del béisbol, también practicaba el voleibol, que dejó a los 17 años para así dedicarse sólo al deporte del diamante.

Beltrán fue seleccionado por los Reales de Kansas City en la segunda ronda del Sorteo de Novatos de 1995. El 14 de septiembre de 1998 debuta en las Grandes Ligas, jugando sólo 15 partidos de esa temporada. La temporada siguiente, Beltrán, participó en 156 partidos y obtiene los siguientes números: .293 promedio de bateo, 194 sencillos, 27 dobles, 22 cuadrangulares, 108 carreras remolcadas y 112 anotadas y por su gran desempeño en esa temporada obtiene el premio de Novato del Año de la Liga Americana. Para la siguiente temporada, Beltrán, ve limitada su participación debido a una lesión que sólo le permitió participar en 98 partidos. Luego Beltrán

pasa las siguientes tres temporadas con los Reales de Kansas City antes de ser cambiado en junio de 2004 a los Astros de Houston. Esa temporada logra hacer el famoso 30 – 30, la que realizó con 38 cuadrangulares y robarse 42 bases. En la post temporada Beltrán lució impecable en los 12 partidos en que participó. Conectó ocho cuadrangulares, remolcó 14 carreras y anotó 21.

Luego de esto, oficializó un contrato por siete temporadas con los Mets de Nueva York, donde logra una gran temporada en el 2006 cuando batea 41 jonrones, 38 dobles, remolca 116 carreras y anota 140. En la temporada de 2009 se ve limitado a participar en alrededor de 80 partidos debido a lesiones en la rodilla y tuvo que ser intervenido quirúrgicamente. Regresa a la acción nuevamente en mayo 2010 luego de una recuperación difícil y complicada. Posteriormente, es cambiado a los Gigantes de San Francisco.

En el 2011, cumple uno de sus sueños al fundar la Carlos Beltrán Baseball Academy en el Municipio de Florida. Ya para la temporada de 2012 y Carlos como agente libre toma la decisión de unirse a los Cardenales de San Luis. Con los Cardenales participa durante dos temporadas y logra participar en la Serie Mundial. En el 2014, firma un contrato de tres temporadas para regresar nuevamente a New York, pero esta vez con la prestigiosa franquicia de los Yankees. En la temporada del 2013 obtiene el Premio Roberto Clemente, el cual se otorga por la ayuda humanitaria que se brinda a diferentes comunidades. Para el 2016, es cambiado a los Vigilantes de Texas.

Durante la temporada que recién concluye, Carlos Beltrán, vuelve a pertenecer a los Astros de Houston donde firma un contrato por una temporada. Este equipo logró su pase a los playoffs. En la primera ronda los Astros vencieron a los Medias Rojas de Boston y luego obtienen el Título de la Liga Americana al vencer a los Yankees de New York, logrando el pase a la Serie Mundial.

El pasado miércoles 1 de noviembre de 2017 se celebró el séptimo partido de la Serie Mundial entre los Astros de Houston y los Dodgers de Los Ángeles. Dicho partido fue presenciado en todo Puerto Rico y los Estados Unidos, pues se decidiría quién sería el nuevo Campeón de las Grandes Ligas. Ese momento unió a las familias puertorriqueñas, para disfrutar el logro de otros compatriotas, aun en medio de momentos difíciles luego del paso del Huracán María. Los Astros de Houston lograron el triunfo 5-1. Es la primera vez que los Astros ganan la Serie Mundial y también es el primer título para Beltrán.

Nuestro Carlos Beltrán representa un vivo ejemplo de que uno puede lograr todo lo que se proponga, siempre y cuando se haga con mucha dedicación y esmero. A través del deporte nos ha regalado grandes momentos, tanto en las Grandes Ligas como en el Mundial de Béisbol, junto a “Los Nuestros”, como se bautizó al equipo de Puerto Rico en el Clásico.

El Senado de Puerto Rico reconoce su trayectoria deportiva, así como su aportación a nuestra sociedad mediante su constante ayuda humanitaria para los más necesitados. Tan reciente como el mes pasado, se pudo evidenciar su noble corazón y el amor que siente por su pueblo de Manatí. Organizó el envío de provisiones a los afectados por el paso del Huracán María.

De igual manera, resaltamos que nuestro pueblo se siente orgulloso de todos los logros que ha alcanzado. Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico extiende la más expresiva y cálida felicitación a Carlos Iván Beltrán Valdés, por haber obtenido el Título de la Serie Mundial del Béisbol de Grandes Ligas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno
2 de Puerto Rico al pelotero Carlos Iván Beltrán Valdés, miembro de los Astros de Houston,
3 por haber obtenido el Título de Serie Mundial del Béisbol de Grandes Ligas (MLB).

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Carlos
5 Iván Beltrán Valdés.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para
7 su divulgación.

8 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.